

## CLÉRIGOS BULLICIOSOS, PENDENCIEROS Y CALCULADORES

### San Sebastián siglos XVII-XVIII

*M<sup>a</sup> Rosario ROQUERO USSIA*

Licenciada en Historia  
Licenciada en Sociología

#### **Resumen:**

El presente artículo quiere mostrar las conductas reprobables de muchos clérigos que, con sus formas de vida ajenas a la moral y las buenas costumbres, daban un mal ejemplo entre sus fieles. Vidas de clérigos susceptibles de causar escándalo, clérigos espadachines y retadores, con fama de bebedores, de rondadores, jugadores de naipes, de pelota, apostadores, que andan como la soldadesca con un hábito descuidado, o al revés extremadamente presumidos... Los que salen disfrazados a armar la juerga nocturna por el tiempo del Carnaval, los que toreaan en las fiestas, los que cazan, pescan o ejercen oficios impropios y negocios particulares. Todas estas conductas las conocían los obispos y así quedaba reflejado, ya desde el Concilio de Trento, en sus reprimendas y Constituciones Synodales. Pero lo más curioso es que estos comportamientos nunca suscitaban entre los fieles el rechazo, sino más bien una tolerancia, una mirada indulgente...

**Palabras clave:** San Sebastián, siglos XVII-XVIII. Vida religiosa. Clérigos escandalosos. Alborotos y espadachines. Noches de ronda. Clérigos toreros. Fiestas del Carnaval.

#### **Laburpena:**

Artikulu honek elizgizon askoren jokabide gaitzesgarriak erakutsi nahi ditu; izan ere, moralaz eta ohitura egokiez bestelako bizimoduak zituztelarik, oso jarraibide txarra ematen zieten eliztarrei. Kleriko edo elizgizon haiek gai ziren eskandalua sortzeko, ezpatariak eta erronka-jotzaileak ziren, ardozaleak, errondariak, karta-jokalariak, pilotariak, apustugileak, soldaduekin ibili zaleak, sotana zarpailsuekin edo, guztiz kontrara, pinpirinegiak... Inauteri garaian mozorrotuta irteten ziren gauean parrandara, jaietan toreatzen ibiltzen ziren, ehizan, arrantzan edo lanbide eze-gokiak eta negozio pribatuak zertzen zituzten. Jokabide hauek guztiak ezagutzen zituzten gotzainek, eta horrela geratzen da jasota, Trentoko Kontzilioaren garaitik, haien errietetan eta Sinodo Konstituzioetan. Baina bitxiena da jokabide hauek ez zutela inoiz aurkako jarrerarik sortzen eliztarren artean, baizik eta tolerantzia, begirada barkabera...

**Gako-hitzak:** Donostia, XVII-XVIII. mendeak. Erlijio-bizitza. Kleriko eskandalagarriak. Istiluak eta ezpatariak. Errondako gauak. Kleriko toreatzaileak. Inauteri-jaiak.

**Abstract:**

This article sets out to lay bare the reprehensible behaviour of many clergymen who with their lifestyles beyond the bounds of morality and good habits set a bad example among their congregations. Lives of clergymen liable to cause a scandal, clergymen who were thugs and duellers and who had a reputation for being drinkers, prowlers, card players, Basque *pelota* players, gamblers spending time in the company of the army rabble, some with a disreputable appearance, or others, by contrast, extremely vain... Those who used to go out in disguise to stir up nocturnal revelry during Carnival time, those who fought bulls during the festivities, those who hunted, fished or engaged in improper jobs and private business. The bishops knew all about this behaviour and it was thus reflected, following the Council of Trent, in their reprimands and Synodal Statutes. But the strangest thing is that this behaviour never aroused among the congregations any repudiation, but rather a certain tolerance, a lenient stance...

**Key words:** San Sebastian, 17<sup>th</sup>-18<sup>th</sup> centuries. Religious life. Scandalous clergymen. Brawls and thugs. Nights on the prowl. Bull-fighting clergymen. Carnival Festivities.

En el Concilio de Trento (1562) se hacían estas reflexiones sobre la corrección de costumbres de los clérigos:

“Ponen los fieles los ojos en ellos como en un espejo de donde toman los ejemplos a imitar. Por ello deben de ordenar de tal forma su vida y costumbres, que nada presenten en sus vestidos, porte, pasos, conversación y todo lo demás, que no manifieste a primera vista gravedad, modestia y religión. Huyan de las culpas leves que en ellos serían gravísimas, para poder inspirar así a todos veneración con sus acciones... Y así se obtenga la mayor y rígida observancia sobre la conducta de vida, honestidad, decencia y doctrina que deben mantener los clérigos; así como sobre el fausto, convitonas, bailes, dados, juegos y cualesquiera otros crímenes; e igualmente sobre la aversión con que deben de huir de los negocios seculares; sin que pueda suspender ninguna apelación la ejecución de este decreto perteneciente a la corrección de las costumbres...”

Precisamente conocer la conducta de aquellas personas que prescribían las normas morales es interesante por ser ellos los que debían constituir el modelo ejemplar, y porque nos permite vislumbrar si era real la puesta en práctica de las normas de conducta que ellos mismos preconizaban.

El comportamiento de los curas afectaba directamente al pueblo: eran los que decían lo que estaba bien y lo que estaba mal, pero ¿qué sucede cuando esos mismos códigos morales no eran seguidos por ellos mismos? Así, aunque la mayoría de los curas y párrocos vivía cristianamente, y no está en nuestra intención generalizar, también se daban casos de relajamiento más allá de lo que era esperable y exigible. Y ello causaba “gran escándalo y murmuración” entre las gentes, según apuntaban en todos los documentos los testimonios de la época.

En este marco se comprende la proliferación de “*Tratados de perfección sacerdotal*” que se darán en el siglo XVII: son obras con fines

instructivos y correctivos, destinadas al clero secular<sup>1</sup>. Se considera que esta literatura, además de contribuir a elevar la formación del clero para desempeñar con dignidad su ministerio, acorde con las directrices del Concilio de Trento, tenía también la finalidad de construir una identidad social para los clérigos seculares que les diferenciaría de los otros órdenes sociales.

Se les puede considerar como libros “profesionales” del clero. Se trata de obras escritas para la profesionalización del clérigo, y se dan preferentemente en el siglo XVII puesto que es a lo largo de este siglo cuando se va a verificar la implantación de las reformas tridentinas y acabar con las desviaciones e indisciplinas. Se intenta acabar con la devaluación social del papel del clero, con las faltas de dignidad y conseguir que fuera una verdadera autoridad moral, mediante la elevación de su nivel intelectual y moral. De ahí también la extraordinaria atención prestada a la cuestión de la creación de Seminarios. Quedaba claro que eran muchos los aspectos en que debían de mejorar, tanto en su vida personal como en el ejercicio de su ministerio.

Aquél que debía constituirse en guía espiritual de la comunidad debía sufrir una serie de cambios, una reforma integral en su vida, y en el Concilio de Trento lo señalaron con rotundidad. Así que a un aumento de la autoridad de los obispos, las visitas pastorales, los mandatos de visita, los seminarios... se juntó una literatura difusora del espíritu tridentino que describía a las claras las virtudes que debían de tener y los defectos de los que debían de huir los clérigos. Constituyen manuales de adoctrinamiento para los adoctrinadores. Son títulos como “*Obligaciones de los eclesiásticos*”, “*Retrato del verdadero sacerdote*”, “*Manual del sacerdote y espejo del Cristiano*”, “*Instrucción de eclesiásticos*”, “*Excelencias y obligaciones del estado clerical y sacerdotal*”...

Hay que hacer especial mención al jesuita Miguel de Avendaño Eztenaga<sup>2</sup>, natural de Idiazábal, que en 1679 publica en Burgos “*Perfección del eclesiástico propuesta en quatro obligaciones del sacerdote y cura de almas*”... Este jesuita escribió sobre el sacerdocio y los peligros a los que está expuesto, así como sus obligaciones en la cura de almas. Se le ha considerado como el intérprete ignaciano de la dignidad y espíritu sacerdotal.

Todos ellos proclamaban la identidad a través de la diferenciación, de la renuncia y por la ejemplaridad. Pero dejan claro que ellos mismos debían de ser los primeros en asumirlo, en creerse e interiorizar su condición especial, y

---

1. IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio, *Los tratados de perfección sacerdotal y la construcción social del clero en la España del siglo XVII*. Revista Española de Historia, n.º 230, 2008 (pp. 707-734).

2. Compuso la primera obra en folio publicada en Guipúzcoa, “*de divina scientia et praedestinatione*” que no gustó a todos y fue puesta en el Índice de los Libros prohibidos (2v.), San Sebastián, 1674.

también en aceptar las obligaciones del estado sacerdotal. Y ello implicaba separarse del resto de la sociedad; debían pagar un precio, especialmente en su vida y costumbres, en cuestiones de sexo, en las riquezas, en el ocio y diversiones...

Las mayores acusaciones de relajamiento en los eclesiásticos consistían curiosamente en recriminarles que “*se comportan como seglares*”: en el hábito, en el ocio, en materia sexual, en los trabajos que compaginaban con oficios comunes e, incluso, considerados como viles (como matarife o capador), o algunos que llegaban a delinquir como bandoleros, salteadores de caminos o contrabandistas en especial de tabaco en la zona navarra. En general se les achaca que beben mucho y participan en reyertas, algunas con efusión de sangre. Se meten en negocios “que suponen codicia” (usurero, acaparar y revender el trigo de las Arcas de Misericordia)... A pesar de que las autoridades eclesiásticas estaban muy vigilantes, la falta de vocación y la falta de cultura les llevaba a una afinidad por la forma de vida seglar y por sus valores olvidando su dignidad eclesiástica.

Señalaremos que al mismo Pierre de Lancre, el gran inquisidor de la Baja Navarra, le llamaba la atención lo excesivamente respetados que eran los sacerdotes en esa zona, que nadie se escandalizaba de sus acciones (1612): “*No se les reprocha la taberna, ni el baile, los trajes ni el juego de pelota en las calles; la espada al cinto paseándose por la aldea o marchando a las fiestas de las parroquias. Ir a los cotos a Nuestra Señora de Irún, o a cualquier otro lugar del País, acompañados de tres o cuatro hermosas muchachas, son cosa corriente en los curas navarros de cerca de la frontera y en los nuestros, como lo hemos vista muchas veces*”<sup>3</sup>.

Los clérigos susceptibles de causar escándalo<sup>4</sup> eran especialmente aquéllos que tienen fama de espadachines, y retadores, los que andan con soldados, los jugadores de naipes, de pelota, a pala (con la sotana remangada, “profanando el hábito que profesa”, o directamente sin la sotana, en hábito secular), los que apuestan cantidades de dinero... También los que andan de noche molestando a los vecinos, el que tañe la guitarra o la vihuela, y el que se precia de cantar en las rondas nocturnas y de acompañar a los mozos en sus bullicios. Incluso encontramos a uno que imita el rebuzno de un jumento por las noches como “gracia”. Salen disfrazados para no ser reconocidos y tener pendencias con los mozos, o salen a la juerga de mascarada con ocasión

3. LANCRE, P. *Tableau de l'inconstance des mauvais anges...* Lib. VI, p. 147.

4. No nos cansamos de recordar que estos excesos o “aficiones” rara vez aparecían solas, sino que el clérigo bebedor también era amigo de riñas y de armas, del juego y del horario intempestivo. Los clérigos noctámbulos, amigos de ir de ronda y de música, muchas veces gustaban también del disfraz, por divertimento o para evitar ser conocidos. Y en fin ello solía estar relacionado con visitas femeninas, a una doncella en concreto o a cualquiera que se prestase a chanza.

del carnaval... A muchos se les reconviene por su gusto por torear en las fiestas. Hay constantes problemas con el alcohol (suele ir “tomado de vino”), no se ocupa en dar los últimos sacramentos, en visitar a los enfermos (de uno se dice “sólo visita a los ricos”); la caza le ocupa todo el tiempo (“lleva a los podencos y se suben al altar y se orinan en él, y también los tiene durante los oficios...”), cazan con artes prohibidas..., pescan en el río (uno, que se había metido en agua “con hábito indecente”, sacudió a la denunciante, al reprochárselo, con un palo “como si fuera mozo de mulas”), ejercen oficios improprios (uno es experto relojero, otro ayuda en el campo, carnicero, carpintero, herrador, tejador...). Es gracioso cuando se denuncia a un clérigo porque “*en su casa hace oficios de moza, que le han visto barriendo y escudillando la olla*”. Y también de alguno se denunciaba que “anda por las tabernas con gente dudosa, y tiene pendencias con arrieros que llevan el vino”<sup>5</sup>.

El clero tendía, ya durante la celebración de determinadas fiestas o de manera cotidiana, a comportarse de acuerdo a una pauta muy alejada del apacible, modesto y atemperado modelo que el Concilio proponía... Carlos Rilova cita<sup>6</sup> diversos procesos en los que quedan reflejadas actitudes y comportamientos arrogantes, violentos, groseros y escandalosos. Portando armas prohibidas, en reyertas y desafíos, ebrios de vino de taberna en taberna, con hábito de seglar, con ganas de pelea, salen a la luz estos clérigos en los documentos que cita. Y especialmente, como relata de un clérigo de Urretxu (1740), que tras una pelea con una patrulla encabezada por el alcalde que lo quería detener por andar a latigazos por la villa, éste amenazó al alcalde y al escribano que le acompañaba con que “los iba a matar de un trabucazo, y eso aunque estuviesen agarrados de la llave del sagrario”...

Evidentemente las conductas censurables no eran iguales en San Sebastián que en las zonas rurales de la Provincia. Por ello resulta interesante resaltar las más comunes en uno y otro ámbito y observar las diferencias. Asimismo es interesante descubrir que existían matices diferentes a otras zonas de la península. Aquí no hay clérigos errantes y vagabundos, o dedicados a la picaresca, ni dedicados a hacer comedias, ni acusados de tener malas compañías (“gitanos, anda con gente baja esfera, de perversas y viciosas costumbres, asociados a mujerzuelas”...) como en otras zonas de España. Aunque sí se consideraba, al igual que en todas partes, un deshonor cuando van acompañados de soldados de la guarnición, ya que éstos “arman ruidos, beben aguardiente y van en busca de putas...”.

---

5. Hay que insistir en que al haber obtenido esta información de los pleitos eclesiásticos los datos resultan sesgados, (y no se pueda generalizar); sólo constituyen anécdotas en la vida conjunta de los clérigos guipuzcoanos de esa época, aunque ello no lo haga menos ilustrativo.

6. RILOVA JERICÓ, Carlos, *Calado el sombrero, sin cuello clerical, y con voces imperiosas. Del Carnaval de 1595 a la Feria de Santa Lucía de 1740*. Zainak. 26, 2004 (pp. 547-565).

Introduciremos al comienzo de cada epígrafe lo que las Constituciones Sinodales legislaban sobre esa cuestión en concreto<sup>7</sup>. Resulta interesante porque proporcionan una idea de las transgresiones más frecuentes y proporcionan detalles costumbristas y de ambiente que acompañaban a aquellas Constituciones, que los obispos conocían a través de los informes de los Visitadores parroquiales.

## 1. Clérigos rondadores y pendencieros

### El toque de queda

A partir del toque de queda se ponía en vigor para los ciudadanos una serie de normas especiales que estarían vigentes toda la noche. La hora en que tenía lugar este toque de queda dependía de la época del año: desde el día de San Miguel (29 de septiembre) hasta Pascua de Cuaresma estaba vigente el horario de invierno, y sonaba la campana a las ocho de la tarde; y de Pascua al día de San Miguel lo estaba el de verano, y sonaba a las nueve de la noche. La duración del toque de queda era de ocho de la tarde a seis de la mañana en invierno y de nueve a cuatro en verano. Las campanas tañían aproximadamente durante un cuarto de hora para que todos los residentes en la ciudad se dieran cuenta de que comenzaba el toque de queda, habitualmente desde las campanas de Santa María.

En este tiempo se prohibía salir armado a la calle, jugar a juegos de azar, salir de ronda alborotando y tocando músicas, andar por la calle sin luz y que las mujeres fueran a las fuentes públicas a por agua. La prohibición de andar por las calles sin luz era muy vigilada para poder así identificar al paseante y evitar las emboscadas y con la prohibición de que las mujeres fueran a las fuentes se intentaba evitar que alguna de ésta se encontrara con grupos de jóvenes alborotadores y se ocasionara algún disgusto. A pesar de esta medida las mujeres seguían saliendo (como lo vemos en uno de los pleitos).

Desde el toque de queda hasta la salida del sol las puertas de la Ciudad permanecían cerradas para evitar los peligros procedentes del exterior, para evitar el contagio de alguna epidemia, la entrada de mercancías desde el puerto... y durante ese tiempo no podían abrirse sin la autorización del alcalde o regidores que tenían las llaves. Pero está claro que a pesar de esta medida había tabernas que permanecían abiertas, había juegos y billares,

---

7. “*Constituciones Synodales Libro Tercero: De vita, & honestate clericorum*”. Redactadas tras el Concilio de Trento (1545-1563), por Pedro de la Fuente, Obispo de los años 1578 a 1587, aunque siguiendo las directrices de sus predecesores en el cargo episcopal. Posteriormente fueron “reconocidas, reformadas y aumentadas” por el Obispo de Calahorra Don Pedro de Lepe en el año 1698.

mercaderes que introducían productos con la intención de defraudar al fisco municipal, soldados a la búsqueda de distracción sexual, y grupos de jóvenes dispuestos a una buena noche de jarana.

Así decían las *Ordenanzas Municipales de San Sebastián*<sup>8</sup> de 1747:

“Que no se ande sin luz después de las Avemarías. Ordenamos y Mandamos que ninguno ni hombres ni mujeres no andan sin lumbré después de haber tañido la campana de la Avemaría por la dicha ciudad, y si alguno anduviere sin lumbré que los sacramenteros lo pongan en la torre hasta el otro día en que se lo notifiquen a los alcaldes e rexidores e acuerden lo que se debe facer, e que si algunos anduvieren armados de noche sean presos e puestos en la torre e pierdan las armas y que lo notifiquen al otro día a los alcaldes, y si las dicha personas se pusieran rebeldes de no ir a la torre que los dichos sacramenteros o cualquiera de ellos lo notificare a los alcaldes que los pongan en la torre hasta ocho días con sus noches...”.

“Que para los ocho barrios de que se compone esta ciudad se nombren anualmente el día veintiocho de diciembre ó primero de año, dos o tres mayoresales o comisarios de barrios en cada uno de ellos. Que cada uno en su barrio o calle haya de cuidar y averiguar si hay en él persona de mal vivir o sospechosa que causa escándalo u otra cosa cualquiera malsonante que haya de tener cuidado, si ha entrado algún forastero a habitar en alguna casa y si no tuviera ninguna no debe permitirle sino un día de estancia, obligándole a que vaya a posada pública”.

“Que si en el barrio hubiera pendencia de día o en especial de noche entre los que habitan en él, maltratándose de palabra o de obra y si alguna diere mala vida a su mujer, tenga la facultad de prenderlos con obligación de dar cuenta inmediatamente a uno de los señores alcaldes. Que así amonestados dos o tres veces los que no vivieren arreglados y prosiguieren en la mala vida pueda mandarlos salir del barrio y no obediéndolos, dar cuenta a uno de los señores alcaldes para que haga ejecutar el mandato. Que generalmente han de celar todo lo que pasa en el barrio y que merezca remedio, aplicándolo por sí mismo o dando cuenta a los señores alcaldes como si se mantienen abiertas las tabernas a deshora, juramentos y ruidos de pendencias y otros desórdenes que deban de castigarse después de haberlos amonestado”.

“Que si por algunos de los comisarios se hubiere echado de su barrio a alguna persona de mala vida, lo avisen a los compañeros para que cada cual en el suyo ejecutare la misma diligencia. Que si los que así fueren nombrados por mayoresales o comisarios de barrios pidieren ayuda y auxilio a los vecinos para alguna prisión u otro caso, que mire primeramente a evitar los escándalos, pendencias y que aquéllos deben asistirles según la ocurrencia de la misma forma y como es ejecutado por los señores alcaldes, pena de cuatro ducados de vellón aplicados para gastos de justicia”.

---

8. SORIA SESÉ, M<sup>o</sup> Lourdes, *Recopilación de Ordenanzas San Sebastián 1747*, BEHSS n.º 28, 1994 (133-221). Capítulo 25.

### Las autoridades que debían velar por la paz nocturna

*El Sacramentero* era fundamental para esta misión. Su nombre viene de que debía prestar juramento, *sacramentum* en latín. Sus deberes eran tanto rondar y velar la villa, así como vigilar que no hubiere fuego, evitar delitos, quitar y apaciguar los ruidos, tener en la cárcel a los que reñían y andaban de noche en hábito y son no debidos, o tener las llaves y guarda, especialmente de noche, de las puertas de la población. Debían hacer ronda con acompañamiento, llamando a las personas que tuvieran como convenientes, por ser obligatoria la asistencia de los vecinos, bajo la pena de 20 mrvs. De las penas impuestas a los delincuentes se quedaban con la mitad y la otra mitad iba a las arcas municipales. Desde 1619 se crea este empleo en el Ayuntamiento, nombrándose dos que hacían lo que mandaba el Alcalde, pero andando el tiempo nombraron dos más. Se les proporcionaba vestido, un real por cada comparecencia de juicios verbales y además tripas e hígados de los bueyes y vacas que se expendían en las tablas.

*Los Alcaldes de Barrio*: en 1769 se acordó que la ciudad se dividiera en dos cuarteles y se subdividieran éstos en cuatro barrios, que por cada barrio se nombrasen un Alcalde y un Teniente que fueran personas respetables, timoratas, expertas, prudentes y celosas del bien público, usando un bastón de vara y media de alto con puño de marfil, sin que pudiesen ejercer su cargo fuera de su barrio, a no ser en casos urgentes. Ellos tenían la lista de todas las casas de su barrio y de las personas que habitaban en cada una de ellas y de su manera de vivir. El principal cuidado de dichos alcaldes había de ser la paz pública del barrio y que en él no hubiese alborotos, pendenencias, ni juntas de gentes bulliciosas ni de día ni de noche, pudiendo rondar con las armas necesarias, convocar a los vecinos y en caso necesario prender a las personas que hallaren delinquiendo o alborotando. Y entre otras tareas debían cuidar de que no hubiera juegos de dados, *zancanete* ni otros juegos prohibidos, así como bailes escandalosos y cantares deshonestos. Podían prender a cualquiera que de noche en las calles, esquinas, rincones o zaguanes encontrasen embozados<sup>9</sup>, sin luz, con armas o sin ellas. En general podían prender a cualquier persona que les pareciera sospechosa dando cuenta al alcalde. Cerraban las tabernas de vino, chacolí, sidra y otros licores a las ocho o las nueve, según si fuera invierno o verano, y abrir cuando el día ya estuviera claro<sup>10</sup>.

---

9. La prohibición del embozado y la montera calada se hizo varias veces y era incumplida. Se le achacaba que permitía el anonimato y la facilidad de esconder armas. Fue la chispa del motín de Esquilache en 1766.

10. MUGICA, Serapio. *Administración Municipal antigua de San Sebastián* Euskal-Erria Revista Bascongada, 1896 (pp. 188-191).



## El ambiente

Para hacernos una idea del ambiente donostiarra de esa época, conocemos que en 1761 hacía poco que se había hecho la Plaza nueva<sup>11</sup> “porque queriendo la Ciudad correr toros en la que ahora se llama Plaza Vieja, porque es del Rey, lo embarazó el Comandante general, y con este sentimiento de la Ciudad por tener libertad en adelante determinó comprar sitios, demoler casa y levantar a su gusto y costa de la Ciudad... Hay una sola puerta de hierro que mira a Castilla, ésta se cierra cuando el Comandante General y los Alcaldes así lo deciden, pero suele ser en el invierno a las siete de la noche y en verano lo más tarde a las diez. Las puertas de las casas deben estar cerradas y los vecinos dentro de ella, después de los ocho en invierno y de las nueve en verano. Pero todas las gentes tienen sus tertulias y juegos y para retirarse a sus casas en las noches a las horas competentes está la sirvienta descalza de pie y piernas con su farol para llevar a sus amos a casa, llevan unos faroles tan preciosos de cristal que a porfía andan sobre quien ha de tener más hermoso farol, muchos cuestan cuatro pesos, el que menos dos, llevan cuatro luces cada uno, y es una hermosura ver las calles a una misma hora llenas de tan preciosos faroles y de tantas luces, y que todas son mozuelas las que los llevan, no hay casa que no tenga muy curioso farol, aunque sea gente muy común, y como la ciudad es tan corta y tiene buenas calles, con más de quinientos faroles es una delicia, y no son mejores los que se llevan en las sillas de manos en Madrid...”.

“De las diversiones que hay en esta ciudad la principal y más arraigada es la pelota, así como de pala como de mano. No se puede apostar más de treinta pesos *pero de callada juegan millares de pesos*. Otra diversión son los trucos y como hay tantos ociosos hay muchas mesas de billar. Un caballero puede tener en casa billar y las hay en abundancia, pero aunque la ciudad es tan reducida, ninguna mesa está demás. Hay también la diversión de los naipes en que hay mucha destreza y las mujeres casi todas juegan a *la malilla* con primor entre cuatro y se juntan muchas mujeres en una visita formal y reúnen mesas de a seis y de a ocho”.

La Ciudad era en extremo animada y “para hallar un cuarto para vivir ni con un catalejo se adivina quién se quiere mudar, ocupándose la habitación en cuanto sale el anterior vecino”...

## El eclesiástico donostiarra

Ramón de Inzagaray en su *Historia Eclesiástica de San Sebastián*, daba una certera descripción: “Hay que presentar al eclesiástico donostiarra

---

11. ORDOÑEZ, Joaquín, *San Sebastián en 1761*, San Sebastián 1963.

de esta época, tal como lo presentan todas las historias: un tanto atildado, con cierta jactancia de superioridad, demasiado mezclado en superfluidades mundanas, descuidado, por tanto, en su regla de vida y habituado a ciertas libertades”.

El obispo Don Pedro Pacheco conocía muy bien estos defectos del clero y procuraba con todos sus esfuerzos la reforma eclesiástica. Y así su Visitador apuntaba (1542): “conocemos que muchos clérigos de esta villa suelen andar y andan ociosamente en la iglesia y cementerio y calles de la dicha villa paseando en cuerpo y sin manteo, lo cual no es decente para una villa”. Por ello mandaba el Visitador que “de aquí en adelante ningún clérigo que residiera en la dicha villa de San Sebastián salga de las puertas de su casa sin llevar *cola* o manteo... so pena de dos ducados...” E insistía: “Y que sabemos que al tiempo que predicán en las dichas iglesias algunos de los clérigos se andan paseando por la iglesia y cementerio, que so pena de excomuni3n no hayan de pasear, antes hayan de oír los sermones...” “Que los dichos vicarios y clérigos estén en el coro sin alborotar y se templen, y no hablen ni parlen, en especial de cosas profanas, de tal manera que no se les oiga por los que están oyendo el divino oficio”... Y más tarde, en 1568, se mandaba que cuando algún clérigo esté en misa nueva o de responsorio que no canten coplas y que estén con toda honestidad y respeto... “Y que no anden al arbitrio de sus querer...”

En 1576, en su visita, el enviado decía que en las iglesias había mucho número de clérigos y por ello se dicen las misas con diácono y subdiácono los cuales asisten al vicario. Pero que había comprobado que los dichos ministros, diácono y subdiácono se marchaban antes de que acabara la misa, “y se van a otras misas y a tomar las ofrendas de éstas...”. Y constantemente se vuelve a repetir la queja de los clérigos pasean delante de la iglesia al sol mientras dicen los oficios divinos. Así que en 1593 se ordena los beneficiados no fueran partícipes de los frutos mientras no estuvieran presente en cuerpo en el coro.

Se llega incluso a detallar los servicios mínimos que tienen “obligación ineludible de asistir”...

De todas formas el hecho de que se desmadraban de vez en cuando era de conocimiento público. Prueba de ello es lo que las Juntas de la Provincia advertían<sup>12</sup> a los Alcaldes:

*“Los Alcaldes Ordinarios, como Jueces Reales, deben amonestar a los clérigos que causaren escándalo notable a que dejen y se aparten*

---

12. EGAÑA, Bernabé Antonio de, *Instituciones Públicas de Gipuzkoa s. XVIII*. Diputación Foral de Gipuzkoa, 1992.

*de su mala vida, representándoles su sagrado carácter y estado y que, como ministros de Jesu Christo, han de dar ejemplo a la República, y, si no hubiere enmienda, lo harán presente a sus vicarios y quando éstos no tomen providencia, si quieren cumplir los Alcaldes con las obligaciones de conciencia, deben proveer el Auto debido dirigido a hacer información instructiva, informativa y justificativa de su desordenado proceder. Ello es aplicable a cualquier actuación del clérigo que causare escándalo y murmuración”...*

La mala disposición de muchos clérigos podía deberse a variadas razones. La primera y principal consistía en que muchos estudiantes recibían la tonsura clerical simplemente para verse libres de la jurisdicción civil respecto a sus delitos, por no encontrar otra salida vital..., pero sin ánimo de acercarse a las órdenes mayores, o bien retrasaban el recibir estas indefinidamente. Entre ellos se daba el mayor porcentaje de clérigos delincuentes, sin que debamos excluir a los ordenados in sacris que, por su deficiente formación o empujados por el ambiente, cometían con frecuencia hechos punibles. Tan frecuente llegó a ser los delitos cometidos por los tonsurados que los RRCC obtuvieron Bulas pontificias de Alejandro VI, determinando las condiciones a que habían de someterse los que quisieran disfrutar del privilegio del fuero clerical. Además muchos delincuentes alegaban su condición de clérigos, aún sin serlo, con objeto de entorpecer los procedimientos de los jueces civiles.

Para los seculares, los tribunales eclesiásticos usaban excesiva benignidad cuando de castigar delitos de clérigos se trataba. Las Juntas Generales de Guipúzcoa (reunidas en Cestona en 1536) acordaron recurrir al rey para ponerle remedio “sobre los insultos y peleas que los clérigos hacían y comían en la provincia... e que no eran ni punidos ni castigados”.

Los clérigos sorprendidos en flagrante delito podían ser presos por las justicias seculares, y así fue acordado por las Constituciones Sinodales de Pamplona 1591, y entregados al clérigo más cualificado de su distrito. Pero ello les parecía poco eficaz a los junteros guipuzcoanos para reprimir tanto delito que quedaba impune. En las Juntas Generales de Mondragón (1559) decretaron que se debía pedir a SM la facultad de prender a los clérigos por cuanto cometían “graves faltas y enormes delitos”. Todo ello sin duda fomentaba un ambiente de desprestigio entre la gente sencilla hacia un clero que tantos excesos cometía y en la mayoría de los casos con total impunidad debido a su inmunidad eclesiástica<sup>13</sup>.

---

13. INSAUSTI, *Competencias de jurisdicción entre autoridades eclesiásticas y civiles (siglo XVI)*. BRSAP, 1964.

### Las pependencias y bullicios nocturnos

En San Sebastián, sobre todo en el siglo XVII, los eclesiásticos que iban de ronda nocturna tocando instrumentos y en busca de pependencias, constituyen la figura que más se repite entre los infractores de las normas tridentinas. Es importante señalar que en general los clérigos sorprendidos en estas diversiones eran muy jóvenes, lo que suele suceder que sean tonsurados (que era el primero de los grados clericales) y minoristas, más que ordenados “in sacris”, o sea con las órdenes mayores. Tan sólo los condenados o amancebamientos solían ser de mayor edad y calidad eclesiástica.

La noche atraía a los clérigos “rondadores”, muy frecuentemente apresados por el brazo secular en sus inspecciones cotidianas. Deambulaban por calles a deshoras, muchas veces embozados para evitar ser reconocidos. En especial si el objetivo era acudir a visitas femeninas a mujeres de dudosa reputación. Y así estos paseos, además de encubrir comunicaciones ilícitas, degeneraban en encontronazos al encontrarse con las justicias en sus rondas tras el toque de queda. No se solían parar al aviso de alto de los alguaciles, o incluso se mofaban de ellos e iniciaban la reyerta. Dentro de los comportamientos más infamantes que estas cuadrillas de rondadores cometían cabe reseñar los siguientes: portar armas de noche, promover e incitar numerosos altercados con otros grupos, lanzar pullas y descalificaciones a determinadas personas, tocar todo tipo de instrumentos musicales con los que perturbaban el descanso vecinal, salir disfrazados con ropajes y máscaras para evitar ser descubiertos, y por último, enfrentarse a las autoridades municipales cuando efectuaban sus labores de vigilancia...

Se infiere en el ambiente de esta época una necesidad y preocupación por aumentar la seguridad ciudadana por parte de las autoridades porque, además de leyes y bandos, la medida que se mostraba más eficaz era la ronda del Alcalde, con Alguaciles y vecinos voluntarios. Constituía una efectiva manera vecinal de mantener el orden público, en especial en las horas nocturnas. Salían por los lugares que conocían como más problemáticos y propicios para que se originaran reyertas y alborotos. En San Sebastián ello es fácilmente comprobable por la reiteración de los nombres de los parajes más conflictivos, como sucede con la zona de “*las Cuatro Esquinas*”, *Esnategui*, o *Puyuelo*.

Algunos autores han catalogado estas actuaciones como una etapa más en la evolución vital de sus participantes, pudiendo catalogarse las rondas nocturnas como un “rito de paso”<sup>14</sup>. A través de ellas se muestra la gallardía y altanería característica de los más jóvenes, unido a la irrespetuosidad a su estado religioso y a la autoridad civil, enfrentándose jactanciosamente y sin

---

14. RUIZ ASTIZ, *Rondas Nocturnas. Haciendo algaradas y músicas*. RIEV, 57, 2012.

dudar a las autoridades municipales. Esas pendencias solían surgir por faltas al honor<sup>15</sup>, tan susceptible en la época, y generadoras de un buen número de más o menos imaginarias ofensas. La soberbia y la jactancia, las ganas de pelea, los excesos en la bebida, el uso de armas prohibidas y el mal carácter están en el origen de todos estos delitos.

¿Qué decían las Constituciones Sinodales sobre estos comportamientos?:

En 1698 se ordenaba: “se prohíbe rigurosamente que anden por las calles, especialmente estando ya adelantada la noche, porque deben *recogerse con tiempo* por dar buen ejemplo, en la quietud de sus casa. Si les sorprendieran por tercera vez que pasen treinta días de cárcel además de la multa, y crecerá la pena conforma a la contumacia y culpa”.

“*Que no traigan armas*, arcabuz, ni ballesta (en los lugares en que reside y en una legua en derredor), ni espada, ni daga, ni cuchillo de más de un palmo, ni bordón o palo con hierro de más largo de dos dedos, sin fuere yendo de camino. Y si las trajere, sean perdidas y sean del Alguacil que las tomará, con seis días de cárcel. Y si fueren hallados de noche con armas, estén veinte días en la cárcel”.

En 1698 añadían, “Que si tuvieren en sus casas o trajeren, pistolas menores de marca sean también castigados, porque el uso de armas es de suyo muy odioso y de mucho peligro y totalmente ajeno a la mansedumbre de los eclesiásticos...”.

“De la pena del *que anduviere de noche después de la queda*: el Clérigo que fuere hallado andar de noche después de la campana de queda sin causa justa, mayormente en hábito deshonesto, sea preso por nuestros Alguaciles y si llevare armas o instrumento de música, aunque sea a cualquiera hora de la noche, las tenga perdidas. Y la misma pena tenga el que se hallare a dar músicas de noche, aunque él no las dé, y estará recluso en su casa por un mes”.

### Rondadores en busca de disputas

Veamos un caso a modo de ejemplo<sup>16</sup> en el que es el propio Alcalde de la Ciudad que se había visto obligado a ejercer su autoridad, y es el que pone la denuncia ante el Tribunal eclesiástico. Lo inaudito es que el embozado causante de toda la reyerta, el clérigo Domingo de Larriba, intentara re-acusar al Alcalde por lo que considera un ultraje: haber puesto manos violentas sobre un clérigo.

El Alcalde de la Ciudad, Juan Ángel de Echeberria, hacía el siguiente relato:

---

15. CANDAU CHACON, M<sup>a</sup> Luisa, *La difícil aplicación de Trento. Rebelión contra lo instituido*, Rev. Hispania Sacra 2010 (pp 152-218).

16. ADP, OLLO, C/1465 - n.º 14, San Sebastián 1709.

“...Anoche, habiendo rondado por toda la Ciudad, al restituirme a mi casa, a cosa de las diez y media, cuando venía de la Alhóndiga para la Plaza Pública hacia el Muelle, al entrar en ésta, reparé que poco más adelante se introducía en dicha Plaza un emboscado con espada desenvainada. Me acerqué y le dije, *quién va a la Justicia...*, a lo que me respondió, *qué Justicia ni Justicia*, y siguió caminando para adelante; y al volver a decirle *deténgase a la Justicia*, hizo el embozado ademán de desembarazarse y echar mano a la espada, terciando la capa...”.

A la vista de esta demostración se echó el Alcalde sobre él y ambos cayeron a tierra, quedando dicho embozado debajo, y estando ambos luchando e intentando sujetarle, llegó otro embozado con la espada desenvainada y le dio al Alcalde diferentes golpes con dicha espada que le obligaron a soltar al primer embozado; y levantándose, echó mano de propia espada para su defensa, como lo hizo también un vecino de esta Ciudad que estaba también de ronda en su compañía, que le asistió y recibió también golpes del segundo embozado. Y el primero, hallándose libre de las manos del Alcalde, siguió con ánimo depravado de matar, con espada desenvainada. Además había en las cercanías otros de su cuadrilla que se hallaban acompañándole de escolta, y que tampoco salieron a la voz de Justicia a ayudar, como debían, al Alcalde. Y hubieran conseguido lo que se proponían a no haber salido a favorecerle la Guardia Militar del Cuerpo de Guardia del Castillo, por hallarse en las cercanías, así como diversos vecinos (tres y el criado de uno de ellos), con que pusieron en fuga a los dicho embozados, y aunque les siguieron y anduvieron en su pos por diferentes calles no pudieron hallarles. El Alcalde recibió una herida en la mejilla izquierda, cerca del ojo, y de los golpes del segundo le resultó una contusión en la cabeza. Su alguacil ayudante le vio la cara al embozado y consigue identificarlo. Además denuncian que es público en la Ciudad que hay un individuo, Vicente de Aldalur, con heridas, que se ha recluso a la noche en el Convento de San Telmo y que está herido a causa de esa pendencia con el Alcalde.

Un vecino, escribano de la Ciudad, añadía el testimonio de que estando tomando la fresca en compañía de su criado, se decidieron a acompañar al Alcalde en su ronda por la Ciudad, porque ya se habían retirado a sus casas los demás vecinos de la ronda por orden del propio Alcalde. Y así quedaron el Alcalde, sus dos alguaciles, el ayudante del Alcalde, el testigo que no llevaba armas y el criado que tampoco tenía. Cuando el Alcalde entró en la Plaza quedó él atrás conversando con otro vecino, a poca distancia, mientras el Alcalde sus dos alguaciles, y su ayudante continuaron su camino. Entonces oyó gran ruido de pendencia y acudió y reconoció (por lo que habló) al clérigo aunque estaba en hábito seglar, y reconoció al otro como Vicente de Aldalur, alias *Machilanda*, porque a la sazón había luna clara... y luego vio llegar a la pendencia a Don Manuel de Miranda, vecino de esta ciudad con sus hábitos de estudiante sin que tuviera espada, y entonces llegó la Guardia Militar.

Otro testigo relataba que había salido de su casa a cosa de las nueve y media con otro vecino hacia la Plaza pública para frente al Muelle, en donde estuvieron sentados tranquilamente fumando hasta las diez, y en cuanto que dieron, se levantaron con ánimo de ir cada uno a su casa, dirigiéndose por la misma Plaza en donde, frente a la Fuente de agua dulce que hay allí, quedaron en conversación con otro vecino que estaba frente a su casa puerta. Y entonces reparó que allí se hallaban tres sujetos, frente a la dicha Fuente, sentados sobre unos tablones o maderos, y estaban bebiendo vino y a sus pies tenían una rodela<sup>17</sup>... y al poco rato llegaron unas mujeres a la dicha Fuente con quien los referidos sujetos empezaron a zumbar, hablando castellano, y estando en ello, uno de ellos se levantó pasando hacia donde estaba las mujeres. Y entonces llegó el Alcalde con el grito de *téngase a la Justicia*... y luego acudieron otros a asistir al dicho Alcalde, que estaba caído en la pelea con un sujeto con la espada desenvainada, y entonces llegó otro de los tres sujetos presto a acuchillar... Que también había otras dos muchachas sentadas a la puerta junto al tablado de las barreras que están sirviendo para las fiesta públicas de toros, que comenzaron a gritar y que alguna de ellas hablaba castellano, y estaban debajo del balcón del Cuerpo de Guardia principal de esta Plaza. Y que los embozados se encaminaron a la parte del Peso de la harina y de allí, en derechura por la calle principal, fueron a parar a las cuatro Esquinas de la que llaman *Esnategui*. Entonces, viendo que no necesitaba el Alcalde de su ayuda, él se retiró a su casa hacia la calle de la Parroquia de San Vicente.

Otro vecino cuenta que él fue quien acudió en busca del Cuerpo de Guardia de esta Plaza que está en las cercanías, a pedir favor y ayuda, por lo que salieron a este fin con su Cabo al frente diferentes soldados con sus fusiles y bayonetas y que gracias a ellos se acabó la pendencia.

Veamos un caso similar<sup>18</sup> por los mismos parajes callejeros del San Sebastián de 1682:

Según su propio testimonio, "...cuando el clérigo Bernardo de Miramón se retiraba pacíficamente a su casa, con el rosario en la mano, se halló casualmente con una cuadrilla de clérigos y seglares amigos en la calle de la casa de don Juan de Amézqueta que le instaron a ir con ellos". Se fueron hacia la calle Puerto, y allí uno de ellos mandó a su criado que bajase una espada para Bernardo, quien, según cuenta él mismo, no la quería coger "por no ser adecuado a su estado sacerdotal", pero le insistieron tanto que al fin la cogió. Y bajando por la calle de *Esnategui*, en el paraje llamado de las *Cuatro Esquinas*, se encontraron con tres sujetos a los que no conoció por hallarse

---

17. La rodela era un escudo pequeño y redondo que se usaba para protegerse el pecho.

18. ADP, Ollo C /929 - n.º 5, San Sebastián 1682.

embozados, “que prontamente y sin motivo alguno metieron mano, y el declarante y sus compañeros procuraron defenderse, pero enseguida le dieron a él una estocada con que cayó en tierra y, procurando arrimarse a la pared, pudo levantarse y acudió a curarse a casa del maestro cirujano, quien le curó y se halla en cama”... El cirujano declara cómo acudió a su casa, a las doce de la noche y lo vio sangrando porque tenía una estocada abierta y sangrante a la altura de la cuarta costilla izquierda. Por la Ciudad se decía que había sido “un previsible encontronazo, porque tenían muchas disputas anteriores con unos soldados, que eran de los que han ido a Flandes con esta última leva”.

Aseguraba que él es de natural pacífico, al igual que sus compañeros, y nada aficionados a pendencias y “tiene por cierto que si hubieran podido hubiera evitado la pendencia en fuerza de su obligación por el estado sacerdotal que profesa”... Aunque no llega a explicar por qué no llevaba hábito sacerdotal...

### **Rondadores con armas prohibidas: rodela y espada**

En el año 1745 el Fiscal general del obispado afirmaba tajantemente:

*“En dicha Ciudad de San Sebastián son muy frecuentes los rondadores eclesiásticos, lo que ejecutan persuadidos y asegurados de que no se da cuenta de ello a Su Ilma., lo que causa grave nota y escándalo. En crédito de esto ha habido muchas quimeras y hay que poner fin definitivo a ello”...*

Y por ello solicitaba mayor severidad en los castigos “para que sirva a unos de enmienda y a otros de ejemplo...”.

En dicho año de 1745, según el informe que presentaba el Alcalde de la Ciudad<sup>19</sup>, el clérigo Joseph de Arrieta junto con otros amigos habían ido de ronda, se habían peleado y habían dado de golpes a dos hijos de dos Caballeros de la Ciudad, y habiendo salido las Justicias a fin de prenderlos, no se pudo lograr por haber ellos huido presto. A la noche siguiente él, como Alcalde, apercebido por informes que tuvo, salió de ronda pertrechado de dos alguaciles y otros cuatro compañeros de Cuadrilla, y en efecto se encontraron con ellos, pero de nuevo salieron corriendo a la fuga consiguiendo escapar, pero por la capa que uno dejó caer se percataron de que era eclesiástico...; el Alcalde reconoce a Arrieta por el habla, consigue prenderle y le encuentra una espada desnuda y un broquel, los que le quita prestamente y quedan depositados en su poder. Continuaron buscando por las calles adyacentes pero no encontraron más rondadores. Al día siguiente manda llamar al Alcalde a Arrieta y enseñándole la espada y el broquel éste se ve forzado a reconocerlos

---

19. ADP, Almandoz, C/ 1906 - n.º 20, San Sebastián 1745.



como suyos, a lo que el Alcalde le comunica que lo pondrá en conocimiento de Su Ilma. Sin embargo añadía que había decidido que “no lo llevará a efecto por haberse valido el de Arrieta de varios empeños y excusas para que no lo ejecutase, asegurándole fervientemente su total enmienda”...

El clérigo Arrieta hacía un relato del suceso totalmente diferente, como que aquél había ocurrido muy a su pesar. Afirmaba que la víspera, tras asistir a la Salve de Santa María, no salió de su casa y mucho menos a dar vueltas por las calles de la Ciudad, y que al día siguiente había recibido un recado del Alcalde para que saliese hasta la Plaza Nueva a hablar, pero que ese recado resultó ser falso y que allí no había nadie. Pasó entonces a la casa de un amigo en la dicha Plaza, y al salir a la hora ya de recogerse, se encontró a unos embozados arrimados contra la pared de la puerta y sin luz, que al parecer le aguardaban para hacerle algún daño; y entonces, asustado, dudó si salir porque ya eran las ocho horas, hora en que se suele retirar, y a la vista de su aflicción su compañero le ofreció un arma para su defensa y, aunque primeramente rehusó cogerla diciendo que no eran adecuadas a su estado, como ya era tarde, muy a pesar suyo salió con unos compañeros con una rodela y espada que le forzaron a tomar y sólo con el fin de su defensa.

Salieron por una puerta secreta de la casa, que da hacia la Puerta de la Muralla, para no encontrarse con los embozados. No obstante, al tiempo de bajar una escalera de las de la muralla, llamó la voz de la Justicia a los que prontamente se descubrió e identificó él, sin oponer ninguna resistencia ni violencia...

El alcalde añadía que “en ese mes de agosto se habían dado muchas quimeras, nocturnas por las calles de la Ciudad con palos, con armas de fuego, con embozados que hacen peligrar las horas nocturnas y atemorizan a los vecinos que estaban muy hartos de ellas”.

Al clérigo únicamente se le amonesta a que tenga presente que “no use armas de ninguna clase, ni salga a la noche y se retire a las horas que comúnmente se retiran los eclesiásticos de ajustada vida y buenas costumbres, llevando siempre hábito clerical con que sea distinguido de los seculares, y de ninguna manera lleve armas...”.

### **Los rondadores con músicas**

Este suceso acaeció en el año 1735 en San Sebastián<sup>20</sup> aunque ya por estos años eran más raros esta clase de conflictos. Una cuadrilla estaba

---

20. ADP, Almandoz, C/1854. n.º 5, San Sebastián 1735.

dando música nocturna a las nueve y media de la noche a un amigo que se había casado, “en la calle *Esnateguía*, donde llaman de las *Quatro Esquinas*”, cuando sin motivo ni causa apareció Domingo Pisón, presbítero y Beneficiado de las Parroquiales “con un instrumento destemplado cantando a voz en grito cantares indecentes”. Luego, dejando el instrumento en el suelo, comenzaron él y otro compañero a provocar a los de dicha música con una espada desenvainada y, dejaron a varios heridos por tierra. Hallándose por casualidad por allí el Comandante de la Milicias de la Provincia, lo hizo preso y le entregó al Alcalde que lo metió en la cárcel.

Un vecino que vive en esa calle de *Esnategui*, en la que también habita el Alcalde, relataba que oyó sobre las nueve de la noche que estaban tañendo varios instrumentos con mucha paz y entonamiento por una boda que había sido, y era bajo la ventana de los novios y se asomó a la ventana para oír la mejor, pero cuando dieron las diez oyó y vio cómo otros tres, con un tiple<sup>21</sup> muy destemplada quisieron introducirse en dicha música. Y los que estaban guardando a los de la música dijeron que no había paso. Y los que iban con dicho tiple, sin preceder más, empezaron a golpes con espadas desnudas y que tres de ellos habían caído a tierra y entonces él acudió rápidamente a la casa del Alcalde que, por la voz y a la luz del farol que llevaban, vio la pendencia. Después, y ya en compañía de otros vecinos, dieron una vuelta por la Ciudad, habiendo abierto las Puertas de ésta el Alcalde, a ver si encontraban a alguien sospechoso. Y precisamente por sospechas que tenían acudieron a la casa de la madre de Pisón a ver si estaba y luego fueron a una calle que llaman de la Misericordia y encontraron a dos heridos, uno echando sangre y el otro con una venda blanca en la cabeza (que era el clérigo Pisón) que se hallaba con loba y capa terciada.

Por su parte uno de los que guardaban a los músicos de la ronda de la boda dice que se les acercaron cantando coplas indecentes y les dijeron *¡alto ahí, que hay música!*, a lo que le respondieron *qué alto ni alto*, con mucho desprecio y desenvainaron las espadas y en consecuencia él también sacó su espada para defenderse... Y añade que los que huyeron de la pendencia se refugiaron en el convento de Santo Domingo. El compañero de Pisón, Martín de Echeverría, después de haberse curado de las heridas que tenía se embarcó en el navío de Santa Ana en Pasajes para el reino de Caracas.

La versión del clérigo Domingo Pisón es que iban por la calle *Esnategui* y se encontraron con los que hacían música y se les atravesaron cuatro o cinco de ellos con espadas diciéndoles, “*quién vive por aquí no hay paso*”... y respondido “*gente de paz*”, y sin más motivo empezaron a cuchilladas contra ellos, habiendo quedado él herido y sin sentido (sin que tuviere

---

21. Un tiple es un guitarra pequeña.

arma alguna), pero habiendo visto a su amigo en tierra se espabiló, y se vio forzado a coger su arma para defenderse...

Se amonesta a Pisón a que en adelante no salga por las calles de noche a horas inusitadas y de ninguna forma con instrumentos músicos ni armas, y se aparte de toda pendencia... Y además que haga dos semanas de ejercicios en el Colegio de la Compañía de Jesús, sin salir de él y con gran recogimiento.

### **Cuadrillas de clérigos jugadores, músicos y espadachines**

Lo que decían las Constituciones Sinodales:

*“Que no puedan jugar porque muchos inconvenientes se siguen de los juegos en que se pierde la hacienda y el tiempo y se pone en peligro el alma... Y aunque a todas las personas son prohibidas, mucho más a los eclesiásticos... Y somos informados que muchos clérigos se ponen a jugar en las plazas y calles públicamente a naipes y a la pelota en calzas y jubón; aún algunas veces se van a las tabernas a jugar con los legos, en lo cual dan muy mal ejemplo... Ordenamos que ningún clérigo pueda jugar a naipes, ni dados, ni a pelota, ni a otros juegos secreta ni públicamente, en casa, plazas, ni calles, ni en tabernas, en ningún tiempo, que no apuesten ni pongan quien juegue por ellos, ni presten dinero a los que jueguen... Aunque permitimos que lo hagan a la pelota, con su hábito, en derredor de su casa y a naipes”.*

El juego debía de ser una de las actividades lúdicas prohibidas más comunes. Así lo recogía Tellechea Idígoras a través de los libros de Visita de San Vicente<sup>22</sup>. Allí anotaban en concreto del juego: “muchas veces algunos juegan y se pierden grandes cantidades de dineros, se ocupan más en jugar que en atender a sus obligaciones”... Y añade Tellechea la siguiente acotación: porque hay un viejo refrán que dice “si el Abad juega a las cartas, ¿qué harán los frailes?...”.

Veamos un caso de cómo se podía dar que se reunieran las afinidades de jugador, músico y camorrista. Había sucedido que al hacer los alguaciles de la Ciudad<sup>23</sup> la parte del trayecto de su ronda que empezaba en la calle Mayor, y luego pasaban a la calle del Puiuelo, estando los tres alguaciles ya junto a la casa de D. Joaquín de Larreandi, hacia la calle Pescadería, a las diez y media de la noche, oyeron sonata de instrumento tenor por esa parte hacia la calle Pescadería, y habiéndose asomado, al poco rato apareció la persona que lo tañía, se acercaron a él y con la luz del farol reconocieron que era don Elías de Leiza, quien sin decir palabra echó mano de su espada.

22. TELLECHEA IDÍGORAS, *La Reforma tridentina en San Sebastián. Los Libros de Visita de la Parroquia de San Vicente.*, BEHSS 1970.

23. ADP, Tudela, C/1762 - n.º 15. San Sebastián 1720.

Los tres se echaron sobre Elías y estuvieron forcejeando, hasta que llegó Don Joseph Jacinto de Mendizábal, Alcalde de la Ciudad, con las gentes de su propia ronda y una patrulla de soldados (que andaban también de ronda por su parte), y con la superioridad de las fuerzas enseguida fue despojado de la dicha espada desenvainada y broquel, y habiendo quitado el embozo de la capa se reconoció que el dicho era don Elías de Leiza que estaba vestido de colete de ante<sup>24</sup> de falda y calzón de lo mismo, y con montera calada. Fue reducido y llevado a la cárcel pública de la Ciudad y entregado a don Esteban Loynaz, Alcaide de ella, hasta que un Juez competente interviniera, teniendo en depósito el instrumento de música, la espada y el broquel.

Pero es que previamente ese mismo día habían salido (con una cuadrilla) todos clérigos por la Puerta de Tierra hacia el campo, y habiendo cogido cada uno de ellos su escopeta, se dirigieron al Barrio extramuros de San Francisco a divertirse tirando a pájaros (“pajareando”), pero como habiendo llegado al Puente de San Francisco les cayera un chaparrón de agua, para guarecerse estuvieron debajo de las tablas del propio puente, donde se les unió el hermano de Elías de Leiza, también clérigo ordenado, y otro beneficiado más. Entonces los 5 ó 6 decidieron ir a la casería de los padres de uno de ellos, que era también taberna, y luego se les unieron algunos más, con lo que ya eran más de diez.

Se habían puesto a jugar a naipes durante largas horas, tras hacerse traer unos azumbres<sup>25</sup> de vino que públicamente se vendía en aquella casa, y comenzaron a jugar dinero. El juego fue haciéndose más apasionado y las apuestas iban subiendo. En uno de los momentos salieron a la huerta de la dicha casa con sus escopetas a dirimir algunas diferencias, pero “estando en las huertas componiendo la piedra de su escopeta” consiguieron apaciguarlos. Luego hubo más discusiones entre ellos: en un momento dado uno le dijo a otro levantándole la mano: “calla o te daré un sopapo”, a lo que le contestó “no te atreverás”, y entonces le propinó una puñada en la cabeza, y, sacando las espadas, empezó a dar mandobles solicitando a los demás que fueran testigos de lo que sucedía. Y también hubo desafíos: “si eres espada-chín, sal con tu espada al campo que allí te espero”... Y aunque eran apaciguados por otros presentes, más tarde sus pendencias continuaron a la noche por las calles de la Ciudad. Y cuando Elías de Leiza, que era el más pendenciero se adelantó a la cuadrilla sucedió la pelea con los alguaciles de la ronda y fue detenido no sin antes herir a alguno de éstos.

En la sentencia se les ordena: que no entren en tabernas públicas ni beban ni jueguen en ellas y se abstengan de ruidos y pendencias y se porten

---

24. El colete era una casaca o chaleco de cuero o ante, por lo común abierta por delante y con una especie de faldones.

25. Un azumbre en San Sebastián equivalía a dos litros y medio de vino.

como eclesiásticos, que sean obedientes con la Justicia y sus Ministros, y, en especial a Elías de Leiza, que se abstenga de llevar armas y músicas y que no ande con hábito indecente; y que sea vendida su espada, su broquel y la música y se dé como limosna a los pobres vergonzantes de esta Ciudad.

Un apartado diferente y jocoso, que también aparece en los pleitos, se podría agrupar en los clérigos “*escaladores*”, aunque estos comportamientos prácticamente desaparecerán tras la llamada de atención del Concilio de Trento. En **San Sebastián en 1570**, en una rocambolesca historia, se relataba cómo D. Pedro de Albisua, beneficiado de la Ciudad, acudió en ayuda de un amigo suyo y raptó, escalando, a Estefanía de Zubelzu, con intención de llevársela a Francia. Ésta estaba depositada judicialmente en la villa de Tolosa, nada menos que en casa del Corregidor. Estefanía era la testigo de cómo el amigo a su vez, también había trepado de noche al balcón de la casa del Corregidor para forzar a la criada. Como Estefanía estaba a la espera de ratificar su declaración, los dos amigos montaron la operación para sacarla a Francia<sup>26</sup>.

Hay más ejemplos de clérigos rondadores y escaladores que acababan en la cárcel episcopal. La falta de vocación y el desprecio por su dignidad son evidentes en algunos clérigos que son especialmente revoltosos: madre e hija acusan al presbítero que ha dado en perseguir a la hija “escalando de noche la casa de ella, habiendo traído consigo las escalas”..., y no digamos los casos en los conventos de monjas... Aunque, como hemos mencionado, ya desde comienzos del XVII estos hechos se habían vuelto muy raros y quedaban controlados por las autoridades civiles y eclesiásticas, no dejan de ser ejemplos del hecho de que se portaban como si fueran meros laicos...

### Clérigos duelistas

Trento prohibía los duelos bajo gravísimas penas: “Extermínese enteramente del mundo cristiano la detestable costumbre de los desafíos, introducidos por artificio del demonio para lograr a un mismo tiempo que la muerte sangrienta de los cuerpos, la perdición de las almas... Los que entraren en desafío incurran en pena de excomunión y de la pérdida de todos sus bienes, y en la infamia perpetua, y deban ser castigados según los sagrados cánones, como homicidas; y si murieren en el mismo desafío, carezcan perpetuamente de sepultura eclesiástica”.

Veamos una historia de un duelo en San Sebastián (1659). Cuatro beneficiados se habían reunido en una casa-taberna de la Ciudad y allí andaban bebiendo chacolí y jugando a naipes y dados. Cuando uno de ellos, Juan

---

26. ADP, Aguinaga, C/13 - n.º 10. San Sebastián 1570.

de Ibarra, tiene una reyerta con Domingo de Garay, artesano platero de la villa, se encrespan violentamente y le desafía a salir en duelo a la calle —la de San Jerónimo— y lo mata sin que sus compañeros, que salieron tras ellos, se decidieran a hacer nada para impedirlo, pues “cayó muerto a tierra de una estocada penetrada por la espalda<sup>27</sup>”. Unos vecinos dan aviso inmediato al Alcalde de cómo había un hombre muerto “en la calle de San Jerónimo junto a lo que llaman el pozo de la Pescadería, hacia la Lonja pública”. Aunque otro dice que fue al llegar a la calle que llaman de Amasorrain<sup>28</sup> donde hallaron a Domingo de Garay muerto, “con mucho concurso alrededor, sobre todo de gente de mujeres”. A todo esto el beneficiado Ibarra huye y entra a refugiarse en el convento de San Telmo donde, por una de sus ventanas, procede a arrojar sus armas al mar. De allí se retira al convento de San Francisco ya extramuros de la Ciudad, pasando luego a fugarse y pasar a Roma donde “ha estado solucionando el perdón del dicho delito y de allí ha traído varios despachos para su dispensa”. El muerto, Domingo de Garay, era platero con tienda abierta en la Ciudad, y se apuntaba que a su muerte ha quedado sin sustento su madre y su mujer la cual ha tenido un hijo después de su muerte, pues “estaba entonces preñada y han quedado desamparadas”.

La muerte se había realizado con gran violencia y se hacía hincapié en que, “sin atender a la obligación de su hábito sacerdotal y con poco temor de Dios, y en gran cargo de su conciencia... Juan de Ibarra lo mató, pero también tienen culpa los que lo consintieron y se hallaban presentes y no lo estorbaron, pudiéndolo hacer, de lo que quedó escandalizado todo el pueblo. Y además por el enfado que tuvieron con el dicho difunto entre todos le dieron muchos golpes y le rompieron la valona y arañaron su pescuezo. El fiscal por todo ello pide las más graves penas...”.

Se ordena el ingreso de Juan de Ibarra en la cárcel y que “se publique censuras en la iglesia parroquial de Santa María y San Vicente en las puertas principales”, y posteriormente se ordena su destierro de la Ciudad.

### **Alborotos estudiantiles**

A la salida del acto académico que tuvo lugar en Santa María, de licenciados y estudiantes<sup>29</sup> en honor del jesuita P. Gamarra, “se dirigieron muchos de éstos a las puertas del Colegio de la Compañía de Jesús a cosa de las cinco de la tarde y, tras pasearse dando vítores por delante de las dichas

---

27. ADP OLLO, C/825 - n.º 16, San Sebastián 1659.

28. La calle de *Amasorrain* era la continuación de la calle Pescadería en dirección a San Jerónimo, espacio que actualmente ocupa la plaza de la Constitución.

29. ADP Oteiza, C/875 - n.º 4, San Sebastián 1669.

puertas, luego se dirigieron hacia la Plaza pública danzando al modo de la tierra y al son del tamboril, donde se reunieron con otros muchos estudiantes, tanto eclesiásticos como seculares. E iban con las dichas armas descubiertas. Y luego cuando anocheció se retiraron a cenar y después volvieron a salir de sus casas, a los que se unieron otros tanto eclesiásticos como seculares divididos en cuadrillas, y hubo tumultos de lo que resultó herido Juan de Cosme de entre una de las cuadrillas, de estocada penetrante, de lo que se halla en peligro de vida; y de la cuadrilla opuesta salió también herido Joseph de Ibarra y Lazcano, vecino de la Ciudad, y de entre otros muchos eclesiásticos y seculares que se hallaban en dicho motín  fue reconocido don Joseph de Arozamena, beneficiado de las dichas parroquiales, y otros muchos eclesiásticos que son los más que se hallaban en el dicho motín y el Alcalde de la Ciudad ha procedido contra ellos y ha preso a algunos de los dichos eclesiásticos y los retiene en la prisión” (subrayado en el original).

Los testigos coincidían en que aquéllos “se hallaban tanto en la función de los vítores<sup>30</sup> como en el motín, con armas prohibidas y hábito indecente... con sus espadas y broqueles, descubiertas las caras y con sus hábitos de eclesiásticos con sus lobs y cuellos y sin manteos, y las tobas las llevaban levantadas hasta la cintura. Después de cenar fueron con otros a la Plaza pública y estando en corro y conversación, diciendo *pues hemos de ir a beber un trago*, a lo que todos dijeron, *pues vamos*, hicieron sacar vino de la casa de Manuel que vive en la misma Plaza. Y estando en ello llegaron de frente con andar pendenciero 5 o 6 embozados, seculares, que los conocían de vista y que por haber luna clara los reconocieron. Uno de los testigos afirmaba que intentó apaciguar los ánimos, pues prevenía trifulca, por lo que él dijo en son de paz, *caballeros, caballeros, cada uno por su rumbo...* y todos echaron a andar Plaza adelante, pero entonces uno de aquéllos le dio a uno de sus compañeros en la cabeza por la espalda con un palo, y entonces todos empezaron a enzarzarse y a pelearse y sacaron las espadas y, aunque aparecieron otros con ánimo de apaciguar, quedó uno de ellos herido en suelo pero en la bulla no sabe quien le atizó... Y en medio de toda la trifulca apareció el Alcalde, quien los prendió y se los llevó a todos a la cárcel”...

### ***1.1. El cuidado del hábito, los disfraces y los Carnavales***

Lo que decían las Constituciones Sinodales: “***Sobre la indumentaria y el hábito...***”.

“...Que traigan hábitos decentes, porque con la honestidad del hábito de fuera muestran la honestidad interior de sus costumbres”.

---

30. Era una acción de aclamar públicamente a una persona. Se hacía en los medio universitarios, en especial de Salamanca, cuando alguien alcanzaba la categoría de doctor.

“Que traigan vestidos negros y no de color, aunque en lugares pequeños permitimos que puedan traer otro cualquier vestido, con que no sea de color deshonesto...”. Y no podían llevar: “ni camisas labradas, ni cuellos, ni mangas con lechuguillas, ni jubón de color, ni acuchillado, ni muslos con bayetas, para hacer follaje, ni seda, ni con tafetanes o cañones, ni sombreros de seglar, ni guantes adobados, ni pañuelos de narices labrados, ni chinelas de seda, ni zapatos acuchillados, sino de cuero negro enteros, ni otros capotes que los que usan los labradores...”. Y más adelante añadían: “Somos informados que algunos sacerdotes se visten, para decir Misa, las vestimentas sobre el sayo corto, cuando deberá hacerlo con sobrepelliz y vestidura larga...”.

En 1698 se aportaban más detalles: “que las vestiduras sean siempre negras, que no sean tan largas que se arrastren, ni tan cortas que se vea las piernas ni el tobillo, ni usen medias de color, ni zapatos con tacones grandes, con hebillas de plata o otro metal en los zapatos. Ni usen el traer pelucas, que son cabelleras postizas, aunque sea yendo de camino. Y no se usen sombreros con plumas y telas de color. Y que no asistan con manteos y sombreros a los entierros, que conocemos que así introducen el cadáver en la iglesia y con el mismo hábito hacen toda la función, sino que usen del hábito de Misa”...

*El cuidado en el hábito* era una reclamación constante en las autoridades eclesiásticas para con sus clérigos. La desidia y el desorden eran frecuentes, y la acusación de que iba “con hábito indecente” es muy común. Aunque curiosamente había asimismo denuncias en el extremo contrario, de adornos excesivos y lujos en telas y adornos: “se le ven las medias, que lleva de color o de tejido fino, las ligas largas también coloreadas, con la sotana alzada para enseñarlas...con gran presunción y vanidad”, o que van vestidos (con dudoso gusto), “con montera, capote de color y zapatos blancos, que mueve a risa y quita la devoción a los asistentes a la iglesia”... Pero en el País Vasco más proliferaba el tipo que “se remanga la camisa en los brazos y va por la calle haciendo de galán, en mangas de camisa cuando de paseo sale a tomar la fresca”, o de otro que se dice “anda sin calzones, enseñando sus carnes”, que se remanga la sotana, que va embozado, que va vestido como un labrador, o que llama la atención por su desaliño y suciedad... Incluso en la fiesta de los toros su asistencia no estaba prohibida, siempre que llevara los hábitos talaes requeridos y guardase la debida compostura.

Pero evidentemente cuando se hacía más palpable la falta de respeto hacia la indumentaria propia de un clérigo era cuando no tenía reparo en disfrazarse en las fiestas del Carnaval. Los Carnavales donostiarra eran extremadamente alegres y participativos, aunque había algún cura, como el P. Isla en sus sermones que renegaban de ellos ¡comparándolos con las bacanales romanas!<sup>31</sup>:

---

31. P. Anselmo LAGARDA, *Donostiarra del siglo XVIII, vistos desde el púlpito del P. Isla*. Boletín RSBAP, 1955 pp. 64-66.



“Las fiestas bacanales paganas son las que en estos días de carnestolendas se renuevan en la ciudad de San Sebastián, aunque no tiene créditos de ser el pueblo más disoluto del mundo, antes bien está reputado por uno de los más juiciosos, de los más modestos y píos que se hallarán en toda la Cristiandad. Pero veamos. En San Sebastián, sí en San Sebastián, se renuevan con mucha especialidad en estos días aquellas fiestas bacanales que los propios gentiles trataban de insolentes, torpes, de profanas y sacrílegas. Y si no, vamos al cotejo. Allí, durante las fiestas, había comilonas, había glotonería, había borracheras. Aquí también. Allí durante las fiestas, había disfraces, había máscaras, había figurones. Aquí también. Allí durante las fiestas salían disfrazados hombres y mujeres, y andaban por las calles, ya separados, ya en tropas o en pelotones, hechos unos locos, unos atolondrados y dando gritos descompuestos, como aturridos. Aquí también. Allí, las tropas de enmascarados que se encontraban, andaban a golpes y a palos, unas veces de burla y otras de veras, sucediendo frecuentemente desgracias, muertes, tragedias. Aquí también. Allí, a la sombra del disfraz o de la máscara, se decían pullas, se cantaban sátiras, se gritaban truhanerías, se proferían torpezas y públicamente se practicaban insolencias. Aquí también. Allí, luego que las tinieblas de la noche tendían su oscuro manto, creciendo la disolución hasta lo sumo, si es que podía crecer más, ya en las calles, ya en las plazas, ya en las casas particulares, se juntaban hombres y mujeres y revueltos unos con otros, hacían la zambra, había la bulla, había los brincos, había los bailes indecentes. Aquí también”.

Aunque la descripción se nos antoje un tanto exagerada, sí que es verdad que los clérigos jóvenes encontraban un espacio para salir a divertirse en el anonimato, circunstancia especialmente favorable para no ser reconocida su condición de eclesiástico. Vemos que había ocasiones en que los Regidores se enfadaban y escandalizaban, procediendo a encararse con el clérigo burlón y alborotador, lo que causaba aún mayor conmoción entre las gentes del pueblo. Así en una ocasión en la que en los Carnavales de San Sebastián salió a la danza un cura vestido de Obispo, y andaba así por la calle, el Alcalde le amonestó. O, también en los Carnavales de San Sebastián, en 1684 a un clérigo le sorprendió el Alcalde disfrazado con unas sayas de mujer y la espada desenvainada, mientras causaba la risa general en un corrillo, lo que llevó a una discusión pública entre ellos con duras palabras de amonestación por parte del Alcalde, lo que sentó muy mal al clérigo, aunque a los vecinos casi escandalizó más que el Alcalde amonestara a un clérigo...

Veamos el relato de la acusación<sup>32</sup> contra los presbíteros y beneficiados de las parroquias de San Sebastián, Miguel de Egúzquiza, Martín de Echeverría, Martín de Egoabil, Pedro de Sius, Miguel de Ondaza y Antonio de Egoabil:

---

32. ADP. OLLO, C/853, n.º 22. San Sebastián 1665.

“Los dichos acusados, olvidados de las obligaciones y contraviniendo los dispuesto por las Constituciones Sinodales del Obispado y de su estado, en una *encamissada*<sup>33</sup> que se hizo en la dicha Ciudad salieron acompañando a los legos con diversos disfraces de libreas, como soldados, y todos con turbantes a caballo con hachas en las manos y sus espadines en cinta y otras armas, y los caballos iban también enjaezados y con cascabeles. Y ajenos a su estado anduvieron hasta media noche paseando con toda publicidad por las calles de dicha Ciudad, acompañados además de un trompeta y un tambor, causando en ella mucha nota, murmuración y escándalo, viendo que personas eclesiásticas y dedicadas al servicio de culto divino se ocupasen en semejantes regocijos...”.

Uno de los acusados que intervinieron en la mascarada relata que una vez que dejaron el hábito clerical, se vistieron de seglar “con capa y valona, bigoterías, espada y turbante con mucha gala y bizarría, como si fueran soldados, con botas y espuelas, algunos con barba blanca, y además él se puso en un caballo enjaezado con campanillas y cascabeles y salió a dar vueltas por la ciudad con otros, tanto eclesiásticos como seglares, en total de diecisiete, con sus hachas encendidas”. Y otros iban de elegante angorina negra. Que ninguna de las campanillas que llevaban sus caballos eran de las dedicadas al culto divino, ni de plata ni de las parecidas a ello, sino que eran de diversas personas de San Sebastián que se las dieron para ese efecto.

Cuando uno de ellos, Pedro de Sius, es preguntado cómo siendo sacerdote de letras no conocía que todo ello está prohibido por el Concilio de Trento y las Sinodales del Obispado, responde que fue convencido por su condiscípulo en gramática y amigo Martín de Balanzegui. Que había tenido noticia de que éste venía de la Andalucía de casarse, y lo hicieron por agasajarle y regocijarle. Resultaba que habían tenido noticias que el de Balanzegui, caballero de la orden de Alcántara, había salido para Sevilla a la posta a conseguir que le diesen por esposa a una hija de un afamado General, y como habían tenido noticia de que lo había conseguido lo hicieron para agasajarle. Que era imposible que hubiera riesgo de pelea ni cuchilladas porque todos los que salían eran amigos. En la cabalgata iban en ocho hileras de dos caballos cada una, con un gobernante (el que hacía de capitán, con un bastón que los iba gobernando), un tambor (montando en un caballo que llevaba dos tambores, a sendos lados del rocín) y un trompeta, “que los tomaron prestados de este presidio o castillo” y pasaron por las calles y alzaban las hachas a los balcones de los conocidos y en especial de conocidas, e iban riéndose y haciendo bulla.

---

33. Por *encamissada* se entendía el ataque militar por sorpresa, por la noche cuando el enemigo estaba dormido, llevando como única vestimenta una camisa y como única arma silenciosa una daga y una espada.

Les condenan a que cada uno de ellos permanezca por un tiempo de dos meses recluso en su iglesia parroquial, dos horas por la mañana y otras dos por la tarde, ocupándose en ejercicios espirituales, so pena de prisión en la torre y cárcel... Lo cual no parece muy severo.

### **El juego de la sortija**

Cuando verdaderamente el entusiasmo festivo popular se desbordaba era en el día de la celebración de la Patrona, el 15 de agosto. Aparte de las celebraciones religiosas había una fiesta que tenía mucho éxito: el juego de la sortija<sup>34</sup>. Era una fiesta de las de “a caballo”. Consistía en que se ponía una sortija de hierro del tamaño de unos pocos centímetros, la cual estaba encajada en otra de hierro, de la que se podía extraer con facilidad, pendiendo de una cuerda o palo a tres o cuatro metros del suelo, y los caballeros que la corrían, tomando previamente la precisa distancia, se encaminaban hacia ella y el que con la lanza se la llevaba ensartada era el vencedor, recibiendo tras ello espléndidos regalos y los más cálidos aplausos de los asistentes. La Calle Mayor de San Sebastián recogió durante años y siglos, los incidentes de esta fiesta, ya que ella era el escenario donde se celebraba. Se situaban en la entrada de Santa María el clero, preboste, alcaldes, jurados y regimiento de la Ciudad, para desde allí presenciar y presidir la fiesta. Eran insuficientes los numerosos balcones, ventanas y huecos de las calles para contener a la muchedumbre que, ávida de admirar la habilidad y la destreza de los caballistas, acudía a la Calle Mayor.

Veamos una descripción de la fiesta de la sortija del año 1620: “ese año la fiesta fue muy celebrada pues, por la calidad de las personas que en la mismo intervinieron, éstas fueron enmascaradas sobre caballos lujosamente enjaezados y con lujosas libreas, obedeciendo todos las órdenes de uno denominado “mantenedor”. Cada caballero tenía un padrino que ocupaba sitio preferente y era el encargado de hacer llegar los premios de las manos del vencedor a las señoras o doncellas a quienes éste se los dedicaba. Las obsequiadas con dicho trofeo, que solían ser cintas, alfileres y otras cosas, satisfechas y ufanas, los lucían en el paseo que, terminada la fiesta, se organizaba en dicha Calle Mayor... El público clamoreaba sin cesar cuando algún jinete acertaba a hacerse con la sortija. Y tan pronto como las campanas de la iglesia de Santa María hacían resonar el toque del Ángelus vespertino, aquella abigarrada muchedumbre se disgregaba hacia sus domicilios para no transgredir las rígidas Ordenanzas Municipales que no permitían la libre circulación durante la noche por las calles”.

---

34. NÚÑEZ DE CEPEDA, Marcelino. *El juego de la sortija. Una fiesta del siglo XVII en San Sebastián*. Revista Anual Ilustrada, San Sebastián 1954.

En el año 1624 fueron los eclesiásticos los que fueron reconvencidos por sus excesivas muestras de jolgorio<sup>35</sup>. Se acusaba a unos presbíteros y clérigos criminalmente sobre que “sin atender a la dignidad y estado de su sacerdocio y a que son Ministros de la Iglesia y que llevan rentas de ella, y en desacato y menosprecio de ella, en la Virgen de Agosto”, después de acabadas las vísperas, hicieron una fiesta de sortija vestidos con sus libreas y la corrieron a caballo públicamente desde la puerta de Santa María por la Calle Mayor, asistiendo a ella la mayor parte del pueblo; y los que corrieron dieron sus premios, de alfileres con sus estuches, por medio de sus padrinos, a diferentes mujeres que asistían desde las ventanas, tanto casadas como doncellas y viudas y “mozas de servicio”...

Y después corrieron un gato, dando cada uno una puñalada hasta que lo mataron, y luego fueron por las calles dando *pavonadas* y haciendo cortesías a las ventanas, de lo que hubo gran murmuración. Porque aunque iban con máscaras y al principio no se les reconoció, todo el mundo sabía quiénes eran.

Y que asimismo, con excusa de festejar la canonización de San Ignacio de Loyola (1622), habían celebrado la fiesta de noche y con sus libreas a caballo, con grandes luminarias, y haciendo cortesías a las ventanas por toda la villa, que también causó gran murmuración entre la gente por saberse que eran clérigos. En total eran siete los clérigos contra los que se llevó a cabo la causa.

### ***1.2. Arrogantes, de mal carácter, con desgana en el trabajo***

La conducta de los clérigos era vigilada rigurosamente, tanto para que cumplieran de forma escrupulosa lo estipulado en los testamentos como para que llevaran un comportamiento digno y ejemplar en su vida diaria. Evitar la dejadez y el absentismo en un clero tan numeroso era una preocupación prioritaria para sus superiores eclesiásticos. Muchos de aquéllos veían en el oficio clerical simplemente “*un trampolín para conseguir beneficios eclesiásticos y gozar de los privilegios clericales*”, de lo que se desprende que el entusiasmo puesto en su labor pastoral no debía ser todo lo deseablemente y exigible, uniéndose a ello una escasa formación y motivación.

En el año 1593, el Visitador que acudía a las Parroquias unidas donostiarras se empeñaba en corregir de forma tajante el abuso que suponía que los clérigos “*estuviesen paseándose al sol delante de la iglesia durante el oficio de difuntos*”, y luego entrasen a cobrar en el tiempo de los responsos, de tal forma “*que en este tiempo acuden muchos*”... Tampoco se veía bien que anduvieran en ese tiempo paseándose por los cercanos cementerios, a cuerpo, sin manteo. Por ello ordenó que no se retribuyese a los que

---

35. ADP, Treviño C/ 284 - n.º 42. San Sebastián 1624.

no hubiesen estado presentes en “parte notable” del oficio. Se dispuso igualmente que los clérigos no abandonasen el altar antes del final de los oficios, dejándole solo al preste:

*“Que en la dicha iglesia de San Vicente en las misas cantadas que se dicen por los difuntos, hay descuido digno de remediarse, y es que el diácono y el subdiácono muchas veces dejan solo al preste en el altar y se vuelven a la sacristía sin haber terminado la misa, siendo indecencia (...), y mandamos que vuelvan con él hasta acabada la misa”.*

*“Y porque se ha informado que un Cura de esta iglesia, y otros clérigos asistentes a los entierros que se hacen en ella, desamparando el cadáver al tiempo de darle sepultura se retiran a la sacristía a desnudarse, dejándolo solo al arbitrio de las personas destinada para enterrarlo, siendo esto un manifiesto abuso opuesto a lo que dispone el ritual Romano, ordeno que estos clérigos se mantengan junto al sepulcro hasta que se haia cubierto con tierra el cadáver, cantado y dicho las preces que dicho Ritual advierte, y que recen al tiempo de ir a la sacristía el Salmo de Profundis que se ordena...”.*

El mal humor, los malos modos, solían ir unidos al desprecio, a la falta de gusto por su labor apostólica lo que se plasmaba en el absentismo de sus funciones espirituales y constituían la mayor muestra del desinterés y falta de vocación que se daba entre muchos de los clérigos. Eran delitos de menor importancia, que sólo solían requerir de amonestación en las visitas pastorales, pero que por su reiteración en los libros de Mandatos muestra su frecuencia en la vida parroquial. Podía ser el abandono de funciones (como la visita a los enfermos, asistencia a moribundos<sup>36</sup>, o el rezo del rosario), así como de labores más propiamente burocráticas como criaturas bautizadas sin apuntar, o padrones de comunión, que se había ordenado expresamente tras el Concilio de Trento.

### **El paseante que subía al castillo con el catalejo**

En San Sebastián curiosamente abundaba la acusación del clérigo al que se le ve frecuentemente “que paseaba ociosamente al sol”, lo que no sería delito si no fuera porque en ese momento debía estar ejerciendo sus funciones parroquiales. Veamos un caso de muestra.

Un vecino, Pedro Joaquín de Eraunseta y Bengoechea, se quejaba criminalmente<sup>37</sup> contra Joseph Lucas de Iriarte, presbítero de las parroquiales de la ciudad. Eraunseta relataba que, habiéndose juntado de tertulia cuatro

---

36. Una de las reclamaciones más frecuentes entre los fieles era que “los beneficiados debían salir a *agonizar* por turnos de semanas, en guardias, a cualquier hora del día y de la noche”.

37. ADP. Villava C/ 2133 N.º 16. San Sebastián 1749.

personas en el obrador de Juan Domingo de Iturria, ministro de obra blanca y carpintero, en el transcurso de la conversación Joseph Lucas de Iriarte empezó a ultrajar y menospreciar a los marineros y carpinteros “del presente tiempo”, diciendo que por más de seis de ellos trabajaba uno de los antiguos:

“Salí yo en su defensa en términos modestos, diciendo que antiguamente y al presente había buenos trabajadores y que no era tocante a su estado religioso dijese esa clase de cosas, pero continuó con sus desprecios; motivo por el que me llevó a responderle que mejor haría en asistir con más puntualidad a los coros de su parroquia y de sus obligaciones, que andar como andaba generalmente observando con antejo de larga vista desde el Castillo de esta Ciudad quanto pasaba y se hacía tanto en el mar como en tierra. A ello contestó que sin necesidad de asistir a la Iglesia, tenía él con qué pasar, y entonces con el puño me dio en una de las mejillas. Y entonces, puesto de rodillas, le pedí que me diera en la otra, a lo que respondió cogiendo un mazo que había en el obrador, pero le retuvieron”. Y añade que no respondió por respeto a su traje sacerdotal.

El cura dice que, al salir de su casa para dirigirse a Santa María, empezó a llover fuertemente y se paró en el obrador del carpintero. Allí se empezó a hablar de las quejas que tenía sobre los marineros el director actual de la Casa de Consulado, a lo que él añadió que eran ciertas y que los marineros cometían algunas extorsiones en los navíos que venían a dicha Ciudad, como sabía por el propio director y por quejas que le daban los capitanes. Que los marineros, pudiendo entrar un navío de presa con una lancha sola, se ocupan dos o tres chalupas por flojedad y astucia de los marineros y así perjudicaban a los mercaderes. Y también habló mal de los calafateadores, siendo uno de ellos el querellante.

Entonces la discusión pasó a centrarse en mutuas acusaciones entre Eraunseta –el querellante– y el presbítero. Y en aquel momento fue cuando se montó la bulla, cuando “aquél le dice que dejara de ir a *catalejea* a ver si veía *zorroar* a algunos, o sea, si estaba alguno fornicando”. El cura replicó indignado que lo hacía sólo por distracción, que solía ir a pasar tranquilamente la tarde por la zona del Castillo en compañía de sacerdotes de la Compañía o personas de distinción. Y que le ha injuriado al usar tales palabras tan feas. Y el clérigo había continuado tratando a Eraunseta, a grandes voces, de pícaro, de puerco...: “váyase a la taberna y trate con personas tan burras como vmd. que yo no he tenido nunca de semejantes tratos ni realizo semejantes acciones”...

La verdad es que en la Ciudad todo el mundo le había visto subir todos los días al Castillo, tanto por la mañana como por la tarde si el tiempo era bueno... Y se sabía que faltaba repetidamente a prima, vísperas, a maitines... Se comentaba cómo siempre se le puede encontrar paseando por el cementerio de San Vicente, por la Plaza Nueva debajo de los arcos, y otras veces por las

calles. Y, habiéndosele preguntado por qué no estaba en la iglesia cumpliendo con sus obligaciones, respondía por lo regular “que se hallaba algo melancólico y que por ello andaba distrayéndose en conversación”. Lo hacía tanto por las mañanas como por las tardes al tiempo de las Vísperas. En general coinciden “en que tiene un ánimo acechante y pesquisidor de cuanto pasa en mar y tierra, por verlo todo, para luego hacerlo notar y censurarlo, y eso en tiempos en que debería estas en su Iglesia en actos y funciones religiosas”...

### **La lista del que se toma sus deberes con calma...**

Se puede comprobar con facilidad que en general los defectos y faltas de disciplina y moral no se dan de forma aislada en la conducta de esos clérigos. En especial la ausencia de las funciones y la desidia en el cumplimiento de los deberes es la que más se aúna con la conducta desarreglada y contraria a las normas de Trento. Existen muchas pruebas de ello. Veamos el caso del vicario de Pasajes de San Sebastián en el año 1630, que tiene que hacer frente a 16 acusaciones de todo tipo sobre su falta de profesionalidad.

En primer lugar le acusaban de que se ausenta de su iglesia “*cuando le parece*”, dejándola sin servicio competente. Y en una ocasión, porque estaba en la corrida de toros del Valle de Oyarzun falleció un soldado que estaba alojado en la casa de María de Trincher, dejándolo sin sacramentos. Que muchas veces se iba por siete u ocho días y lo arreglaba trayendo a un presbítero de San Sebastián para que administrase los Sacramentos en su lugar, pero que en una ocasión se olvidó de dejarle las llaves del Sagrario...

Veamos la detallada lista de faltas<sup>38</sup> que el vicario, don Sebastián Domínguez, cometía sin ningún pudor:

Que maltrata de palabra y obra a sus feligreses. Y es tan arrogante y libre que a todo el pueblo de Pasajes tiene amedrentado, y lleva una vida escandalosa.

Que existe costumbre en la Iglesia de San Pedro que todas las veces que muere alguno en este lugar, sea natural o forastero, le acompaña la cofradía del Rosario con sus velas encendidas, estandarte e insignia. Que así se hizo en la última ocasión que de los navíos de Dunquerque, que estaban en el puerto, se habían muerto algunos marineros y soldados flamencos, hasta un número de veintidós, y se hizo el acompañamiento a los cuerpos, presidido por el Almirante de las dichas naos y fueron enterrados algunos en la iglesia de San Pedro. Pero el vicario ha introducido la novedad de dar velas de su propia casa para aumentar sus ganancias, con que ha quitado la limosna que ganaba la dicha cofradía, lo que causa mucho desagrado entre los naturales

---

38. ADP, Ollo, C/763 - n.º 2, Pasajes de San Sebastián 1630.

y forasteros. Y el dinero por las ceras, sepulturas y misas que un mercader flamenco dio para los muertos del navío de Dunquerque, se lo disputó a los Mayordomos de la iglesia, que fue una gran cantidad, unos quinientos reales, y se los quedó él, y sólo dio tres reales a cada uno de los clérigos por cada difunto, y eso después de reñir con ellos, y no dio nada ni a la Cofradía ni a la fábrica. Riñó con el Regidor del Pasaje por esta causa, y en el cementerio “lo trató de bellaco y haciendo meneos con los brazos como desafiándole dijo le traía al paio, y que no le importaba nada, y eso dio ocasión a que el Regidor y el Mayordomo le perdieran todo el respeto y pusieran manos en él”.

Que muchas veces no predicaba el Evangelio como tenía obligación, tampoco los maitines ni indulgencias... En alguna ocasión estando revestido para decir un responso, arrojó por el suelo la limosna que una vecina le había dado por el citado responso en recuerdo de su marido, que era de un real, y la trató muy mal de palabra diciéndole que ella era hacendada y de caudal y lo preceptivo era como mínimo dos reales, amenazándolos con gran ira y violencia. Y esto mismo ha hecho con otras mujeres que le han dado un real de limosna por la misa de memoria que hay la costumbre de decir. Y a la salida la trató de bachillera y desvergonzada porque le había replicado que un real era la limosna que siempre se acostumbraba a dar...

Que en otra ocasión estando diciendo misa de responso, cesó de cantar en ella y volvió el rostro hacia uno de los presentes y le comenzó a tratar de bachiller y otras palabras de mofa, que era un vecino con el que estaba peleado, y le dijo que tuviese buena cuenta de lo que pescaba, y después prosiguió la misa. Y asimismo en otra ocasión en medio de la misa gritó a las mujeres, llamándolas desvergonzadas, que estaban siempre hablando, y que se callaran o las echaba fuera de la iglesia.

Que en una ocasión viendo la demasía de los malos tratos que daba a una muchacha, María de Echeverría, que vivía en su casa y dormía en su cama, acudieron a media noche los parientes de la chica, acompañados como de diez vecinos del Pasaje, y le encontraron a él en camisa y a ella desnuda en su cama, y la vistieron y se la llevaron a casa de su madre. Además en el pueblo causaba gran escándalo que él la confesara y le diera la Comunión. Y en venganza, porque había sacado a la muchacha de su cama, al día siguiente se puso con una escopeta en la ventana por si pasaban los que se la habían llevado, pero su criada y una vecina pusieron a éstos en aviso y les dijeron que no pasasen por allí que ellas ya les pasarían por mar en una barca...

Que trata muy mal de palabra a un vecino honrado, tratándolo de bellaco, ladrón desterrado, salteador, galeote que debía estar en galeras, y todo ello a grandes voces cuando entraba a revestirse en la iglesia y sin siquiera haberse reclinado ante el Altar. En una ocasión una noche sobre las nueve, aguardó a otro vecino en el cementerio y con ánimo de matarle le puso a los pechos una pistola, y lo hubiera conseguido si no hubieran



acudido con luces muchas personas. Que de ordinario va a San Marcial con su muchacho, con arcabuz cargado, que juega en una casa de una vecina donde van muchos marinos flamencos y les hace mofa se burla de éstos, y agravia grandemente a estos marineros.

Que tiene un hijo que le ayuda en las procesiones y oficios diurnos con gran nota, en especial de los forasteros flamencos y de otras naciones, que se ríen y escandalizan de que su hijo tome la ofrenda y cante en la iglesia.

Pelea constantemente con los soldados. En una ocasión con un alférez, cabo de los soldados de la nave Almiranta, trató de quitarle la espada y darle de bofetadas, y si no llega a ser por los capitanes y el almirante y otras personas que estaban presentes, se hubiera trabado una pendencia sangrienta.

Y para terminar: asimismo se le acusa de haber denunciado a un navío por hacer contrabando, ¡para embolsarse parte de la multa!...

### **Mal genio y discusión de política**

El escándalo se agravaba cuando los malos modos y las manifestaciones de empujones y empellones se realizaban mientras el sacerdote estaba revestido. En este caso concreto es a causa de que se le ha caído la estola, ha sido pisoteada y un vecino la ha tenido que recoger del suelo<sup>39</sup>.

El clérigo Pedro de Lacoizqueta era sospechoso en la Ciudad de ser simpatizante de la causa del Archiduque, en contra de Felipe V (era la Guerra de Sucesión), y por eso le trataban de "*miquelete*". Sucedió que un día en que había salido por la puerta lateral de Santa María, e iba acompañado del organista y de un muchacho con la cruz como regularmente se hace para los entierros de párvulos (iba a enterrar a una niña), cuando los muchachos que suelen acudir a recoger los ochavos en un bautizo que había simultáneamente, y que estaban reunidos en el pórtico de la iglesia, ante su presencia y para molestarle, empezaron a gritar *¡viva Felipe IV y Felipe VI!*, a la vez que arrojaban al aire los sombreros. Entonces Don Pedro retrocedió y le dio en seguir a los muchachos a la carrera hacia la parte del campanario y comenzó a pegarles. El cura estaba colérico y después de darles patadas e insultarles le dijo a Martín, el padrino del bautizo (que había acudido de buenas formas a aplacarle diciéndole que no hiciese caso y siguiera su camino), que no mirase sus Órdenes, sino que se defendiera con las manos a la par que le daba de empujones. Martín, sin amilanarse, dijo a los demás en lengua vulgar vascongada: "sean uds testigos", y el cura dijo "qué testigos ni cuernos, me cisco en los testigos". Y tras ello, ya ciego de cólera y

---

39. ADP, Villanueva C/1719 n.º 23. San Sebastián 1712.

prorrumpiendo en injurias contra los testigos y asistentes al bautizo, “pasó a intentar quitar el espadín a un soldado francés de las tropas auxiliares que pasaba por el dicho cementerio, que no lo pudo lograr porque afortunadamente se resistió el soldado y se desembarazó del cura a empujones y así no pudo, como pretendía, hacerse con un arma o bastón para pegar a los dichos muchachos y al padrino”. Y todo ello con sus hábitos sagrados. Finalmente se apresura a hacer públicas protestas de su adhesión patriótica a Felipe IV y Felipe V. Se recalca que lo que más había escandalizado es que estuviera revestido y se le hubiera caído la estola al suelo y hubiese sido pisoteada por accidente.

Aunque lo normal es que el párroco fuera paciente y caritativo con sus feligreses, sin embargo había quienes mostraban un carácter desabrido, malos modos, soberbia, impaciencia, actitud descompuesta y colérica... Se mostraban en particular ásperos con las mujeres<sup>40</sup> (“grita a las que acuden a misa, e increpa a las doncellas de malas maneras, a la serora”)...; en concreto se dice de uno, “que injurió gravemente a tres mujeres que estaban riéndose entre ellas mientras vestían a la Virgen del Rosario y les dio de empujones, arrojando a dos de ellas debajo de los bancos donde se dieron de golpes, diciéndoles a gritos que sus charloteos y sonrisas eran una falta de respeto”...

Hay quien “habituaba el dar de palos a la serora porque había llegado tarde a encender las velas”... y el menos sutil: “que causó graves disensiones en un matrimonio al decir en público al marido “*Joanix baituc, eta hizarentue*”, o sea, “marido desgraciado en su honra”, y le hizo a otro vecino riéndose el ademán de ponerse las manos junto a las orejas, “poniendo los dedos en forma de cuernos”... En otro caso el acusado azotó a una moza en la iglesia y quiso hacer lo propio con otra, mandándole que se levantase las basquiñas. Otro, a una feligresa que le recriminaba por un asunto de conflicto de sepulturas, la trató de “*bachillera*” (pues era un insulto que la mujer tuviera cultura), añadiendo que le iba a meter el hisopo en la boca si no se callaba...

### ***1.3. Los excesos con el alcohol***

Existe un punto común a la mayoría de los casos que estamos mencionando: la afición al alcohol. Son clérigos que abusan de él, y en parte de ello derivarían sus actitudes beligerantes y combativas. El problema era de sobra conocido por las autoridades eclesiásticas como se mostraba en las Constituciones Sinodales:

---

40. Lo que no era más que la postura general masculina de la época...

***“Que los clérigos no entren a beber en los Concejos, ni beban en las tabernas, y las penas para aquél que saliere de juicio y se volviera ebrio por beber mucho.*** Mandamos encarecidamente que todos los clérigos se templen en el beber, de manera que no se pongan a peligro de salir de juicio: y si alguno por haber bebido demasiado se hallare fuera de él y fuera repetido, sea privado de Oficio y Beneficio. Y en todos éstos que estén notados de este vicio sean privados de ascender al sacerdocio por lo mucho que Dios Nuestro Señor aborrece este pecado y vicio en sus Ministros.

***Forma de proceder judicialmente contra los clérigos ebrios.*** Considerando seriamente y con maduro acuerdo, fundado en lo que más frecuentemente se experimenta, y es que los rendidos a esta pasión pocas veces se enmiendan y que cuanto más crecen en edad, más se adelanta en ellos la pasión. Deseando, en cuanto es de nuestra parte, ayudar a la causa de Dios, por ser gravísimo desdoro e ignominia del estado sacerdotal, Ordenamos y Mandamos:

Que cuando en algún sacerdote o clérigo se descubriere esta pasión, *de manera que llegue a embriaguez y destemplanza conocida*, se le haga traer a la cárcel Obispal y en ella sea detenido el tiempo que baste a la enmienda de su pasión. Pero no se le permita decir misa, salvo conociéndose que está libre y enmendado de su pasión; y si reincidiere, se repita el mismo castigo, y en conociendo que no le aprovecha, perpetuamente sea privado de celebrar, dejándolo como incorregible en cuanto a Altar e Iglesia, como si fuera un mero secular. Y cuando fueren traídos a la cárcel haya con ellos un gran rigor, quitándoles el vino porque conviene a su salud y a la quietud de los demás.

Y habiéndose cuidado siempre por los prelados el hacer muy saludables *leyes para contener a los viciado por el vino* y quitar el que otros se vayan maleando por esta camino, son muchas las artes con que no pocos han tratado de eludir todo lo acordado, buscando caminos para excusarse de la pena conminada a los que entran en las tabernas a beber; y una de ellas es la de juntarse en el campo, o en alguna casa particular y de allí enviar a la taberna a por vino, haciendo en el sitio donde están lo mismo que si en ella se hallaran; todo lo cual es de igual escándalo y en fraude de la ley y se establecerá contra ello lo mismo que se manda contra los que entran a beber vino en las tabernas”.

Por supuesto que podía haber variaciones desde una borrachera esporádica, sobre todo en los clérigos más jóvenes, a un estado continuado de embriaguez cuando son ya de alguna edad (*“cuanto más crecen en edad, más se adelanta en ellos la pasión”*), pero en ambos constituía un vicio difícil de erradicar. Las causas que se han esgrimido son variadas: desde una excesiva confraternización con la feligresía que resultaba inevitable si no se quería sufrir el aislamiento de éstos, como remedio a jornadas de soledad, o simplemente por la arraigada tradición de acudir a la taberna en este País. En general beben en compañía y a ello se une al juego, a regresar a casa a deshora, a discusiones y riñas, a tratos ilícitos con mujeres “torpes” y “sospechosas” ... y a un espectáculo deplorable para el estado sacerdotal.

#### 1.4. *Las coplas injuriosas e infamantes*

El escrito injurioso, la burla mordaz, aunque muchas veces de forma festiva y de chanza, tenía también cabida entre las diversiones eclesíásticas, en especial porque requería de cierta cultura de pluma. La persona que escribía el *alegato infamante*, la *copla injuriosa*<sup>41</sup>..., lo hacía o por venganza, por burla, o por afán de reprobación moral. El amante despechado o el que espía y murmura, catalogando a la vez las distintas relaciones que contemplaba en la cotidianidad parroquiana, contribuía así con sus chismorreos a la vida comunitaria.

Así decía Gorosábel en *Noticia de las cosas Memorables de Guipuzcoa (1868)*: “Los sucesos más triviales, los accidentes más prosaicos se ponían en verso, y se cantaban, bien sea componiendo música con tal objeto, bien sea adaptando la letra a la música de un aire popular ya conocido. Murmuraciones de aldea, rivalidades ridículas lograban así los honores de la popularidad... Si en esos versos hay que hablar de algún suceso escabroso, no tratará el cantor de envolverlo en cendales para no herir la delicadeza de los oídos del público que lo ha de saborear: lo relatará con crudeza que hoy llamaríamos naturalista y que en ocasiones resulta inicua y casi inocente por su misma brutalidad... Si pudieran reunirse todas las hojas volantes que, por espacio de tres cuarto de siglo, se hayan difundido con nombres de versos vascongados, por los hogares de la región Euskara, se formaría una colección enorme de simplezas y groserías, dichas de una manera eminentemente prosaica y en un lenguaje incorrecto y plagado de castellanismos”...

Pero no se hacía así sólo por cuestiones de amores y noviazgos. Se empleaba el mismo método por mil otros asuntos: desafíos de apuestas, pleitos personales, agravios, murmuraciones, infidelidades y engaños conyugales... En general predominaba el tono de chanza socarrona y maliciosa.

Eran cantos y versificaciones improvisadas que se cantaban entre brindis y risas en las tabernas, por las calles en las rondas con músicas, y podían llegar a comprometer fuertemente la reputación de una muchacha. La difusión era lo que hacía que las coplas y estrofas improvisadas pasaran de ser

---

41. ENRÍQUEZ, J.C. *Costumbres festivas y diversiones populares burlasas*, Vizcaya, 1700-1833. Realiza un espléndido estudio sobre las injurias y mordacidades populares y es de la opinión de que: “aunque fueron catalogados por los tribunales de justicia como “injurias verbales”, tales modalidades y manifestaciones ofensivas, este “sistema métrico burlón”, no se puede considerar propiamente cultura popular porque, haciendo del agravio personal y de la clandestinidad y del anonimato su bandera, se escapa de las posibilidades del pueblo llano. Requiere de una cultura de pluma, de unas construcciones métricas, de un discurso sarcástico y ocurrente, que, aunque simple, no está al alcance de cualquiera...”.

una diversión de alegres borrachos a convertirse en disgusto o en causa de pependencias. En general las coplas injuriosas gustaban porque eran alegres, picantes e ingeniosas y se repetían por la villa, siendo muy difícil evitar su propagación y la reparación de la ofensa.

El clero popular tenía una curiosa y ambivalente intervención (en ocasiones de protagonista) en estas improvisaciones. Si por una parte condenan la murmuración y las ofensas a la fama, por otra parte los párrocos son en muchas ocasiones los autores de versos creados en tonos satíricos, ya que hay que tener en cuenta que era una sociedad en su mayor parte analfabeta y esta improvisación requería una cierta cultura; y además, como estamos viendo, ellos no desdeñaban los modos de vida civiles, en especial si eran pícaros o divertidos. Pero es que si algunas veces podían ser los autores de los versos, en otras ocasiones podían ser el objeto de la burla, en especial si su vida amorosa era la que se ponía en solfa o a modo de denuncia y reprobación.

Veamos dos casos con el claro protagonismo de un eclesiástico:

En el primero de ellos<sup>42</sup> se da la circunstancia original de que aparece un muñeco o pelele burlesco. Sucedió en la zona de Villabona–Amassa (había gran proliferación de situaciones de *bertsolarismo* en esta zona), en el año 1746. Llama la atención el que en este caso aparezca una figura representando el objeto de la chanza o insulto, pues además de la escritura (que portaba el muñeco en la mano), en esta ocasión también aparece una imagen vestida con los adminículos y avíos del cura en cuestión.

Al parecer Felipe de Jáuregui y su mujer Ana Luisa de Unsaló, vecinos de Amasa-Villabona (que son los que ponen la queja criminal contra el presbítero de la villa, Sebastián de Galardi), habrían descubierto el día antes de casarse, junto a la casa de Ana Luisa, un “*pasquín figurón*” (muñeco) representando un clérigo con bonete y loba, y días más tarde apareció otro representando a Ana Luisa en la pared de la casa del sacerdote aludido. Este último (el de la figura de ella) tenía en las manos un papel *con coplas injuriosas y sumamente indecentes*, aludiendo a tratos ilícitos de ella con el clérigo de la villa. Los perjudicados añadían indignados otra ofensa: que la vaca de los padres de la chica amaneció sucia y con grandes porquerías y que lo vieron todos porque tienen la casa en la plaza y se veía por la ventana del establo (que también estaba ensuciada con porquerías), y el criado tuvo que estar mucho tiempo limpiándolo y los vecinos al pasar se reían...

Ana Luisa repite a todo el que quiera oírla que ella se había mantenido “con todo el recato y recogimiento en casa de sus padres”, en especial en los

---

42. ADP, Ollo, C/ 1615 - n.º 7. Villabona-Amassa (1746).

tiempos en que apareció el muñeco injurioso. El presbítero Galardi, por su parte, afirmaba “que él es sacerdote virtuoso y temeroso de Dios, de recta y ajustada vida, modesto, circunspecto...y que es una calumnia que los figurones se hayan hecho en su casa..., por lo que se querella criminalmente ante la justicia secular por difamación”. Y añadía: “que el que en mi casa se hayan visto alguna vez loba, manteo o bonete, que son los precisos adornos de un eclesiástico, no induce ni aún remotamente a que sean los precisos adornos y divisas que han aparecido en la estatua”...y que de su la iglesia salen los manteos y bonetes a lavar, por lo que cualquiera puede haberse hecho con ellos.

Ana Luisa está indignada pues, como era de esperar, no se habla de otra cosa en Villabona y sus alrededores, y todo son murmuraciones y cábalas sobre a qué horas de la noche y quién puso el muñeco. Su marido dice que lo que quiere el cura es que él se indisponga con su mujer pidiéndole cuentas de sus hechos de antes de casarse, y que no lo va a conseguir. El pueblo se halla dividido entre los que piensan que el asunto que se querella va contra la honra del sacerdote, y los que creen que la perjudicada es Ana Luisa. No se puede probar que los mamarrachos se hayan hecho en casa del presbítero, ni que él haya compuesto las coplas, porque hay testigos que dicen que estaban en letras de molde. Pasan infinidad de testigos del pueblo... Pero todo parece apuntar a que el presbítero tomó a mal el casamiento de la chica (con la que había tenido relaciones amorosas) y se tomó su venganza con la máxima publicidad que pudo.

Veamos otro caso<sup>43</sup>, éste sucedido en las cercanías, en la localidad de Andoain. Aquí se apuntaba además que desde esta localidad las referidas coplas obscenas y maliciosas han llegado hasta la Ciudad de San Sebastián, donde se cantan asiduamente en las tabernas, con gran escándalo de los más timoratos. Incluso las cantan los niños, los denominan “*kantantes*” (sic), los que pasan por allí... y hasta el mismo clérigo afectado, (ajustadamente calificado de “*andre-zalea*”) las cantaba entre bromas y zumbas.

Sucedió que, cuando llegó a oídos del fiscal eclesiástico que “el cura de Andoain frecuente con exceso la casa de las costureras” y que le han sacado unas coplas que se cantan por toda la villa, decidió tomar cartas en el asunto. Además se decía que el tal Juan Bautista de Beldarraín, el clérigo, lo encontraba divertido, se jactaba de ello y que él mismo las andaba cantando. Pero al parecer no a todo el mundo le hacía gracia esta despreocupación, porque un día le llegaron a moler a palos los mozos por este motivo: “sucedió que los encontraron, a Beldarraín y a la citada aparte, a solas en el campo sobre las nueve y media de la noche, y les exigieron a ambos que se retiraran a sus casas, que aquello era gran escándalo”. Los autores habían sido tres mozos

---

43. ADP, OLLO C/ 1663 N.º 6, Andoain (1758).

disfrazados que habían salido a darles un correctivo a modo de censura comunitaria.

El fiscal, tras recoger testimonios en el pueblo, le acusa de que “vive desde hace tiempo causando nota y escándalo en no sólo la villa, sino también los pueblos de la circunferencia, faltando frecuentemente a la iglesia y ausentándose del lugar, ignorándose siempre a dónde va cuando acuden los fieles a preguntar por él”. Y también que, “es público que frecuenta con escándalo la casa de unas costureras, y a una de ellas especialmente en la casa de él, en la que se suelen pasar los dos a solas y cerrados muchas horas, sobre lo que se han sacado ciertas coplas que cantan todos, incluso él con despreocupación y desvergüenza”. Además “de que falta mucho de casa por las noches y los enfermos no tienen forma de dar con él, como en efecto ha sucedido”.

Y, continuaba apuntando el Fiscal, “en efecto ha acontecido que una mañana temprano ha aparecido un papel a las puertas de la iglesia en que se le imputa el nacimiento de una criatura que había nacido la noche antes, y sin embargo todas estas cosas se las toma a broma y se ríe”... Y además “dos de sus visitadas, por resultas de sus excesos, han reñido entre sí, publicando sus desórdenes en viva voz y llegando a darse de bofetadas, y a la una hubo que darle dinero para que callase. Y que una de estas noches le encontraron con una de sus amigas y les dieron a ambos de palos, de cuya resulta han sacado coplas muy obscenas”, y que él “de todo se ríe, jactándose de que nada se le da”. El sacristán confirma que son tantas y tan continuas las faltas que hace que dan mucho que hablar y son muchas las quejas de los vecinos y habitantes de la parroquia de Andoain.

Varios de los testigos añadían detalles de cómo, por razón de que desde hace un par de años tiene cosiendo en su casa a unas mujeres, por esa época salieron unas coplas por el pueblo, obscenas y deshonestas, en que se le decía la expresión en idioma Bascongado de “*andre zalea o amigo de las mujeres*”. Y asimismo cómo se cantaba maliciosamente en una de esas coplas “*que una de dichas mujeres le había convidado desde la ventana hallándose Beldarrain en la calzada de la calle, a que pasase a su casa a tomar chocolate, que aunque era pobre la que hacía el convite, tenía buena voluntad y lo encontraría de su gusto*”... Y que se había oído a Beldarrain comentar en idioma Bascongado entre risas pícaras, como alusión a la copla, “*que en el día del convite en casa de la dicha persona sí había tomado chocolate pero delgado y corto, que no le había hecho mucho provecho*”... Otro testigo relataba que, hallándose con otros compañeros divirtiéndose y de conversación en la casa en que se suelen juntar de tertulia, las estuvo cantando por vía de pasatiempo el propio Beldarrain...

Todo el mundo parece conocer al detalle cuántas y qué noches no se ha recogido el cura en su casa y así lo manifiestan. Una vecina cuenta que sabe

que estuvo hasta las cuatro de la mañana en la casa de una persona (“*nombrada en papel aparte*”) y que cuando se lo echó en cara contestó que sólo había salido a tomar la fresca. Que en la pared de la ermita de Santa Cruz había aparecido un papel diciendo que había parido un hijo de una vecina y este pasquín lo había leído todo el pueblo, y que en otros se decía expresamente: “*Hago saber a la villa de Andoain que ha nacido una criatura en el molino de arriba “Goiko Errota” y que es de don Juan Beldarrain*”.

Se describe el espectáculo de la riña entre dos de las mujeres citadas, que fue en la plaza pública, y la causa de la quimera había sido los celos que entre sí se tenían sobre cuál de ellas tenía más trato con Beldarrain, y que “ambas se dieron de bofetadas, que se echaron mano una sobre otra y cayeron al suelo, y que el motivo directo fue el quejarse de una de la cinta que había regalado a la otra, tratándose de puercas y otras lindezas...”.

De resultas de todo ello hubo aún más coplas, éstas más picantes aún. Y claro, se han hecho muy populares, pues ha habido quien las ha escuchado cantar en la plaza de San Sebastián, en Oyarzun y hasta en Fuenterrabía, aunque “ocasionan reparo y escándalo en las personas timoratas que las oyen, que protestan y se tapan los oídos ante estas manifestaciones”. Cuando ya personas principales de San Sebastián han hecho saber al obispo su disgusto por estas coplas que tan públicamente se cantaban por todos los sitios, éste ordena al Fiscal que tome cartas en el asunto. Pero Beldarrain repite que todo ello se le da en muy poco cuidado, aunque lo llevaran a la torre prisión de Pamplona.

El clérigo se queja de que “*de todo esto se ha tomado en la villa y sus alrededores mucho estilo o costumbre*” y “*que se ha hecho hábito o moda de sacar coplas por cualquiera assumpto por mínimo que sea*”... Le amonestan a que no dé lugar a que le saquen coplas o canciones y “menos las propague y cante por sí, ni en parajes públicos ni en parte alguna. Y que, pena de excomunión mayor, no trate con las personas expresadas en papel aparte”.

La explicación a que los párrocos fueran el blanco burlesco (con incluso represalias y palizas violentas de los mozos) de esta permanente censura vital y sexual la expone acertadamente el profesor Enríquez<sup>44</sup>, cuando afirma que “si ellos se instituían en las columnas vertebrales y axiomáticas de la moralización social y sexual, era lógico que cualquier desliz amoroso y sentimental que cometiesen fuera castigado con el burlón sarcasmo popular. Al fin y al cabo, los cabildos eclesiásticos era los que definían el orden familiar, la rectitud femenina, los que perseguían las distracciones de la carne, los amancebamientos, los adulterios y los embarazos ilegítimos... desde sus dos plataformas omniscientes: el confesonario y el púlpito. Con el primero

---

44. Cit. ENRÍQUEZ, J. C. *Costumbres festivas y diversiones populares burlescas en Vizcaya...* BEITIA 1996.



recriminaban a todas las muchachas presumidas, vanidosas, así como a las que fácilmente se dejaban seducir por bailes y romerías, por los galanteos y los “ventaneos”. Desde los púlpitos no sólo predicaban contra los adulterios e infidelidades en las habitaciones o en los más recónditos u oscuros parajes y graneros, sino que también exhortaban a reglamentaciones y formas de vida de lo más recogido y pacato. Por consiguiente, cuando protagonizaban un quebrantamiento de la moral sexual comunitaria, era recibido este hecho por el vecindario con gran conmoción y escándalo, y de ahí las coplas que a veces aparecían, a medio camino entre el chismorreó satírico, la chanza burlesca versificada y el ataque anticlerical.

Sin embargo en el País Vasco no se tenía esto último muy en cuenta. Aquí se aceptaba naturalmente la doctrina cristiana y se aceptaba también con bastante naturalidad que sus representantes pecaban como todo el mundo, y caían en los mismos errores que pretendían corregir. Por eso se puede considerar que la respuesta de las coplas satíricas que mostramos tenían más de mueca cínica y burlesca que de muestra de turbación escandalizada”<sup>45</sup>.

Veamos otro caso de libelo burlesco<sup>46</sup>, aunque más ligero y menos agresivo, éste escrito por un cura de las parroquiales de San Sebastián

El vecino de San Sebastián, Domingo Sainz de Sagardía, de profesión confitero, se quejaba criminalmente contra Santiago de Erdocia, un beneficiado de las parroquiales de la Ciudad. Aquél estaba ofendido porque tras sufrir él un timo engañoso, el beneficiado había escrito unos versos satíricos para burlarse del engaño que había sufrido y después los había difundido ampliamente por la ciudad. Además añadía el confitero sobre el beneficiado Erdocia que “es de muy mal carácter y tiene constantemente pendencias con diversas personas”.

Había sucedido que un cadete del Regimiento de Vitoria se había fingido sobrino de don Mathías de Balparda, un sujeto “muy poderoso y de correspondencia en la corte de Madrid”, trayendo una carta suya de recomendación desde esa ciudad, para que el confitero Sagardía le acogiese en su casa, vistiéndole y asistiéndole como sobrino suyo. Así lo hizo, “proviéndole de todo lo que necesitaba”. Pero luego se enteró por el referido don Mathías de Balparda de Madrid que la relación de éste con el cadete era una falsedad, antes bien le tenía

---

45. Sin embargo contra la mujer a la que se relacionaba con el cura sí se disparaban todas las armas escritas y orales del rechazo y la burla femenina, sin ninguna clase de solidaridad de género. Las murmuraciones, sin discernir campos de responsabilidad entre ambos encausados, reforzaban inconscientemente la ideología patriarcal de sumisión y culpa femenina. A pesar de la situación de terrible desamparo en que solía quedar, en especial si tenía hijos, ninguna mujer del pueblo se solidarizaba con ella, tan poderoso era el peso de la cultura fundamentada en la subordinación femenina. El escarnio sobre la pobre moza incauta, las habladurías y la jocosidad risueña e irónica, podían acabar con su honra y su dignidad. (cit. J. C. ENRÍQUEZ, op. cit.).

46. ADP, Almandoz, C/1866, n.º 2, San Sebastián 1739.

por “*petardista*” y estafador y que si estaba en dicho regimiento era por conmutación que había logrado de ocho años de presidio en África, en que por otros sablazos y timos había sido condenado. Que cuando se enteró de la falsedad, escribió al Coronel del Regimiento y el cadete fue hecho preso en el Castillo.

Pero el beneficiado, conocedor del episodio fraudulento sufrido por el confitero, se mofaba con saña de la desgracia de Sagardía y había compuesto unos versos que “enseñaba no sólo en casas privadas, sino también divulgándolos en los parajes más públicos de esta Ciudad, e hizo que de ellos se hiciesen repetidas copias para que así se divulgase lo burlado que había quedado”... El confitero se quejaba de que todo el mundo conocía que había quedado engañado y se reían de él, lo que evidentemente iba en perjuicio de su buen crédito en la Ciudad. Incluso en una noche, “dentro de estos deseos e intenciones de infamarle”, como supiera que iba a acudir a una casa principal de la Ciudad allí acudió también el beneficiado con la intención de leerlos en la reunión para diversión de todas las personas principales allí reunidas y también, según confesó a diversas personas “para ver cómo saltaba por la inquietud que no dudaba le iba a ocasionar”. El beneficiado alegaba que él nunca ha tenido habilidad de componer versos, por lo que no ha sido, y que no sabe nada del chasco que le dio el mencionado Cadete, que él nunca ha tenido problemas con la justicia, sólo en una ocasión se le ha castigado “por la afición que tiene a torear”. Pero el otro dice que en repetidas ocasiones que ha pasado por la calle junto a él (estando con personas en conversación), le saluda con mofa: “Adiós Señor Balaparda”, aludiendo al libelo difamatorio que ha escrito, tras haber hecho apuesta con los otros a que se atrevía a llamarle así...

Los testigos cuentan cómo gusta de sacar los versos en los lugares habituales y más populares de conversación de la ciudad: en las galerías del convento de Santo Domingo (San Telmo) en los días lluviosos en que se reúnen allí a pasar la tarde, en la sacristía de San Vicente, o en el mismo cementerio de San Vicente. En una ocasión, reunido en corrillo en los cubiertos de la Casa de la Ciudad con otras muchas personas, así eclesiásticas como seculares, el acusado leyó entre risas y con grandes ademanes los versos injuriosos. Y lo más importante: también en la casa de María Juan, que es “donde concurren a conversación todas las personas de fama de la Ciudad y es donde más gustan de comentar y chismorrear sobre estas cosas...”. Y conoce que se ríen de él con burla, estudiantes, maestros, confiteros, mercaderes, el predicador de San Telmo, soldados... Todos los testigos coinciden en mencionar como lugar de mayor peso para la difusión la casa de María Juan “que es la que hacen conversación por las noches todos los eclesiásticos y seculares de nota de la Ciudad”.

Esto se une a las acusaciones del carácter pendenciero del beneficiado: que saben en la Ciudad que una noche, estando el Alcalde Don Juan Bautista de Oteiza con otros dos Alcaldes de Barrio sentados en un asiento en la Calle Mayor, llegaron tres embozados y que, habiendo pedido reconocerlos

para ver qué gente era voceando “quién va a la ronda”, uno de ellos tiró una cuchillada y a continuación se aprestaron a correr, y que, aunque los siguieron el dicho alcalde Oteiza y sus compañeros, no pudieron alcanzarlos, ni reconocerlos, por estar la noche muy oscura, pero que creen con certeza que estaba el acusado entre ellos. Y que en otra ocasión en que, en cumplimiento de su obligación, conociendo que en una casa en que se vendía vino había bulla de gente, el Alcalde mandó al dueño de la casa que les hiciese salir porque ya era hora de recogerse, ante ellos salió el acusado que tiró de algo parecido a una espada o bastón y empezó a empujones... Y que siempre anda medio embozado con loba, capa y bastón, aunque él alega que es por unas llagas que tiene en las piernas...

Pero es que hay más versos suyos que corren por la Ciudad, igual de difamatorios. Le gusta hacer de gaceta satírica. Se recuerdan especialmente los que hacía contra el Predicador Mayor del Convento de San Telmo, fray Joseph de Vega y Guzmán, y también contra el licenciado Igarategui... Contra el mencionado Predicador de San Telmo se llegaron a difamar tanto el uno al otro, que el Prior del San Telmo tuvo que ordenar al Predicador que no hiciese tal, que ello se divulgaba mucho por la Ciudad, y que todo el mundo en ella seguía con expectación el cruce de versos. Además añadían que a Sainz por todo ello no le importa ir a pleito (detalla varios de ellos) “que litiga constantemente aún pagándolos de su faldriquera”.

Estos eran los VERSOS satíricos:

*Suceso extraño cuentan  
de las ficciones del Cadete,  
Y Domingo las repite  
aunque pocos no las cantan*

*Caballero en el nombre  
sin lisonja le aclama  
el Cadetillo del alma,  
por saciar toda su hambre*

*De profesión confitero  
es mecánico e indigno  
con razón es benigno  
pasar quiso a Caballero*

*Queriendo el simple loco  
parecerse muy otro  
se le ha mudado el teatro  
sin duda por muy poco*

*Entre agraces y confites  
caballerías y Dones  
al cadetillo en sonos  
depositan los convites*

*A Balparda con presteza  
Sagardia fue mentido  
Recorre muy fingido  
y le escribe con certeza*

*Que es un pobre confitero  
Que el cadete ni es sobrino  
Que todo es un desatino  
Y que él no es caballero*

*Suplica, encarga, ruega  
A Balparda por la paga  
Quiera Dios se le haga  
Porque Saiz no se muera*

*De profesión confitero  
es mecánico e indigno  
con razón es benigno  
pasar quiso a Caballero*

## 2. La Presunción y la Vanidad

En este recorrido sobre las faltas a la dignidad del sacerdocio también habría que mencionar cómo *la vanidad* jugaba un importante papel entre los defectos de los clérigos, en especial en todo lo referente al ceremonial religioso. Por desaires más o menos imaginarios a precedencias y primacías en los rituales se podía generar toda clase de barullos y peleas. Aunque no hay que olvidar que entonces ello era una preocupación común a todas las clases privilegiadas; la vida en la corte española era una buena muestra del tiempo que dedicaban a estos superficiales asuntos... Por lo que volvemos a la cuestión de que los clérigos se aferraban sobremanera a valores terrenales y de aprecio de valores absolutamente materiales, más propios de los laicos

Aunque estas cuestiones no tenían gran repercusión a nivel de la calle, que les resultaban ajenas y los consideraban acertadamente como “asuntos de los curas”, no fue así en un curioso y sonoro pleito<sup>47</sup> que, según consta, “*causó gran escándalo en la Comunidad donostiarra*”. La gente no entendía por qué se sulfuraban tanto y podían ejercer violencia por cuestiones tan nimias, aquéllos que debían dar ejemplo de dignidad y mesura.

El tumulto<sup>48</sup> había sucedido cuando el vicario de San Vicente salió a las nueve de la mañana con su cruz, estola y capa pluvial, siguiéndole los beneficiados y presbíteros al entierro (con el cuerpo de la difunta) que se había de hacer en su Parroquia, después de haber cantado en su casa-puerta el responso y la oración que se acostumbraba. La causa de su protesta era que uno de los presbíteros consideraba que no ocupaba en la comitiva el puesto que, según él, por su dignidad y antigüedad le correspondía, sino que le habían obligado a ocupar otra posición más retrasada.

Entonces requirió a voces al Alcalde que le fuese testigo, y salió de su puesto y anduvo de una parte a otra, dando voces y empujones y perturbando a toda la Comunidad: “y creó un gran escándalo, al que desgraciadamente asistieron asombrados muchos seglares, de modo que le sintieron elevar la voz, y aunque el vicario le repitió muchas veces que no perturbase la Comunidad eclesiástica ni seglar, casi creó un motín. Luego, sacando un papel en las manos llegó a donde estaba el vicario con su dicha capa pluvial y dijo a varios seglares, y en especial al escribano de número de esta Ciudad que asistía al entierro, colérico y de malos modos, que mirara el papel donde tenía anotados sus requerimientos. El vicario se vio forzado a salir de su puesto para ir entre los seglares a tranquilizarlos. Se detuvo toda la Corporación y se paró de cantar, creándose una gran confusión en especial entre los seglares, que no sabían qué podía ser todo ese grandísimo

---

47. ADP, Olló, C/ 909, n.º 1. Año 1677.

48. ADP, Olló, C/ 909, n.º 1 (año 1677).

escándalo”. A continuación, “sin hacer caso de las exhortaciones y razonamientos que le decían entregó por sobre los hombros del Sr. Vicario el papel al escribano, y todavía airado vino al puesto de donde le habían mandado salir”...

Y aún posteriormente “se volvió a llegarse hasta donde estaba el Vicario y le puso *“las manos en el pecho y los hombros de forma airada y descompuesta, y le empujó con gran fuerza y violencia”*, lo que volvió a formar gran revuelo entre los que asistían a la procesión, que emprendieron en fuertes amonestaciones y gritos contra el dicho presbítero, en defensa de su vicario. Viendo el Sr. Vicario que no cesaba su inquietud y que entre eclesiásticos y seglares habían emprendido a hacer preguntas y a demandar razones, temiendo que se pasase a inconvenientes de cuidado y que no había bastado haberle dicho al de Ibarra que se aquietase, que no perturbase a la Comunidad, y que pidiese los testimonios que quisiese para alegar de su derecho, de nada quería hacer caso...le mandó que se retirase a su casa, o que se fuese al puesto que fuese de su gusto”.

El presbítero no obedeció con la prontitud que debiera, sino que quedó reacio. Al final se fue a su casa, pero *“cuando le pareció oportuno, y todo ello causó gran escándalo y asombro entre la Comunidad de la Ciudad”*. Tras el incidente volvió el Vicario con la comunidad, el cuerpo de la difunta y demás que le seguían, muy alterados, a la parroquia.

Don Juan quedó preso y “puesto con guardia en la capilla de Santa Catalina, que está en el claustro de Santa María de la iglesia parroquial de Santa María” por orden del vicario de San Vicente. El prelado se justificaba diciendo que “él quería ocupar el lugar que siempre ha tenido desde que es sacerdote, y que le quieren arrebatar poniéndole en posición con gentes menos antiguas”. Considera que en el orden designado en el entierro ha resultado agraviado, lo que le duele sobremanera, e injustamente se encuentra preso en Santa María, “padeciendo gravemente en mi quebrantada salud, por la humedad que hay en la dicha capilla, sin que se me permita salir de sus límites y rejas”. El suceso causó mucho revuelo en la Ciudad y fue muy comentado.

Los ordenamientos y los lugares más o menos adelantados representaban mucho en este mundo de apariencias, y el castigo por saltarse el protocolo era duro. De hecho a don Juan se le expulsó de manera inapelable del Cabildo.

Estas cuestiones afectaban mucho a la clase eclesiástica, que se lo tomaba muy en serio por la connotación de honor, prestigio y antigüedad que lo rodeaba. Los pleitos por alteraciones y faltas de respeto en las ordenaciones de las hileras son muy abundantes entre las distintas dignidades,

dándose en ocasiones situaciones con alboroto y escándalo, e incluso empujones y fuertes codazos como la que hemos visto, por sacar de la fila al usurpador. En los cortejos funerarios está claro que eran los clérigos, junto con el cuerpo del finado, los coprotagonistas del cortejo, en el cual, clérigo o lego, sabía el lugar y posición que debía ocupar.

Comprobamos que la vanidad estaba por encima de las directrices de Trento. Sin embargo recordemos que la *dignidad sacerdotal* era lo que el Concilio precisamente pretendía definir y defender: “*porque es lo que le diferencia, lo que le pone por encima del resto de los humanos, es lo que le permite intervenir en la vida de sus semejantes. Y dignidad en el eclesiástico consiste en decoro, gravedad, seriedad, mesura, respeto, solemnidad*”...

Estos conflictos por preferencias enturbiaban también las relaciones de la iglesia con sus autoridades municipales, por intentar adjudicarse ambos las posiciones más relevantes en las ceremonias y ritos... El que fuera necesario emitir un “*Dictamen sobre prerrogativas de la Corporación Municipal en la Iglesia*”<sup>49</sup>, por parte de las autoridades del Ayuntamiento donostiarra, nos da prueba de que se producían constantemente rencillas y peloterías.

Quizá estos asuntos de protocolo nos parezcan actualmente un poco simples y pueriles, pero no lo eran en la época ¿cómo si no explicar la de tiempo que se dedicó a responder cuestiones tan trascendentales con ésta?:

*¿Puede el sacristán de la basílica de Santa María pasar por medio del lugar donde están sentadas las autoridades en Corporación?*

No es broma. Hubo un sesudo y prolongado cruce de argumentaciones por parte de ambas instituciones, municipal y religiosa. Y así se describía el origen del conflicto: “Las Iglesias tienen tres naves, y por consiguiente entrando por sus puertas tres caminos para el Presbiterio. Ello concurre en que, cuando se celebran funciones y funerales, y cuando acude el Corregidor en cuerpo de Ciudad, los asientos suyos están en la nave del medio en dos filas inmediatas al Presbiterio, y a ellos siguen los demás asientos de hombre, algo más retirados a los lados. En las funciones de funerales y cuando concurre la Provincia se colocan los asientos de manera que cierran el paso del medio”.

Y aquí surgía el conflicto de intereses:

“De dos años a esta parte se han introducido que el sacristán suba al coro a *inciensar*, y debe de pasar por la nave de en medio y por el medio

---

49. AMHSS, Relaciones con las autoridades eclesiásticas. Funciones. Sección E, Neg. 4, Serie III, Libro 2.065, Exp. 23 (1729-1833).

del Cuerpo de la Ciudad. La cuestión es si la Ciudad puede embarazar este paso del sacristán al coro, si la Ciudad como Patrona puede impedir este mandato del cabildo, o puede ponerse sus asientos en otra posición o figura, de manera que nadie pase por medio de ella en los días que concurre en Cuerpo”.

El Ayuntamiento tenía muy claro cómo se debía de proceder y estableció de manera madura y reflexiva que:

“Soy del parecer que la clerecía de Santa María no puede alterar de ningún modo la costumbre en que se halla la Ciudad de tener sus asientos en la forma ya expresada. En los funerales solemnes a que asista la Provincia, deba conservar el Patrono las regalías, y esto es regla y costumbre, guardándose en todo la forma y modo en las hubiere poseído desde el inicio, y más habiendo lugar cómodo para poder pasar al Coro, en especial en San Vicente.

La Ciudad no puede impedir por sí el paso, por carecer de jurisdicción respecto a impedir que el sacristán transite por medio de los representantes de la Ciudad, pues como Patrona sólo tiene la regalía de nominar; pero extrajudicialmente puede reconvenir al Cabildo a que guarde las regalías y preeminencias sin alteración de forma y modo con que se han gozado. Tampoco puede sin su consentimiento mudar los asientos de donde hasta ahora han estado colocados, según costumbre antigua, pues a cada uno se le considera según la posición en que se halla. Pero la Ciudad considera que nadie puede pasar a través de ella, sin pretexto ni motivo alguno, y que la Iglesia tenga los asientos como siempre se han tenido...”.

En el año 1660 en relación con la visita de Felipe IV a San Sebastián con motivo de la entrega y casamiento de la Infanta de España, hubo una fuerte pugna entre el cabildo eclesiástico y municipal por los puestos más destacados junto al Monarca en la Procesión del Corpus; y también entre el Cabildo donostiarra con los capellanes reales y los canónigos de Pamplona que acompañaban al Obispo. Finalmente, tras dura competencia, fueron los vicarios de las dos parroquias quienes desfilaron junto al rey en los puestos de honor.

Por supuesto también la rivalidad entre la parroquia de Santa María y la de San Vicente era constante y manifiesta.

En el año 1540 el Obispo D. Pedro Pacheco mandaba: “Que en todas las procesiones el Vicario de la iglesia de Santa María lleve el primer lugar y más inminente, como hasta aquí se ha usado, y que el segundo lugar lo lleve el vicario de San Vicente”. Las peleas y desentendimientos entre ambos vicarios por las preeminencias eran constantes cuando tenían actos conjuntos, como se ve por los incesantes intentos de arbitraje de sus superiores.

En 1662 el Vicario de San Vicente y su Cabildo se enfrentaban con los de Santa María, llevándoles al tribunal de Pamplona. La causa era que los de San Vicente querían que en las procesiones y actos que se hacían en Santa María, si faltaba el Vicario de ésta, hubiera de llevar las precedencias automáticamente el de San Vicente, mientras que los de Santa María exigían tener la libertad de delegar en cualquier presbítero de su propio Cabildo. Pero se falló a favor del vicario de San Vicente.

Pero es que incluso tenían conflictos sobre quién tenía más importancia y rango en su propia organización interna. Los vicarios de Sta. María y San Vicente<sup>50</sup> se peleaban contra sus propios y correspondientes Prior, cabildo y beneficiados. Los vicarios dicen que ellos deben de preferirse al Prior y el cabildo en todos los actos y firmas que se hacen en nombre del Cabildo, mientras que el Cabildo reafirmaba su autoridad superior... La sentencia resultó favorable a los vicarios en las precedencias.

### 3. Los Abusos en la administración de Sacramentos

#### Lo que decían las Constituciones Sinodales:

*“No cobrar por administrar Sacramentos. Ni mandar decir misas como penitencia”.*

“Que ningún cura ni clérigo pida cosa alguna por administrar los Sacramentos, pero administrados el del Bautismo y Matrimonio pueda llevar lo que según buena y loable costumbre estuviere introducido.

El llevar dineros por la administración de los Santos Sacramentos, especialmente por la Eucaristía y la Penitencia, es cosa indecente y peligrosa; porque muchos confesores, por el interés que esperan, no se atreven a negar la absolución a los penitentes, ni a obligarlos a que dejen las mancebas y otras ocasiones de pecado mortal, y a que salgan de sus vicios. Y asimismo muchos penitentes dejan de confesarse, y comulgar en el tiempo en que son obligados, o tienen devoción de hacerlo, por no tener dineros que dar a los que los administran; y todos los frecuentarían más de ordinario, si por eso no se les llevase estipendio alguno...

Que los confesores no puedan pedir limosnas en las misas que mandan decir a sus penitentes, ni otras restituciones, ni obras pías que les mandas hacer. Porque somos informado que muchos confesores algunas veces mandan a sus penitentes que por vía de penitencia digan Misas y hagan obras pías, y dándoles a entender que ellos las dirán y cumplirán, las toman a su

---

50. ADP, Ollo, C/ 924 n.º 6, San Sebastián 1681. Buena muestra de lo que decimos es que la documentación que aporta este pleito es copiosísima.



cargo, y reciben la limosna y se quedan con ella, y no cumplen con lo que prometen...”.

Un cura percibía ingresos por diezmos que le asignaba el Patrono de la Parroquia, en este caso la Ciudad, que completaba con los estipendios y limosnas de entierros, honras y otras funciones. Claro que si San Sebastián contaba con 80 clérigos sólo para las dos parroquias de Santa María y San Vicente, y teniendo en cuenta que la Ciudad sólo se extendía hasta las murallas, es de pensar que sería un problema la cuestión de su mantenimiento económico.

Así, los oficios de difuntos constituían una de sus principales fuentes de recursos. En palabras del P. Larramendi, en Guipúzcoa “existe una gran liberalidad con que en funerales y honras ofrecen pan y cera hasta la gente más pobre en sufragio de las ánimas, siendo su intención que los que sirven al altar vivan y se sustenten del altar, y ofrezcan sus sacrificios y oraciones en alivio de los difuntos. (...) De aquí nace que apenas morirá ninguno de los que tienen algo de dinero sin que funde memoria de misas en sufragio de las almas y estimen conveniente apuntar estos estipendios en su testamento”.

En su origen, en los primeros siglos de la Iglesia, todos los fieles que asistían a la Misa ofrecían para el sacrificio su aportación de pan y vino. Recibidas las ofrendas, se ponía sobre el altar la cantidad suficiente para la comunión del pueblo, y lo que restaba se distribuía entre los miembros del clero asistentes. Los diáconos leían desde el altar y en alta voz los nombres de los que hacían estas oblaciones, y de ahí que se fuera considerando esta práctica como obligatoria, aunque no se veían obligados a ello los que carecieran de bienes, o no les era posible. También se ofrecía el aceite necesario para el culto, y paulatinamente fue apareciendo la ofrenda en dinero. Estas oblaciones no eran un subsidio para el culto y demás atenciones de la iglesia, sino que las recibía directamente el sacerdote que celebraba el sacrificio para invertirlo luego a su voluntad. Únicamente tenía la limitación de que debía de celebrar dentro del año la Misa encargada. El control sobre si se realizaban o no el número de misas estipulado y sobre el dinero restante de las memorias, podía llegar a ser muy poco estricto o casi nulo, y de ahí que en ocasiones se llegara a un descrédito de estas donaciones y una repugnancia de los herederos a pagarlas. A tenor de los pleitos por esta causa se deduce que era fácil echar mano de estos recursos y emplearlos para “usos propios”, y en los mandatos de visita se exhorta constantemente a una transparencia, a una claridad en las cuentas y a apuntar todo en el libro de las misas. En San Sebastián se citaba un caso de un clérigo que a los que iban a confesar, les ponía en penitencia llevar libras de aceite a la iglesia, y después las vendía.

Asimismo, por obligación (incluso perpetua) hecha por el testador a sus herederos debía percibir el sacerdote el estipendio convenido. Este sistema tenía el problema de estar sujeto a las rentas estipuladas por el instituyente. La dotación se establecía sobre unas propiedades que el fundador podía dejar establecidas por testamento, o bien dejarlas a la Iglesia en concepto de administración. El carácter perpetuo de la fundación obligaba a mantener la renta invariable, por lo que la imposición del capital en censos era la inversión más rentable<sup>51</sup>. Ese estipendio se destinaba tanto a la congrua de los sacerdotes como al sustento de la fábrica de la parroquia y al cuidado y mantenimiento de los objetos del culto. Aunque en diversas localidades se percibía un canon por el alquiler de todos los elementos imprescindibles para realizar un funeral, y en otras si se deseaba utilizar los más lujosos.

En palabras de Domínguez Ortiz: “Durante muchos años la administración de sacramentos tuvo un aspecto económico que no se debe olvidar. Hasta hace bien poco, la Iglesia española, manteniendo firme la doctrina de que por la administración de sacramentos y por los demás servicios espirituales de los sacerdotes a los fieles no podía darse ni recibir recompensa económica sin incurrir en simonía, recurrió a una nueva interpretación para obtener dinero de las prestaciones de los párrocos y coadjutores. Los fieles deberían entregar un donativo, perfectamente estipulado, no por los sacramentos o atenciones espirituales, sino por el servicio que, con la administración de los mismos, les prestaban los sacerdotes. Estos emolumentos, que se conocían bajo el nombre de derechos de “*estola y pie de altar*”, configuraron un verdadero “*arancel de derechos parroquiales*”, de aplicación en todas las diócesis españolas”.

Este arancel parroquial nunca gozó de popularidad, pues siempre flotó sobre él la sombra de la *simonía*<sup>52</sup>. El pueblo no fue insensible a ello considerándolo una comercialización de las funciones parroquiales, que además se plasmaba en las diferencias que se establecían en la feligresía, según el mayor o menor esplendor de aquéllas. El mismo lenguaje muestra la penosa impresión producida por las ceremonias litúrgicas poco costosas, cuando se dice “era más triste que un funeral de tercera”, dándose a entender lo sombrío de las exequias de los pobres. El mayor cuidado puesto en las ceremonias por aquellos que podían pagarlas mejor, destacó la atención de la Iglesia a las clases más adineradas y posteriormente fue campo abonado del anticlericalismo español.

---

51. CATALÁN MARTÍNEZ, E. *El Precio del Purgatorio...* (op cit., p. 117).

52. Venta o tráfico de cargos y funciones religiosas.

El precio de los oficios variaba de una parroquia a otra y dependía de la costumbre, de la riqueza de la feligresía, de la aquiescencia del Ayuntamiento..., pero en especial de la categoría del acto requerido. El abanico iba desde la presencia de todo el Cabildo, con sotana y sobrepelliz de lujo, hasta el funeral de caridad que consistía en un breve responso en la sepultura en el momento del enterramiento.

En los siglos XVII y XVIII en los acuerdos particulares que se intentan fraguar entre la villa y los curas de su Parroquia, éstos intentarán en primer lugar que la situación no cambie en estos años de crisis en lo concerniente a los derechos que perciben en forma de ingresos. En los documentos se ven sus tentativas dirigidas a lograr el apoyo del Obispo y en especial a inspirar lástima, en algunos casos justificada, resaltando que si les disminuyen sus ingresos quedarían en la indigencia, y no sólo ellos, sino que el esplendor de los actos litúrgicos también perdería su solemnidad por falta de medios. Llegan a lamentarse de que tendrían que sobrevivir gracias a la caridad de los fieles y del pan de las ofrendas.

En 1576, en su visita, el enviado del obispo decía que en las iglesias de San Sebastián había mucho número de clérigos (había más de ochenta) y por ello se dicen las misas con diácono, subdiácono... los cuales asisten al vicario. Pero que había comprobado que dichos ministros, diácono y subdiácono se marchaban antes de que acabara la misa, “y se van a otras misas y a tomar las ofrendas de éstas...”. Sin embargo en 1620 los clérigos de estas mismas parroquias remitían un escrito al Regimiento como su Patrono, que decía así:

...“Siendo así que en esta Villa hay dos Parroquias de las de mayores obligaciones que no tienen de renta segura maravedí alguno, y ochenta clérigos de mucha erudición, virtud y letras, y de ellos casi todos Predicadores y Confesores, y dos Conventos con más de setenta Predicadores y Confesores...aún para mayor número de gente que la que hay en la dicha Villa, y todos ellos, Clérigos y Religiosos, son atendidos por las limosnas de los vecinos y van en tan notable decaimiento por haber cesado la navegación, el trato y el comercio..., y así es que tanto para las cosas del servicio divino como para sus forzosas obligaciones no hallan ni hay a qué acudir..., por ello, por no haber hoy más ocasiones de las que antes había, y estas limosnas faltan y van en decaimiento, es cosa llana que se reducirán las dichas limosnas y dará que los dichos Padres, tras largos años de trabajo, no tengan suficiente congruo (renta suficiente) a repartir, porque aunque los dichos Padres no anden pidiendo de puerta en puerta no habrá para todos, por haber tanto número de religiosos, contra tan corto número de obreros...”.

La preocupación es clara: cuanto más sean, menos toca en el reparto de las limosnas por las honras y devociones. Y si a esto se une una época de

crisis... la consecuencia es una oposición frontal a la fundación de nuevos conventos y a la venida de más religiosos a San Sebastián.

Es verdad que los Patronos de muchas de las iglesias eran verdaderamente avariciosos, y no les adjudicaban una renta o congrua decente a partir de los diezmos que percibían, pero también es cierto que el abuso de la obligatoriedad a elegir la clase de funeral con unos gastos fijos, y una serie de oficios forzosos, había acabado por colmar la paciencia de muchos vecinos.

El ambiente de descontento e impopularidad de los cobros por administrar Sacramentos queda en evidencia en el relato<sup>53</sup> de lo acaecido en las revueltas de las Matxinadas de 1766: “desde Elgoibar, Deva y Motrico, en número de ochocientos hombres armados y con fusiles, bayoneta calada y palos, entraron en Motrico obligando malamente a su Ayuntamiento y Cabildo eclesiástico a otorgar unas capitulaciones conformes a su antojo, no sólo bajando el precio de los granos, *sino también estipulando que los eclesiásticos no llevarían derechos por la administración de los sacramentos; que ningún clérigo tendría más de dos capellanías y que los que las tuvieren harían desde luego desestimiento; el Párroco sólo percibiría a título de proclamas y asistencia a matrimonios ocho reales; los beneficiados saldrían a agonizar por semanas a cualquier hora del día y de la noche... Obligando a jurar así al Ayuntamiento de Motrico y a sus sacerdotes, amenazándolos de muerte si no se condescendía a sus pedimentos...*”.

Así comprobamos que el descontento del pueblo no sólo concernía al precio del grano, sino que también se extendía a varios de los comportamientos de los eclesiásticos.

### **El largo camino hacia la libertad de las honras fúnebres**

Pero no todo el mundo se mostraba conforme con las imposiciones de las parroquias. Lo comprobamos por un pleito en el que el Procurador de las parroquias de San Sebastián (1643) se ve obligado a recordar tajantemente<sup>54</sup> que, “desde tiempo inmemorial es costumbre que siempre que se hagan las obsequias por algún difunto en sus parroquiales, como son entierros, honras, noveno y cabos de año, las personas por cuya cuenta corren dichos sufragios y los parientes del difunto, por obligación básica deben de ofrecer siempre una acha de tres libras, o dos y media de cera, con cuatro libras de pan en cada oficio”. Y es que había surgido un feligrés rebelde que le

---

53. CAMINO ORELLA, Joaquín Antonio, *Historia Civil-Diplomática-Eclesiástica antigua y moderna de la ciudad de San Sebastián*. San Sebastián 1892, (pp. 192-4).

54. ADP, Olló, C / 767, N<sup>o</sup> 15, San Sebastián 1643.

había soliviantado la parroquia y hacía campaña de oposición. El acontecimiento levantó una gran expectación en la Ciudad.

El Capitán Juan Martínez de Guarnizo y su mujer decidieron cesar de hacer estas ofrendas por su madre en la iglesia de Santa María, y lo mismo habían hecho sus parientes inducidos por el mencionado Capitán, (aunque muy a pesar suyo).

Así una vecina afirmaba que éstos le persuadieron a que: “En los oficios de Cavo de año y segundo año que se habían de celebrar por su pariente en la iglesia de Santa María, no ofreciese sino una vela de un ochavo, y después, el mismo día que se había de hacer el dicho oficio, convino con la mujer del Capitán, Doña María de Galarza, en que ofreciese sólo una vela de doce maravedís y un pan de seis maravedís, que sería de media libra escasa, lo cual sabe que no es lo acostumbrado en semejantes honras”. Otra vecina, hermana del Capitán, confirmaba la campaña de éste, y como la anterior y dijo estar con mucho disgusto porque su hermano no la dejaba ofrecer lo que se acostumbraba, sino una vela pequeña de un ochavo, y “no la acha que se acostumbraba”, y que incluso le mandó recado con la criada que si no lo hacía “*ya no la tendrían por hermana, ni mirarían ni harían caso de ella*”...

El Capitán proclamaba que “a estas costumbres las obligan los clérigos y que deben ser voluntarias, y mucho menos fijarse la cantidad de cera y pan, pues cada uno llevaría lo que pareciere a su voluntad y devoción, y así se lleva unas veces más y otras menos”. Incluso recordaba que había quien se llevaba otra vez la vela a casa (para poder así repetir la ofrenda), sin que el cabildo se lo impidiera. De lo que se deduciría que la ofrenda puede y debe ser voluntaria y no obligatoria.

En este proceso pasan gran cantidad de testigos a su favor (ya que el proceso se seguía muy de cerca en la villa), afirmando que no existe tal costumbre de dar una cantidad fija, sino que en Santa María cada una siempre ha llevado lo que ha querido. El Capitán añade que gracias solamente a las primicias y diezmos el cabildo ya percibe más de 300 ducados anuales.

Como era de esperar la sentencia es favorable a la persistencia de la discutida costumbre-obligación (porque siempre se escudan en que la costumbre genera obligación), que era la postura que defendía el cabildo (ya que se trata de un tribunal eclesiástico, atento a sus intereses y a su congrua y a que no cundiera su ejemplo), con una dura sentencia en la que se les obligó restituir las ofrendas y pagar una elevada multa y a que guarden en adelante las debidas formas. Además llama la atención que se usen términos como que “*se les acusa criminalmente*”, o que “*se les debe de condenar en las mayores penas así civiles como también criminales*”... Finalmente el Capitán se dolía de haber salido muy malparado en su fama con este pleito de liberar

las ofrendas fúnebres, por las graves injurias y agravios que había tenido que sufrir en la Ciudad, y al acusarle de haber impuesto a muchas personas que no ofrezcan, “*por ser ello muy ajeno a su proceder y nobleza, y que él no cae en semejantes acciones*”.

Sin embargo no hay duda que los Regidores municipales intervinieron en algunas ocasiones en la vida eclesiástica para cortar lo que consideraban derroche de gastos y alteración de la vida diaria en las familias y calles, debido a las ceremonias y conmemoraciones funerarias. El clero, por supuesto, lo consideraba en todo momento injerencias en un ámbito que le era propio y exclusivo.

Lo que supuso un hito fue la aceptación de que en adelante el Cabildo de una parroquia no podría obligar a hacer más sufragios que lo que el difunto hubiera dispuesto: ello representó un avance capital hacia la libertad de honras. Este logro se debió a la sentencia ganada por el Ayuntamiento donostiarra al Cabildo de las parroquias de Santa María y San Vicente en el año 1751. A esta sentencia, denominada en adelante “*Executoria de San Sebastián de 1751*”, se recurrió en muchos pleitos posteriores, y la encontramos citada en pleitos de las Juntas Generales y constituyó jurisprudencia<sup>55</sup>.

El asunto había surgido cuando a M<sup>a</sup> Teresa de Jaureguiendo se habían adelantado a hacerle un entierro en San Vicente con la pompa y lucimiento de un oficio de Segunda clase (que era el de mayor ostentación y precio); pero su hermana M<sup>a</sup> Antonia de Jaureguiendo y su cuñado Manuel Joseph de Echeverría, Comisario de Marina, habían deseado hacer un entierro llamado “*de presente*” (o sea, con sólo misa de cuerpo presente y oficio de sepultura, que era lo mínimo).

El Prior del Cabildo hizo una llamada de atención sobre el hecho de que la fallecida, María Teresa de Jaureguiendo, había dejado en herencia de ocho a diez mil ducados de vellón de plata labrada, bienes raíces y muebles heredado todo de sus difuntos padres, por lo que solicitó un mandamiento, bajo penas y censuras, para que la hermana y heredera de M<sup>a</sup> Teresa, “en cumplimiento de la antigua costumbre” hiciese los sufragios por el alma de su hermana, los que “*le corresponden*”. Debía así celebrar dichos cuatro oficios de tercero y noveno, cavo y segundo año, con el añal correspondiente de las ofrendas de pan, cera y dinero, así como todos los responsos..., “*observando en todo la referida práctica y costumbre, como pertenece a la calidad y bienes de la difunta*”<sup>56</sup>.

---

55. ADP. OLLO C/1628, n.º 2, San Sebastián, 1751.

56. Llama la atención el conocimiento detallado del Prior de los bienes de la señora, (lo cual se repetía en otros casos similares) de lo que se deduce que conocía el testamento, aunque esto no era raro, porque frecuentemente se solicitaba su presencia al redactarlo, conocimiento que posteriormente utilizaban.

El caso es que el Cabildo teniendo conocimiento de la cuantía de la herencia de la difunta, se había apresurado a comenzar el mejor oficio de difuntos (de Segunda, pues el de primera estaba exclusivamente dedicado a los miembros del propio Cabildo), a pesar de que por su condición de soltera no estaba obligada a esta clase de entierro.

El problema surgió cuando la hermana, quien tenía adjudicada la elección de honras, solicitó el más sencillo. Esta alegaba que así se lo había manifestado en el transcurso de su enfermedad, que quería el entierro “de presente”, y que lo había visto practicar con personas solteras como ella. Amenazaron con irse a celebrar las honras a los conventos de regulares, lo que, aseguraban, hacían muchos parroquianos en estos casos, ya que allí les oficiaban las honras que deseaban, “*quieta y pacíficamente, sin la escrupulosa investigación de si los difuntos dejan o no bienes y fondos en su herencia*”.

El Cabildo de San Vicente insistió en que M<sup>a</sup> Antonia no tenía facultad para eludir los oficios *según la costumbre, anejos a la calidad y herencia* de Teresa, dijese lo que dijese el testamento y hubiese expresado ésta.

A su vez el Municipio donostiarra aportaba testigos de que a diversas solteras se les había hecho funeral de presente, a pesar de tener caudal: “habiendo sido enterradas con gran pompa y lucimiento, y habiendo dejado muchos fondos en su herencia, sólo se les hizo el oficio que dispusieron en sus testamentos, o tiene introducida la costumbre en personas de otro estado”. Pero el Cabildo trajo testigos que reafirmaron su tesis: tradicionalmente si la soltera no dejaba herencia se le podía hacer el oficio de presente, pero si dejaba fondos, entonces el oficio sería de Segunda.

Hay que señalar que el Cabildo generalmente se mostraba remiso a exonerar de la obligación de hacer oficios y conceder licencia para hacer los más económicos. Incluso si se alegaba que un difunto no era natural de la Ciudad no parecía convencerles. Así se había obligado a un vecino de San Sebastián a costear los funerales de Segunda por su padre que vivía con él, pero que murió en la casa familiar de Berástegui, de donde era natural y donde también se los tuvo que hacer.

Además de la cuantía de las rentas y de su estado civil, de si era vecino o natural de la Ciudad (en los marinos incluso se presentaba la alternativa si debían hacerse en la localidad en que moría; son frecuentes los casos de la Ciudad de Cádiz, en Puerto de Santa María, en Sevilla...) estaba la cuestión de la parroquia o el convento que frecuentaban. Pero para el Cabildo, en lo que respecta a las vecinas y naturales, casadas y solteras, que hubiesen muerto dentro o fuera, así como los militares y marinos... “todas las personas de San Sebastián que dejaren bienes suficientes deberán hacer el

entierro de Segunda con caja y cuatro oficios... y que los herederos los días de ofrenda lleven el pan, la cera y dinero...”. Y no había excepciones.

Lo extraordinario en este conflicto es que salió a la causa el Concejo, Justicia y Regimiento de San Sebastián en contra del Cabildo. Esta vez la sentencia fue contraria al Cabildo que había promovido el pleito, y se confirmará en segunda y tercera instancia.

En la argumentación del Cabildo de que: “según las circunstancias expresadas, la calidad de Doña M<sup>a</sup> Theresa, la práctica de su casa y el caudal que ha dejado en su herencia le corresponde ser enterrado en el entierro de segunda clase”, el concepto de “*le corresponde*” o de “*existe la costumbre de...*” será en adelante el caballo de batalla, porque ¿quién establece este “le corresponde”, y en función de qué derecho se justifica esta obligatoriedad? ¿Cómo se hace cumplir y bajo qué penas? porque también encontramos la fórmula de “*el Cabildo obliga a realizar...*”.

El respeto que se va imponiendo a las últimas voluntades, expresadas o no en el testamento, constituyó un principio hacia la liberalización de las honras fúnebres. La Iglesia lo sabía y por ello ese recurso constante suyo a la inviolabilidad de la tradición y la costumbre que parecía legitimarlo todo, y cuyo respeto era inviolable. Sabía que si se deja a la libre elección de los herederos, y sobre todo de un fallecido soltero (quien al no contar con descendientes directos se desentenderán más de la cuestión espiritual y preferirán la herencia terrenal), se escatimarán medios dedicados a la salvación de su alma. Las innovaciones no eran buenas para el clero, y el “libre arbitrio y elección” supuso deslizarse suavemente hacia una sociedad más secularizada y con disminución de la influencia del clero y la religión.

El mismo Cabildo admitía que, “con el libre arbitrio de cualquiera vendrá la limitación de los sufragios, defraudación de los derechos parroquiales y la congrua sustentación de los Ministros y aún de las oblaciones y ofrendas debidas”. Y además “ello irá contra las autorizadas antiguas costumbres y prácticas que deben ser inamovibles...”.

Como vemos aquí también rondaba la delicada cuestión de la averiguación de los bienes que dejaba el difunto (asunto que ciertamente no gozaba de muchas simpatías): “para esta cuestión es cosa corriente el que se recurra al Prior del Cabildo, y éste hace la averiguación entre los allegados y consulta el testamento, y según aquél determina hacer la gracia que hallare conveniente en la materia, y dará o no permiso para hacer uno u otro entierro, por lo que las diligencias de averiguación de los bienes que hayan quedado del difunto las lleva el Prior”. Así que todo esto se lleva a cabo “tras proceder a rigurosa averiguación del estado de los caudales que han quedado, lo que se comunica a los Vicarios de Santa María y San Vicente, quienes



practican obligar a los herederos, sean padres, hermanos, parientes o amigos a que se hagan los sufragios conforme a la clase que les corresponde”.

Aún más: los “funerales de presente”, o sea los más económicos, no se realizaban sin papel de licencia expresa del Prior del Cabildo, y en general, solamente a solteros y a los marineros y militares forasteros, o sea, gente sin recursos ni familiares cercanos. En un ocasión se relata que “el Prior del Cabildo, habiéndole explicado una mujer que quería hacer un funeral de presente por su hijo muerto en Ultramar, la disuadió de esta pretensión a través de algunos eclesiásticos de la Parroquia de San Vicente que tenían entrada en la casa de la dicha vecina, diciéndole que no pretendiese tal cosa porque no gustaría al Cabildo, por cuanto no había tal costumbre en esta Ciudad”. Y entonces la señora hizo el funeral a su gusto en el convento de San Telmo.

En la sentencia del anteriormente citado pleito de Doña M<sup>a</sup> Theresa de Jaureguiondo se añadían además algunas observaciones: “que el cabildo comenzó a celebrar un apresurado entierro de Segunda, confiado en la continuación de unos oficios aunque no habían sido solicitados, lo cual es muy reprobable, sobre todo en tema que allega a los difuntos, pues se podría tomar por codicia”. Y añadían con sorna: si tanto se quiere hacer valer “la costumbre”, sin embargo seguro es que no hay problemas si encargan honras más lujosas que las que “le corresponde por costumbre”....

Y por fin, que el que dispone su propio entierro es el que tiene la decisión, y el Cabildo no tiene ningún dominio sobre ello; a lo más los testamentarios pueden ejercer algún arbitrio, porque si no, se pregunta retóricamente, ¿de qué valen las últimas voluntades?

Este Dictamen de la *Executoria de San Sebastián de 1751 y otro posterior de 1765* fue muy utilizada por la Provincia<sup>57</sup>, incluso se apuntaba en repetidas ocasiones la necesidad de legislar sobre estas bases. En resumen se venía a recordar que:

“No puede ser que los eclesiásticos dispongan las formas de celebrar las funciones, en los tiempos que les parece y en su mayor interés y lucro, lo que ocasiona el empeño de las familias en todo lo concerniente a la excesiva pompa, superfluo y ornato de los entierros, oficios y acompañamiento de personas, y en todo lo demás que dice de temporalidad y vanidad y desperdicio. Pero hay que tener cuidado de no mezclar la autoridad laica, pues la potestad e inmunidad eclesiástica se ofende. De modo que no se puede ordenar ninguna Ley que directa o indirectamente ofenda a la Iglesia y se dirija en reforma de las funerarias y actos de religiosidad, y oblaciones de ellas.

---

57. AGG JD IM 4/1/53. (años 1765 y sigtes). Aparece citado en los “*Expedientes que comprenden los dictámenes de Abogados de Madrid, y Real Orden sobre el cumplimiento de lo acordado en las Juntas del mismo año, respecto a los mortuorios y entierros*”.

De aquí que las situaciones que se plantean son complejas, como lo demuestra que se presten a gran número de pleitos, pues se debe aunar el poner coto a los excesos sin ofender la inmunidad eclesiástica”.

Este espíritu se recordaba también desde los Fueros de la Provincia (Título 27) y así lo remarcaba Bernabé Antonio de Egaña cuando decía: “la Provincia no ha dejado de procurar remediar **los abusos y desórdenes** de su distrito, especialmente aquéllos que por introducirse con velo de piedad y religión en las cosas más sagradas de ella, desautorizan la piedad y religión misma, causando muchas ruinas espirituales y temporales en las almas y haciendas de sus naturales y moradores”.

Todos estos enfrentamientos se plasmarán en otro suceso que dio origen a muchos conflictos: la cuestión de **la limitación del número de clérigos a seis en los funerales**. En un cabildo numerosísimo<sup>58</sup> solamente esos seis elegidos por la parte interesada serían los que oficiaran las honras, y por lo tanto los que cobrarían. Como perciben por individuo, a más curas más gasto para el que encarga la ceremonia, que era lo que quería evitar la Provincia. La limitación no les interesa en tanto que los individuos del cabildo que no acompañan, no cobran, pero lo que desea la Provincia es que se divida la totalidad de la limosna entre todos los individuos del cabildo, oficien o no, pero ello, evidentemente, reduce lo que cada uno percibiría.

Así se libró la Real Provisión del año 1771, dirigida por el propio Corregidor, que mandaba en primer lugar (entre otras cosas) que a los oficios de entierros, sin distinción de clases ni personas, *no pudiesen asistir más de seis sacerdotes*. Y que bajo ningún pretexto se permitiesen convites, juegos ni concurso de gentes en casa del difunto...

Como el Obispo de Pamplona no estaba muy de acuerdo en lo concerniente estas disposiciones sobre los funerales y pusiera bastantes reparos, se libró una nueva Real Provisión en el año 1783, encargándole con insistencia una mayor obediencia y puntual observancia. Las mayores objeciones y dudas que planteaba el Cabildo eran sobre el mencionado límite del número de **seis sacerdotes**. Ponían cantidad de inconvenientes y cuestionamientos, todos en la misma línea, como que:

- Si a los seis sacerdotes se les podían añadir los Capellanes que quisieran llevar los parientes y amigos del difunto. La respuesta: “que por ningún título o pretexto asistan más que los seis sacerdotes”.

---

58. Recordemos el informe de 1620: ...“Siendo así que en esta Villa hay dos Parroquias de las de mayores obligaciones con más de ochenta clérigos de mucha erudición, virtud y letras, y de ellos casi todos Predicadores y Confesores, además de varios conventos y parroquias extramurales...”.

- Si en la iglesia parroquial hubiere más sacerdotes, ¿podían asistir todos o sólo seis? Respuesta del Consejo: “que asistan sólo seis que nombrase la parte que costease los funerales, pagándose a éstos los derechos, a los que no han de tener parte los demás del Cabildo eclesiástico que no asisten”.
- ¿Podían concurrir además de los seis sacerdotes los que por su devoción o amistad, sin llamamiento de las partes, quisieren concurrir a los oficios? “Que sólo asistan los seis llamados por la parte”.
- Y que tampoco el Cabildo podía llamar ni convidar a alguno otro de dentro o fuera del pueblo.

Y si las Justicias notaren mayor número de los seis debería hacerlo notar de inmediato y tomar las medidas precisas. Si estaba la persona sujeta a Fuero eclesiástico debía de remitir un informe a su Superior para el correspondiente castigo. Y si el dicho Superior no lo ejecutare debería la dicha Justicia dar cuenta al Consejo para que tomase las medidas pertinentes. Se añadía que las medidas debían de leerse en Concejo general “a fin de que, enterados los vecinos de su contenido, puedan denunciar los abusos que se introdujeran por los Cabildos, así también como la indulgencia y tolerancia de los Alcaldes”.

A su decir, el Corregidor consideraba que de esta manera se lograría “*cortar los abusos efectos de la pura vanidad, que han sido sumamente perjudiciales al común de la Provincia*”...

Lo corroboraba de esta forma Bernabé Antonio de Egaña<sup>59</sup>: “*Pero sin embargo de tan Santas Leyes están tan corrompidos estos siglos que se puede decir muy bien que el pudor se halla vencido del antojo, el temor de la osadía y la razón de la locura y vanidad. (...) Nosotros declamamos contra la preocupación vanidosa y los errores incapaces de contenerse en los límites que piden la moderación y la prudencia, y más cuando se les presenta alguna apariencia de piedad. Veneramos altamente a los ministros del Santuario. Como buenos mercenarios son dignos de mercedes, honras y estipendios y no es justo que la inopia y la indecencia fatua de algunos degraden la estimación de su distinguido carácter*”...

El incumplimiento de la limitación a seis sacerdotes, por mucho que se deseara aumentar de categoría y solemnidad a los funerales, fue rigurosamente perseguido. La verdad es que el exceso en las ciudades había llegado a extremos increíbles.

---

59. EGAÑA, Bernabé Antonio de, *Instituciones públicas de Guipúzcoa en el siglo XVIII*. Diputación Foral de Gipuzkoa, San Sebastián 1992.

En el año 1784 la Ciudad de San Sebastián denunciaba al Cabildo Eclesiástico de las parroquiales<sup>60</sup> por la asistencia de casi 40 sacerdotes a un entierro y funeral, en contravención de las Reales Providencias. El Prior y el Cabildo dijeron en su defensa que el oficio no fue de entierro, novenario ni cabo de año, sino lo que calificaron de “*Aniversario*”, habiendo sido ordenado por la difunta en su testamento, cuyo cumplimiento habían pedido sus albaceas. Y éste no estaba comprendido en los casos citados por la Real Provisión del año anterior, ni en las anteriores. Y recordaban en su línea de siempre que,

... “*Si en todas las ceremonias que se refieren al sufragio de difuntos se iba a limitar la asistencia al número de seis individuos, ello haría que, privados del estipendio que les sufragan, se les viese constituidos en indigentes, y en una pobreza impropia de su carácter e inconciliable con el decoro de su estado*”...

Pero los Alcaldes de San Sebastián (que habían asistido como invitados a este acto fúnebre) consideran que, aunque no se nombrara expresamente la palabra “*aniversario*”, todas las funciones fúnebres eran comprendidas; que lo de denominarlo “*aniversario*” no era más que un maliciosa estratagema. Solicitaron que el Obispo interviniese, pero éste rehusó alegando que ello indispondría a las partes en su respectiva autoridad, e iría en contra de la paz y la armonía general. Vamos, que no quiso tomar partido.

Y los Alcaldes de San Sebastián finalizaban así sus protestas: “es muy fácil quitar a los novenarios y cabos de año el nombre de tales y dar el de Aniversario. En esta País se entiende por aniversario aquellos oficios que mandan hacer anualmente con una limosna determinada que se consigna a los Cabildos, y se reparte entre sus individuos, asistan o no. En ellos no hay inconveniente de incremento de gastos por la mayor o menor concurrencia de eclesiásticos, y de éstos no hace el caso para este Ayuntamiento, sino de aquéllos en que la mayor concurrencia los hace más costosos, como sucedía en los entierros, Novenarios, cabos de año...”.

Y luego por otra parte estaban los pleitos procedentes de las peleas y desacuerdos, muy frecuentes entre los Cabildos Eclesiásticos y los herederos<sup>61</sup> por el pago de los oficios, incluso una vez contratados, lo que solía presentar un deplorable espectáculo para los fieles. Los obispos, sabedores de ello, intentaban evitar en lo posible estos pleitos. Estos años fueron

---

60. AGG-GAO, JD IM 4/1/70. Sección 4, Neg. 1, Legajo 70 año 1784. *Expediente relativo a las diferencias ocurridas entre la ciudad de San Sebastián y su cabildo eclesiástico, por motivo de haber asistido a un entierro y funerales de 30 sacerdotes en contravención a las Reales provisiones. Año 1784.*

61. AGG-GAO, JD IM 4/1/59 (año 1773).

de una cierta desorientación en orden de lo que había que pagar y por qué conceptos.

Hacia mil setecientos, en las parroquias de Santa María y San Vicente donostiarras se realizaba así la recolección de estipendios:

*“Por la Santa Trinidad, sale con todos los clérigos y licenciados por todas las sepulturas a decir un responso rezado, y de cada una recogen un champón que son dos cuartos, algunos más y otros menos, y hay quien acostumbra dar a todos real de vellón, y cada uno suele recoger un peso gordo más o menos, y el Prior que dijo la misa anda por todas las sepulturas con los vestuarios, con la cruz parroquial, los chicos de los ciriales, y con un chantre y se canta un responso en cada una. Suelen dar a dicho Prior una peseta y a veces más, a los vestuarios media peseta, al chantre un real, y a cada muchacho cuatro cuartos (que desde muy niños aprenden a ganar cuartos para jugarlos). En este día suele juntar el Prior en su bonete sobre catorce pesos, el día siguiente dice también dicho Prior la misa en San Vicente, y hay las mismas ceremonias y los mismos concurrentes y recogen unos y otros lo mismo con corta diferencia, y el Prior sobre catorce pesos”.*

El día después de los difuntos, tres de Noviembre, empezaba la recolección en la parroquia de Santa María, y acabando allí pasaban todos a la de San Vicente, de modo que,

*“El Prior en los cuatro días ha cogido sobre veinte y ocho pesos, cada vicario sobre catorce, cada clérigo ochenta reales... Para todos estos estipendios concurren las dueñas de las sepulturas o alguna criada, de forma que llevan buena porción de pesetas y plata más menuda y muchos champones. Algunos suelen echar un papel y dentro un ochavo o una hormilla de botón, y en todo el año no se manda decir más respuestas”.*

Los precios de las misas se veían alterados por el alza del precio del pan, del vino y de la cera, así como que en períodos de mayor bonanza económica se incrementaban las solicitudes de los funerales de mayor categoría. El número de componentes del Cabildo también afectaba a lo que percibía cada uno, porque también realizaban un fondo común y debían de repartírselo para que no fueran siempre los mismos los que cobraban, aquéllos que eran más queridos o populares.

Las quejas de las gentes se referían especialmente a que intentaban cobrar derechos nada más solicitar el fijar la fecha en que se pudiera celebrar los oficios de difuntos. No lo hacían la reserva si primero no les abonaban cuatro u ocho reales. También se quejaban de que algunos clérigos dijese y cobrasen misas de difuntos a modo particular, sin licencia del Vicario, y que muchas de las capellanías y otras obligaciones funerarias no tuvieran cumplimiento puesto que no había un control sobre ello... Y asimismo pedían

que se prohibieran los funerales en domingo y que los beneficiados no saliesen a funerales fuera de la ciudad, extramuros, cuando los debían decir en ella. También es verdad que de ello se hacían eco los Visitadores, que intentaban que se llevase un control sobre este desbarajuste.

### Los abusos en los festejos y convites

Por otra parte los conflictos, ya no a nivel parroquial sino del Clero guipuzcoano en general, surgían no sólo de los desacuerdos de los emolumentos, sino también de las prohibiciones por los excesos en la asistencia a festejos y convites tras el entierro. El Clero evidentemente consideraba estos afanes de control y de limitación un ataque *contra su inmunidad eclesiástica*<sup>62</sup> y una intromisión de la autoridad civil. El papel de mediador del Obispo no siempre era fácil y no podía evitar los pleitos con la Provincia y de los Cabildos eclesiásticos con sus respectivas villas. En todos los archivos civil y eclesiástico abundan los expedientes<sup>63</sup>, en especial datados a partir del año 1710, sobre la excesiva asistencia de los clérigos a comidas de entierros, bautizos, bodas..., en general por faltas contra la ley 27 del Fuero. En el Archivo General de la Provincia encontramos agrupados:

*Despachos*<sup>64</sup> de los obispos de Pamplona y Calahorra mandando a los curas de sus respectivas diócesis sobre que cumplan el Fuero y traten de corregir los excesos en convites de las Misas Nuevas, Bateos (Bautismos), Bodas, Mortuorios, etc...

En estos *Despachos* los Obispos de ambas Diócesis expresaban con la mayor firmeza su apoyo a la ley civil:

“Nos confirmamos y mandamos: que se guarde lo que dicen las leyes seculares sobre este particular, deseando el bien de las almas de todos los vecinos y moradores de la Muy Noble y Muy Leal Provincia de Guipúzcoa, bajo pena de excomunión y de 50 ducados..., y lo que la Diputación reunida en Zumaya ha proclamado:

Ordenamos y mandamos, en orden al buen gobierno que en adelante ninguna persona de cualquier condición que sea no dé comidas, almuerzos, ni meriendas ni cenas, *cuando se cante la Misa*, ni después en sus casas ni en otra ninguna. Y los que fueren no excedan sus ofrendas de un real de plata...

Y en cuanto a las *comidas de entierros y funerales*, sólo se puede invitar a los parientes hasta el tercer grado. En todas estas honras mortuorias se

62. La inmunidad eclesiástica permitía al clero no responder de sus transgresiones ante la justicia civil, sino sólo y exclusivamente ante la jurisdicción eclesiástica.

63. AGG-GAO, JD IM 4/2/9, JD IM 4/3/38.

64. AGG-GAO, JD IM 4/1/33 (año 1710).

hacen grandes abusos, los herederos hacen grandes dispendios en banquetes y comidas, llamando para esto a gran número de sacerdotes forasteros, a quienes además de su estipendio se les da de comer y beber espléndidamente, y a todos los demás convidados parientes, no parientes o forasteros. De manera que todo se trata de regalar a estos asistentes a los entierros y funerales, no acordándose nadie de encomendar a Dios al difunto; y tal vez su hacienda y su casa y herederos quedan pobres con los gastos que hacen de tal modo, de tal forma que no pueden hacer decir misas por el sufragio de las almas de los difuntos...

Y ordenamos que en estas ocasiones sólo se gaste en pagarle al sacerdote de la parroquia el estipendio acostumbrado, y nada más. Se puede dar de comer con moderación a los parientes hasta el tercer grado y a los eclesiásticos forasteros que vinieren llamados por la parte del difunto, pero a los que voluntariamente concurrieran sin ser llamados no se les dé estipendio alguno”.

Sin embargo estos Despachos de sus propias autoridades eclesiásticas, emitidos en 1710, causaron gran malestar y descontento entre los curas de ambas diócesis, en especial en la zona de Guipúzcoa, que defendían “*que las comidas que por costumbre se usan y practican en las funciones fúnebres en esta Provincia son honestas, decentes y moderadas*”, y “*que en ellas no se dan ni exceso ni abusos*”.

Y a raíz de ello, por este desacuerdo, se levantaron muchos individuos eclesiásticos, reclamando sus inmunidades y diciendo que el Obispo había tomado estas medidas sin consultar con el Clero.

### **Los conflictos entre las parroquias y los conventos de San Sebastián**

Los conflictos y pugnas entre las parroquias y los conventos eran constantes y muy enconados a la hora de llevarse a su propio dominio el enterramiento y las honras fúnebres consiguientes. Aunque se podría deducir en todos los acuerdos una ligera inclinación más favorable a las iglesias parroquiales que hacia los conventos, quizá debido a su mayor antigüedad en la Ciudad, los pleitos eran enconados y muy reñidos. Tras la muerte de algún vecino que le hubiere llegado sin testar, son los parientes los que deben decidir dónde enterrarle y hacerle las honras funerarias (intentando adivinar cuál hubiera sido su deseo, o aprovechando sepulturas de la familia), y no se puede pretender que complaciera la decisión a todas las partes. Y entonces se liaba y se tergiversaba el asunto: en ocasiones las afirmaciones del difunto hechas en vida de dónde quería ser enterrado se ponían en tela de juicio con alegaciones de que “no estaba en su sano juicio”, “frenético, perturbado y de mente delirante”, “que luego se echó atrás”... Incluso en una querrela se decía que la firma de un pequeño documento, en el que el finado afirmaba que quería ser enterrado en San Telmo, era falsa porque apenas sabía escribir. Es un “todo vale” con tal de hacerse con el enterramiento y lo que

se percibía por honras, misas, estipendios, fundaciones, rozando incluso la simonía y causando inquietud y suspicacia entre los fieles...

En concreto los conflictos de las parroquias unidas con el **Convento de San Telmo** eran constantes. En el año 1697 se da incluso una situación de humor negro: solicitan que se intercambien los cadáveres de dos difuntos: un mercader flamenco sepultado en Santa María (cuya mujer era propietaria de una sepultura en San Telmo) con el cadáver de un escribano real enterrado en la iglesia de los religiosos, aunque éste había elegido en vida la parroquia de San Vicente. Menos mal que la sentencia ordenó que se deje a los dos muertos en paz.

Si llegaba a darse el caso de que se desenterraba el cadáver y se cambiaba de emplazamiento (incluso se obligaba a devolver las ofrendas y la cera que se gastó), se intentaba respetar el período de un año de “pudrimiento” en el que al menos no se movía de ubicación. En una ocasión se llegó a desenterrar por dos veces el cadáver, dejando que por fin descansara en paz en su tercera sepultura. Primeramente su desolada viuda lo enterró interinamente en San Vicente, en la sepultura familiar, luego fue reclamado por Santa María donde aquélla acababa de comprar una sepultura, pero volvió a San Vicente donde estaba la sepultura familiar de sus padres (pues se alegaba que lo había dejado dispuesto así en su testamento, pero claro, cuando lo redactó no poseía el nicho de Santa María).

En una ocasión diez presbíteros de las dos parroquias unidas se “pasaron al enemigo”. Al ver que el cabildo donostiarra no contaba con ellos en justicia a la hora de repartir los beneficios y estipendios de las honras, a pesar de que cumplían con su asistencia a los actos parroquiales, pasaron a celebrar misas al convento, lo cual, como era de suponer, sentó muy mal al cabildo, porque además se jactaban de ello en la Ciudad. Se comentó mucho que se les había visto “en cuerpo de comunidad” en un funeral principal en San Telmo. Al final ambas partes firmarán un nuevo acuerdo de reparto de estipendios<sup>65</sup>.

Las situaciones<sup>66</sup> llegaron a tal punto que el cabildo donostiarra se asustó de la competencia de los dominicos del convento de San Telmo, y recurrió al Ayuntamiento (como patrono de las parroquias unidas) haciéndole ver las pérdidas que estas situaciones suponían para él. Al parecer había una orden del Obispo de traspaso de unos huesos al monasterio de San Telmo y aprovechaban para comunicar su malestar a la Alcaldía:

---

65. ADP, Oteiza, C/ 1022, n.º 1, San Sebastián 1654.

66. MURUGARREN, Luis, *Cuadernos de los extractos de los acuerdos del Ayuntamiento de San Sebastián Registros de Actas*. BEHSS n.º 30, 32, 33 (años 1996, 1998, 1999).



*“Que si esto se consentía, sería un gran daño y perjuicio para esta villa y su patronazgo y de las iglesias parroquiales de ella; y que él (el vicario), en nombre de la clerecía, pedía y suplicaba a sus mercedes, escribiesen una carta al dicho Obispo suplicándole mirase por ella, por la justicia de esta villa y de sus parroquias y clerecías; pues..., si a esto se diese lugar y esta puerta se abriese, no quedaría luego de ningún difunto en las dichas iglesias, por la mucha solicitud y diligencia que los frailes de San Telmo pondrían para ello”.*

*“Que si los herederos o personas interesadas de los que mueren abintestato pudieren probar que los muertos tenían anteriormente voluntad de ser enterrados en San Telmo, lo prueben fehacientemente delante del juez en el tiempo de ser enterrados, llamando al Prior del cabildo eclesiástico por si algo le constare. Pero si esta formalidad se hiciere fuera de los días de sepultura, tardíamente, el entierro se hará en la sepultura parroquial, pero con derecho a lo que decida el auto judicial correspondiente”.*

La solución a tanto desorden pasaba por llevar en lo posible un control de los fallecidos, y de las mandas en un libro de asientos. En el año 1664 D. Pedro Sanz, visitador del Obispado, repetía lo ya ordenado reiteradamente y mandaba:

*“Item, por cuanto se ha experimentado que muchos de los que se mandan enterrar en el Convento de San Telmo habiendo muerto dentro de esta parroquia de San Vicente, dejan mandas y fundaciones de consideración tanto a dicha parroquia como a otras, de las cuales no se pueden pedir cuentas en las visitas por no saberse quiénes son los difuntos, ni hallarse razón en los libros de esta parroquia, en donde se deben de poner los asientos necesarios y debidos, mandamos que en adelante el Vicario ponga asientos de todos los que mueren dentro de su parroquia, con razón de si han testado o no aunque sean enterrados fuera de ella...”.*

Asimismo se ordenaba periódicamente que se diera razón de todas las capellanías, más anotación de sus fundadores, con sus fincas y patronos, y ello se escribiera en el libro de asientos. Conocer el testamento constituía la prioridad.

**Los PP. Franciscanos** al igual que los de Dominicos de San Telmo, sufrieron de la misma forma la oposición de los cabildos parroquiales para instalarse en la villa, y por la misma razón: que no deseaban compartir los emolumentos de las atenciones espirituales y sacramentales con ellos. Cuando llegaron a la Ciudad con intención de fundar el Convento las todopoderosas parroquias unidas no se lo pusieron fácil. En el año 1607 les forzaron de forma unilateral a aceptar que no hubiese entierro alguno en su iglesia conventual, a no ser por propia elección expresa del difunto o por

testamento particular, y sólo transitoriamente como depósito y nunca por más de diez años. Pero los problemas no habían hecho más que comenzar.

Cuando en el año 1607 se había dado la Escritura de la Fundación del Convento bajo el Patronato de la Ciudad, se estipulaba “*lo que los frailes del nuevo Convento han de cumplir y guardar estrictamente en esta Villa*”, y se imponían las siguientes condiciones:

“Primeramente los dichos Justicias y Regimiento en nombre de la dicha Villa para la fundación del dicho Monasterio y Convento señalan y dan por supuesto que se ha de hacer la casa, fuera de los muros de la Villa y del puente de Santa Catalina, camino del Pasage y del Prado que la dicha Villa tiene junto a la dicha casa...

Item que la dicha Villa perpetuamente haya de ser y sea la única Patrona de dicho monasterio y convento y de su iglesia, y como tal haya de tener y tenga en él todos los honores y preeminencias, privilegios y libertades y otros cualesquier derechos honoríficos y útiles que el derecho concede a los verdaderos Patronos. Y se ponga uno o dos asientos conocidos y preeminentes, además de los ordinarios, en la Capilla mayor en el lugar más preeminente donde se puedan sentar y se sienten como tales Patronos los del Regimiento de la Villa”...

Y en cuanto al entierro de los cuerpos acordaron:

“Que en el dicho Convento agora ni perpetuamente *no pueda haber ni haya entierro alguno de ninguna persona de cualquier calidad y condición* que sea salvo de sólo los frailes y hermanos del mismo hábito que estuvieren sirviendo actualmente en la dicha casa e monasterio y que a ellos en los oficios y honras que se les hiciesen se les pueda poner tumba en la capilla mayor. Que no haya ni pueda haber ofrenda de pan y cera y si trataren de que la haya, se les pueda impedir y estorbar por la dicha Villa. Pero si se ofreciese que algunas personas de fuera de la villa quisieren y dispusieren que cuando mueran sean depositados sus cuerpos en el dicho monasterio para que después sean llevados de él, a enterrar en otra parte, se pueda hacer el dicho depósito con licencia de la villa, dejando para ello las tales personas alguna gran limosna para el dicho monasterio y convento, y que los tales depósitos no puedan durar más de diez años”.

Sin embargo el Ayuntamiento no estaba conforme con este acuerdo forzado por las Parroquias unidas de Santa María y San Vicente. En 1613 la Ciudad se saltó las exigencias parroquiales, y comisionó al licenciado Agustín de Liçarça ante el Provincial de los Franciscanos para que éste pidiera que al menos, “diesen licencia a los frailes del convento desta ciudad para venir a ella en tiempo de honras y funerarias de difuntos”... pues estaban “con mucho sentimiento” de que no se hubiera concedido esto (a pesar de que no hubiera sido por su culpa), habiéndolo pedido reiteradamente la dicha villa. Había mucha devoción por los franciscanos y a los donostiarras

les complacía que asistieran a sus funerales y que predicaran en “lenguaje bascongado”. Gozaban además de una fama de humildad y desprendimiento terrenal por la que eran muy apreciados.

El Padre Provincial, sin querer significarse, optó por responder que convenía en ello... todas las veces que la villa previamente les pidiere, para ello emitió el año siguiente un Decreto. En él ordenaba al Guardián del Convento de San Sebastián que, cuando fueran requeridos, fuesen a los entierros y honras de difuntos, y esto siempre a instancias de la villa. En caso de coincidir con los de San Telmo en los funerales de la parroquia, aquéllos serían preferidos<sup>67</sup>. Pero cuando una serie de militares distinguidos solicitaron sucesivamente ser enterrados en el convento de San Francisco (no olvidemos que San Sebastián era villa de guarnición y los jefes al mando tenían mucho peso social) como el Capitán de Arcabuceros, Pedro Gómez del Castillo, en el año 1615, la situación tomó cierta repercusión. Éste era el superior al mando de la guarnición de la fortaleza de San Sebastián, y había dejado mandado que le enterraran en San Francisco<sup>68</sup>, para ser trasladados sus restos posteriormente a Alcalá de Henares, de donde era natural. Pero murió en Rentería y su cuerpo fue sepultado en la iglesia de esta villa. Los franciscanos lo reclaman inmediatamente para su convento, lo que les fue concedido, aunque con el cargo a su cuenta del transporte del cadáver.

Con posterioridad, en el año 1684, el síndico del convento de San Francisco, Martín de Olózaga decidió reclamar el pago de 800 reales al heredero de una señora que los había dejado para que se dijese misas por su alma, 400 misas a dos reales por misa. Estas misas debían decirse en el Convento de San Bartolomé, donde estaba enterrada, pero por religiosos franciscanos (quienes además cobraban por la salida). Estos habían dicho las misas, pero no habían recibido los honorarios, ni tampoco una cuantiosa limosna que les había legado para el arreglo del convento. El cabildo donostiarra se oponía a estas salidas, considerando que ellos ya contaban con clérigos suficientes para llevar a cabo estas tareas y que aquéllos ya tenían su propia iglesia conventual, pero al estar expresamente indicado en la última voluntad no lo podían evitar. La sentencia del tribunal eclesiástico obligará al albacea y heredero (que para mayor burla era precisamente un beneficiado de las Parroquias unidas), a que satisfaga la deuda<sup>69</sup>.

---

67. MURUGARREN, L. *Cuaderno de extractos de los acuerdos del Ayuntamiento de San Sebastián*. BEHSS, 32, 1998, p. 55, 57.

ANABITARTE, B. *Colección de Documentos Históricas del Archivo Municipal de la M.N. Ciudad de San Sebastián*, San Sebastián 1895.

68. ADP, Ollo, C/ 671, n.º 27, San Sebastián, 1615. El pleito contiene el detallado testamento del capitán Gómez del Castillo.

69. ADP, Lanz, C/ 1140, n.º 20, San Sebastián año 1684.

En el año de 1703 el cabildo parroquial donostiarra se quejaba amargamente de que sus derechos en las exequias eran infringidos continuamente por la iglesia de los religiosos. Los franciscanos habían enterrado en su iglesia el cadáver de doña Isabel Zelarain, así como anteriormente el de sus padres. El Cabildo le reclamó al Superior del Convento, quien alegó tener derecho por estar así dispuesto en los testamentos. La prueba es que así se hacía en otros conventos, sin reclamación alguna. Tuvo que tomar cartas en el asunto el Obispo de la Diócesis, quien recalcó que no se podía poner coto a unas últimas voluntades y que, a ser posible, se debía indagar la voluntad en vida del finado.

En 1706 se renovaron las disputas con mayor ímpetu. El caso es que el Regimiento de la Ciudad, por petición expresa del Gobernador, permitió el enterramiento en San Francisco de una notabilidad: el General de los Presidios de Guipúzcoa. Y por lo tanto allí se harían las honras y funerales, y el Cabildo volvió a protestar. En esta ocasión el prior del convento alegó jurisprudencia de las Juntas Generales de la Provincia, que aseguraba que una vez depositado un cadáver en la iglesia eran de consecuencia decirle los nocturnos y las misas. De modo que ni el Regimiento de la villa ni el Cabildo podía impedirlo...

Pero es que en 1712, al tiempo de un nuevo enterramiento, “*hubo alboroto tal, que se llegó a la criminalidad*”. Pero la verdad es que las parroquias donostiarras no despreciaban ocasión para plantear obstáculos: en esta ocasión alegaban que estaba prohibido que los frailes franciscanos portearan los cadáveres, lo mismo que cualquiera otra orden regular. Alegaban que ellos, los clérigos del Cabildo eclesiástico, eran quienes debían acompañar el cadáver en su trayecto hasta el lugar donde descansaría definitivamente, que podía ser su parroquia o un monasterio o convento, en función de las preferencias expresadas por el fallecido. El problema surgía cuando no era respetado este protocolo por parte de los monjes y, sin esperar al Cabildo, salían a buscar el cuerpo fuera de los límites de su convento, y así éste se quedaba sin percibir los derechos de entierro, ya que no habría realizado el acompañamiento de costumbre del cuerpo<sup>70</sup>.

El alboroto mencionado sucedió precisamente durante un agitado traslado de un cadáver en su caja hasta el convento. Se dieron tumultos, desórdenes y empujones con violencia cuando aparecieron tres beneficiados de

---

70. PEREZ CALVO, Jorge, “*El discurso de la muerte a través de las fuentes eclesiásticas...*”, pp. 203-204. Este autor describe casos muy similares acaecidos entre el Cabildo de Bilbao y el Convento de Franciscanos de la villa. Asimismo se dieron pleitos con los conventos de la Encarnación y San Agustín, consiguiendo el Cabildo que los monjes tuvieran que esperar encerrados en sus respectivos conventos la llegada del cuerpo con los clérigos seculares, que así cobraban los derechos de entierro. Incluso consiguieron el acompañamiento si el muerto no era vecino de Bilbao y había decidido enterrarse en el convento.

la parroquia de San Vicente. A empellones cogieron la caja y, rechazando a los religiosos, lo pusieron en manos de cuatro seglares. El síndico del convento de franciscanos (y Alguacil Mayor de la Santa Inquisición), Martín de Olózaga (que casualmente era sobrino de la dama fallecida), se lo tomó a mal, considerando una ofensa esta intromisión, y llevó a juicio bajo querrela criminal a los beneficiados.

El relato de los hechos<sup>71</sup>, de lo más esperpéntico, era el siguiente:

“Se dispuso el entierro de la tía del querellante para las nueve horas de la mañana, a cuyo entierro concurrieron para su acompañamiento los dos Alcaldes Ordinarios de la Ciudad, así como otros muchos Caballeros, los cuales estaban fuera en la calle; y estaban para ese tiempo ya dispuestas las Cofradías parroquiales y otro mucho concurso de gente, como el cabildo eclesiástico, los más sacerdotes con sobrepelliz por su orden y según su autoridad y otros muchos sacerdotes con manteo para acompañar el duelo. Luego que estaba todos formados en la Calle Mayor, que es de las más públicas de la Ciudad, bajaron a ella el cuerpo de la difunta, con la caja en que estaba, y con gran solemnidad la pusieron sobre una mesa enlutada que para este intento estaba en medio de la calle. Y estando todos en esta forma en la Calle Mayor se rezó, según costumbre en esta Ciudad, un responso, y concluido éste, inmediatamente empezaron las dichas Cofradías que iban delante a encaminarse hacia la iglesia.

Entonces acudieron cuatro religiosos del dicho convento para llevar la caja y cuerpo de la difunta, como el Convento lo estilaba siempre con cualquiera de la familia del síndico, y entonces aparecieron los clérigos acusados con sobrepellices y se abalanzaron apresuradamente, dando fuertes codazos y gritándoles descompasadamente que se fueran de allí y que no llevasen la caja, señalándolo uno dando una sonora palmada sobre la caja, y con voces descompuestas dispuso de su propia autoridad que llevaren la caja algunos seglares. La gente quedó horrorizada de estas demostraciones pues a la vez seguían empujando con violencia a todo franciscano de hábito que veían ante la caja mortuoria que era así zarandeada de un lado a otro”.

El querellante continuaba:

“Que viendo yo este escándalo y otros muchos que fácilmente podrán saberse por los testigos, para que se continuase con el acto que por esta revolución estaba en suspenso, por ser tal el pasmo que los tres sacerdotes acusados causaron a todos los eclesiásticos y seculares que concurrían, dije a los religiosos que se desviasen, como lo hicieron, sin que hubiesen hablado ni respondido palabra en todo este escandaloso alboroto. Que con estas tropelías se muestra que son mayores los escándalos cuando nacen más de la voluntad que de los motivos, pues nunca llevan en ningún entierro los sacerdotes de aquel cabildo el cuerpo de ningún difunto. Pero hasta hace veinte años poco más o menos, es

---

71. ADP, Ollo, C/ 1.458, n.º 11, San Sebastián 1709.

público en esta Ciudad que los religiosos de los conventos eran llamados para llevar los cuerpos de algunos difuntos seculares, como en efecto lo hacían sin que jamás haya habido reparo alguno por el dicho Cabildo...”.

Tardaron dos años, pero al fin, en el año 1714, el Cabildo y el Convento pusieron fin al pleito, “para dar ejemplo de hermandad a la Ciudad, ya que era causa de gran escándalo y tema de conversación en ella” (recordemos que era una querrela criminal). Optaron por que fuesen los Alcaldes los que arbitrasen una salida como Patrono de ambas instituciones<sup>72</sup>.

El Cabildo parroquial aprovechaba para descargar todos los resquemores que tenía en contra de los religiosos al decir que:

*“Faltado a su carácter de instituto de recolección, han edificado un convento e iglesia suntuosa y han celebrado en varias ocasiones misas cantadas con mortuorios en el convento, poniendo tumba, y asimismo en la ermita de Nuestra Señora de Huba, del territorio de las dichas parroquiales, aplicándose por todos los medios y con demasiada solicitud a buscar misas rezadas por estipendios, sin excusarse de ir a ceremonias de honras y funerales que han ofrecido en las iglesias de Santa Catalina, San Bartolomé y San Marcial de Alza, San Sebastián en Antigua..., y en todo ello se ve una patente vulneración del derecho parroquial y contravención clara de lo pactado en la fundación del dicho convento”...*

Y continuaban sus dardos: por los Estatutos hechos en Capítulo General en Toledo (1593), se dice claramente que “los Conventos de la Orden no serán sunptuosos, sino moderados y que no sean grandes, pues no han de tener número grande de religiosos (entre 15 y 20), *que no se digan misas por una determinada limosna, ni se admitan memorias con alguna carga de misas* pues todas se deben decir por la intención que Christo tuvo en la Cruz, por los bienhechores y por los religiosos difuntos”.

Y señalaban:

“muchas cosas opuestísimas a lo que consta en dichos papeles han practicado y practican los dichos religiosos de la Ciudad de San Sebastián... Y el perjuicio que crean es patente, siendo cierto que para las nuevas fundaciones se requiere el beneplácito y conocimiento del Párroco y clero secular por el perjuicio que se les puede seguir”.

“Además hacen oficios de difuntos con la misma solemnidad que en la de San Vicente e incluso los anuncia el predicador del Convento. Y hacen lo mismo que en esta Parroquia en la que hay Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio: celebran el aniversario de los hermanos difuntos el día 3 de noviembre, poniendo tumba como monumento, con cuatro altares a los cuatro lados en medio del convento, con mucha luminaria, celebrándose este día del

---

72. ADP, Olló, C/ 1.579, n.º 2, San Sebastián 1714.

3 de noviembre Misa Mayor por los difuntos en el altar de dicho monumento que hace cara al pueblo. Hay también Cofradía de la Misericordia y San Joseph entre otras y ambas hacen sus aniversarios, anales con misa mayor y poniendo tumba sobresaliente en el Presbiterio, rodeada de luminarias y achas, precediendo “publicata” el domingo precedente, anunciándose con señalamiento de día en que se hará tal acto, a cuya misa acuden los hermanos con las velas encendidas (que reparte la Ciudad), sentándose mayordomo y diputados en paraje destinado a la representación de la Hermandad. Ya acabada la misa se canta el responso por la Comunidad religiosa que asiste en pleno en medio de la iglesia, con las velas que también reparte la Ciudad”...

Y a continuación lo que se preguntaban era: ¿cómo religiosos de “perfecta recolección” pueden hacer pública plegaria y poner tumba como las parroquias?, y encima, ¡con el mismo ceremonial y pompa que la parroquia de San Vicente!

Los frailes alegaban que se trataba de misas encargadas por los bienhechores, y que nunca había estado en sus intenciones crear un estado de confusión en las preferencias de los feligreses. La prueba era que la Comunidad nunca iba con Cruz ni estola.

A toda esta polémica se apuntaba ofendido el síndico del convento: “habiéndose suscitado la cuestión de si podían los franciscanos llevar a las iglesias parroquiales la caja de los difuntos bienhechores y cantar misas y mortuorios, no cesan los clérigos de embarazar dichos actos y la concurrencia de los religiosos en los entierros a que son llamados, aún en las parroquias en las que dicho Cabildo no tiene la más mínima intervención, fuera de su término (en alusión a Alza). Han hecho varias protestas en entierros, incluso en una en que se acudió porque era el único sacerdote que había disponible. Y hay que señalar que estos religiosos no minoran el estipendio de los sacerdotes, ni se mezclan con ellos ni en la iglesia ni en la calle, ni confunden en las precedencias y prerrogativas”... Sin embargo de esos argumentos, el Cabildo continuaba insistiendo con tesón en que le causaba grave perjuicio económico la asistencia de los religiosos del convento a los entierros y otros actos funerarios.

Del convento de San Telmo dependían **Santa Catalina** y **San Sebastián el Antiguo**, y por ello también a sus feligresías salpicaron los pleitos por enterramientos<sup>73</sup>.

En concreto la parroquia de San Vicente no quería que Santa Catalina, localizada en una zona de gran tránsito y de obligada entrada a la ciudad, se

---

73. En el Anexo se adjunta el documento con la lista de caseríos de el Antiguo pertenecientes a El Antiguo o Santa María realizada por causa de litigios y conflictos entre parroquias.

convirtiera en parroquia, sino que continuara como capilla. En su oposición alegaba que era foco de entrada de enfermedades y males contagiosos (de hecho hubo allí un pequeño hospital que ejercía de “cordón sanitario”), en especial de las enfermedades infecciosas que provenían de los desembarcos de la marinería en Pasajes (como ya sucedió en 1588 cuando la armada real recaló en este puerto). Pero el capellán no cumplía las sentencias y hacía oficios de difuntos cuando consideraba que era necesidad, lo cual enfadaba a los clérigos de las parroquias cercanas de la Ciudad. También arremetían contra los feligreses que encargaban dichos servicios. Muchos de ellos, en cambio, veían que con estas funciones en la nueva parroquia se ampliaban sus atenciones espirituales. Pero claro, San Vicente en cambio preveía un descenso en sus ingresos al tener que compartirlos, lo mismo que ya le sucedía con el convento de San Telmo.

Con respecto a estos conflictos con **Santa Catalina** encontramos el siguiente pleito del año 1602, precisamente por las quejas de los vicarios de las parroquias intramuros, al no percibir las ofrendas porque los vecinos las remiten a aquélla. Prueba del interés que se puso en el asunto es que resultó un pleito extensísimo, nada menos que ocupa 440 folios (cuando no suelen pasar de 200):

*“Los parroquiales de San Sebastián contra los de las casas lindantes a Santa Catalina porque no van a hacer sus ofrendas a Santa María y San Vicente”.*

Es un proceso que, bajo diversos pretextos, muestra también la pugna por recoger íntegras las aportaciones de los feligreses de la población rural extramural. La sentencia resultó favorable a las parroquias de San Sebastián intramuros<sup>74</sup>.

Los vecinos de Santa Catalina alegaban que acudían a las parroquias de la villa a recibir los sacramentos en los tiempos de precepto, que les pagaban las décimas y primicias de los frutos que Dios les daba, y asimismo en las cinco fiestas principales del año iban a las dichas parroquias a oír los divinos oficios, con sus ofrendas, y también “*donde los frailes*”. Pero por otra parte era en Santa Catalina donde tenían sus asientos señalados y también sus sepulturas, donde estaban enterrados sus padres y todos sus antepasados, y en cambio no poseían ninguna en las parroquiales de la dicha villa, y asimismo por razones más curiosas, ya que:

*“Tienen sus casas fuera de la dicha villa, y con comodidad no pueden ir a las dichas parroquias por los malos tiempos que suele haber, y también son gente que vive con su sudor y trabajo y muchos de ellos no están bien vestidos para poder acudir a las parroquiales de la dicha villa sin vergüenza de*

---

74. ADP, Garro, C/ 177 - n.º 41, San Sebastián 1602.



*su pobreza, y entonces dejarían de oír misa y los oficios. Y asimismo en estas parroquiales todos los actos se hacen en lengua castellana, y también los sermones, y la confesión general y las plegarias, y ellos no entienden la dicha lengua, y por todo ello acuden a la iglesia de Santa Catalina”.*

A ello los miembros del cabildo objetaban:

Que los vecinos y moradores de las principales casas de Santa Catalina tenían las sepulturas en Santa María y San Vicente, citando numerosos nombres, como: la casa de Arnaubidao, Laguras, Parada, Casares, Algarbe, Liçardi, Casategui, Bordategui, Mondaris, Marcochitegui, Polloe, Camara...

“Que la dicha Basílica está muy cerca de la Villa, porque no hay *ni un tiro de ballesta*, y aún más, los vecinos de esa zona y sus mujeres en los domingos y días de fiesta *vienen de ordinario a la villa, y vienen bien vestidos de rasos, seda y paño negro y otros colores, como cualquiera hijodalgo y principal lo puede vestir, y están andando y paseando por las calles y plazas de la villa como los demás vecinos de ésta, y se unen a sus entretenimientos de juegos hasta el anochecer*. Que no se pueden excusar de acudir a las dichas parroquiales por vergüenza, falta de vestido ni pobreza, pues no entran mejor ni peor vestidos ni tocados que los demás vecinos de la villa.

Que los clérigos de estas parroquias saben muy bien el idioma Bascongado<sup>75</sup> y siempre lo hacen de manera que todos lo entiendan, en especial los Sacramentos, como la Extremaunción y Matrimonio, y aplicándose conforme a las personas que tratan, como lo ratifican los testigos, y es público y notorio.

Que si algunas veces por devoción o por socorrer a las almas de sus difuntos van a su iglesia no por ello deben dejar de acudir a las dichas parroquiales. También pueden acudir al Monasterio de San Thelmo, pero después de hacer su cumplida obligación en las dichas parroquiales...”.

En fin, en definitiva para el Cabildo de las parroquias intramuros “*los dueños y poseedores de los caseríos que están en el contorno de Santa Catalina son parroquianos de las Parroquias de San Sebastián, pues Santa Catalina nunca ha sido parroquia”.*

La sentencia resultó favorable a esta argumentación de las parroquias intramurales de San Vicente y Santa María y Santa Catalina no consiguió la dignidad parroquial<sup>76</sup>.

---

75. También los Jesuitas, y los Franciscanos, aunque no constituían parroquia, fueron muy activos en hacer misas y sermones en “*idioma bascongado*” en su Convento-Colegio de la Parte Vieja y en el del Churrutal.

76. En otro pleito se acusa a los vecinos que circundan Santa Catalina de aportar dinero en secreto para tratar de erigirla en parroquial.

Como hemos mencionado, esta iglesia desapareció tras el asedio de las tropas del duque de Berwick en 1719, cuando colocó la artillería en la zona de la Zurriola, destruyendo el puente y las casas adyacentes<sup>77</sup>.

#### 4. La Moral sexual

Sin lugar a dudas la Iglesia medieval era bastante permisiva<sup>78</sup> con aquellos clérigos que incurrieran en el pecado de lujuria, siempre y cuando no hicieran ostentación pública del mismo. Se consideraba que el cura, hombre al fin y al cabo, al estar en contacto directo con la feligresía estaba expuesto a múltiples tentaciones, que daban pie a habladurías aunque en la mayoría de los casos tenían un fundamento real. El mantener un ama en la casa, con la que claramente se tenía además una relación sexual, hacer danzas y fiestas a las mozas del pueblo, salir por las noches a tabernas de fama dudosa frecuentando “mujeres infamadas de incontinencia”, o visitar en su casa con excesiva asiduidad a viudas o mujeres solas... era visto con tolerancia. Pero tras el Concilio de Trento se formalizan una serie de directrices que irán poniendo remedio a esa pasividad, y vemos que esas faltas, además de ser perseguidas, se fueron haciendo cada vez más raras.

#### Las conductas censurables en los clérigos

Claro que sus relaciones con las mujeres podían ser muy variadas y de muy diversos grados de intimidad, desde bromas intrascendentes a pecados menos inocentes como un amancebamiento establecido y duradero. De ello hay múltiples muestras. Desde: “que ha danzado algunas veces con mujeres, aunque sin remangar la sotana” (resulta un atenuante); que “se pelea por el puesto de conducir la danza”, “abraza y da pellizcos a las mozas cuando baila”, “danza asido de la mano con ellas...”<sup>79</sup> con el agravante de que como no distinguen solteras de casadas “se suelen seguir pesadumbres con los maridos”... “Hace visos y picarescas a las mujeres así como palabras picantes, palabras deshonestas y visajes...”. Cuando se retira de la danza

---

77. Este puente con la iglesia y el pequeño hospital habrían estado situados más o menos a la altura de lo que actualmente correspondería a la calle San Martín en su cruce con las calles Fuenterrabía y Getaria.

78. CATALÁN MARTINEZ, Elena: *De curas, frailes y monjas: disciplina y regulación del comportamiento del clero en el obispado de Calahorra (1500-1700)* Hispania Sacra LXV, enero-junio 2003.

79. A veces el Regidor de la localidad se enfadaba y se encaraba al párroco, como sucedió en Urnieta en 1737, en las fiestas de Santiago. El alcalde le hizo sacar de la plaza y le echó en cara su comportamiento de amancebamiento que consideraba inapropiado, con duras palabras, lo que causaba aún mayor conmoción entre las gentes que el hecho en sí.

hace chanzas con ellas, riéndose, a la vista de todo el pueblo, o pasea con las mozas cuando van a la fuente... Hasta aquéllos en los que la moral sexual y su “resistencia a las tentaciones de la carne” dejaba mucho que desear: hay quien mantiene relaciones y no lo oculta: “es de vida poco honesta tiene en su casa a una hija suya a la que viste con elegancia y pasea con ella (de lo que causa mucha murmuración y escándalo)”, o que celebra el nacimiento del hijo con un banquete, o “lo tiene de monaguillo”, o celebra él mismo la misa de la boda de la hija... Conocemos (por la querrela del vecino en cuestión) el caso de un cura malicioso que casó a éste con su manceba con el objeto de acabar con las murmuraciones, hallándose el pobre vecino al margen e ignorante de todo el manejo. Incluso después de casados, retenía a la moza con él en su casa y no le dejaba acudir al hogar conyugal... O el cura en el valle de Oiartzun que tiene los hijos desperdigados por el valle, en los caseríos con sus respectivas madres...

Claro que junto a ello existe el otro extremo: fricciones con curas excesivamente intransigentes con la moralidad de las mozas y que en todo ven pecado, entrando constantemente a amonestarlas por su indumentaria, las conversaciones, las danzas, las retiradas de éstas cuando llegan a su fin... Se dio el caso de que en una ocasión, estando las mozas lavando la ropa en la corriente del agua, el presbítero con gran violencia taponó la dicha corriente, las empujó con violencia e increpó, injuriándolas, y gritando que eran unas descaradas, que lo hacían porque “esa era la forma de que los mozos acudieran a mirarlas”. Y había quien era tan extremadamente celoso de la sobrina que tenía a su cargo, y tenía tan en extremo el cuidado de su honra, que incluso la pegaba para corregirla cuando consideraba que había mirado a un mozo o tenía una conducta “frívola y ligera”. Incluso le dio una paliza a un mozo que la pretendía (que la esperaba a la salida de misa), “porque no le gustaba que frecuentase tanto a su sobrina, a la que distraía de sus obligaciones piadosas”.

El ama o criada del vicario era una figura que siempre daba lugar a muchas habladurías. Son corrientes las acusaciones de “era una mujer de dudosa conducta”, que “era joven y soltera” y ya solamente por eso daba pábulo a malintencionados comentarios, como que “causa gran escándalo en la localidad por las atenciones y el trato que tenía con ella”. Muchas tenían una gran ascendiente sobre él: “que lo de mantener en su casa con el pretexto de criada a Josepha de Areizaga ha sido y es causa en el pueblo de mucha murmuración, que la permite todo el manejo de la casa, y es la que manda en ella, más que el mismo Rector, y que para conseguir de éste cualquier cosa no hay mayor empeño que la dicha su criada”... O encontramos a una que con el permiso del párroco “tiene ristras de cebollas colgadas en los barandados de la iglesia”, otra que colgaba los chorizos sobre la pila bautismal o que guardaba en una capilla toneles de sidra... Aunque la exigencia

era que el ama que acogiera en su casa fuera ya de una edad respetable, de más de cuarenta años, y si había dudas el tribunal ordenaba que la echara de su casa, no se llevaba con rigurosidad.

Hay que tener en cuenta que la murmuración y las habladurías estaban a la orden del día sobre todo en cuestión de visiteos y de entradas y salidas de una casa u otra. Así de un vicario de un pueblecito pequeño “se conoce que mantiene relaciones con una viuda de cuya casa entra y sale con asiduidad, de noche y de día, y a la que lleva *caballera, a las ancas de un macho*, con todo lo que causa grandísimo escándalo y se le amonesta duramente”. Otro en San Sebastián “visita con frecuencia la mesa y compañía de una mujer viuda y que ésta le regala con espléndidos manjares...”. Pero claro también había mucho chismorreos y exageración en las comidillas vecinales y por ello los obispos avisaban de que no dieran ocasión de malentendido con visitas frecuente, aunque fueran inocentes... Por su parte los clérigos enmascaraban su amancebamiento<sup>80</sup> diciendo que era su parienta, hermana o sobrina, engaño que solía ponerse a término con el embarazo de la mujer...

Lo que decían las Constituciones sinodales sobre este tema:

**“De cohabitatione clericorum et mulierum...”.**

“Que los clérigos no tengan mancebas, ni mujeres sospechosas en sus casas, ni con quien en algún tiempo haya sido infamado, de cualquier edad que sea; y si alguno tuviere mujer de servicio, sea sin sospecha y mayor de cuarenta años o parienta suya dentro del tercer grado.”

“Y requerimos y amonestamos a los que de presente tienen mujeres contra lo susodicho que en treinta días las aparte y echen de sus casas y no las tornen, ni vuelvan a recibir en ellas, so pena de que en adelante sean habidos por públicos concubinarios, y como tales sean castigados. Y si amonestados no las dejaren ni se apartaren de ellas o permitiesen que rijan sus haciendas, que además de la multa cumplan con sesenta días de reclusión en su iglesia y treinta días de cárcel en nuestra torre episcopal, y luego si se obstinare, fuera desterrado del Obispado por cuatro años, tal como manda el decreto del Concilio de Trento”.

Se aclaraba quién se puede considerar como “*amancebado público*”: “públicos amancebados y concubinarios son, no solamente aquéllos cuyo amancebamiento y concubinario es notorio y cuando la publicidad de ello es tanta que en ninguna manera se pueda encubrir, o cuando tienen públicamente mancebas como los casados a sus mujeres y crían sus hijos públicamente tenidos de tales concubinatos, de manera que ellos no lo puedan negar... y siendo amonestados por los superiores no las dejan realmente y continúan en ello”.

---

80. CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel, RÁBADE OBRADO, (Coords.), *Pecar en la Edad Media*. Sílex Ediciones, 2008.

### Las Mancebas: la seducción del amor terrenal

Por tanto podemos considerar dos las diferentes formas de amor<sup>81</sup> con las que se podía relacionar al clérigo: “el amor ocasional”, o “el amor estable”.

El “*amor ocasional*” sería el de aquellas relaciones sexuales esporádicas que no conllevaban situaciones emocionales estables, sino clandestinas y circunstanciales. Las “amigas” podían o no variar, pero las visitas en todo caso serían puntuales y espaciadas. En la terminología documental, los curas eran acusados de “*incontinencia*”. Es importante destacar que la proliferación cada vez mayor de esta clase de relación esporádica, frente a la cohabitación continuada y estable (con el ama, la amiga fija...) de siglos anteriores indicaría claramente un cambio de mentalidad hacia la mayor reprobación de esta última, la continuada y monógama. El recurso puntual a una escapada, a un “desahogo” esporádico, refleja una toma de conciencia por parte del clero de que las otras relaciones amorosas, más estables y públicas, eran cada vez más perseguidas por la Iglesia y el poder civil, y cada vez menos toleradas por la feligresía y la vecindad. Por una parte el Concilio de Trento y su afán por corregir la corrupción y los abusos en las costumbres de los clérigos iban calando entre éstos, y por otra los testimonios y delaciones solían proceder de los vecinos cada vez menos indulgentes, testigos de sus devaneos y de sus idas y venidas. En muchas ocasiones las visitas “dudosas” constituían el final de una juerga compartida con los mozos del lugar, por lo que la divulgación y publicidad del hecho tenía un papel importante en cuanto a la mayor o menor gravedad del delito; también la reincidencia, que por otra parte era muy corriente entre estos clérigos en general jóvenes y de órdenes menores, se tenía muy en cuenta.

Por “*amor estable*” se entienden a las relaciones mantenidas durante períodos continuados, a veces de largos años, entre el clérigo y su “amiga”. Sin alcanzar los rasgos de convivencia descarada anteriores a las directrices de la Contrarreforma (cuando, repetimos, se pasa a encarecer con vigor la importancia del celibato), en los siglos XVII y XVIII todavía se dan situaciones de una relación más o menos encubierta de continuidad en el afecto, en la manutención, en la fidelidad, con convivencia diaria y reproches semejantes a los conyugales, con ascendiente de la mujer en las actividades cotidianas, e incluso con descendencia. Su comportamiento mimetizaba totalmente las conductas matrimoniales. Pero esta relación estable y monógama que representa los restos de un pasado más comprensivo y menos exigente en lo referente a la castidad de los clérigos, va a

---

81. CANDAU CHACON, *Los delitos y las penas en el mundo eclesiástico sevillano del siglo XVIII*, op. cit., (pp. 220-239).

ir desapareciendo. Los testimonios que reciben los fiscales en esas descripciones de convivencias conocidas o intuidas por toda la comunidad... “y comían a una mesa y compañía” (que subrayaba la cercanía existente entre los acusados) se hacen más raros. Evidentemente el problema se acentuaba, bien porque existieran frutos de la relación que ya no podían ocultar, bien porque la relación era con una mujer casada, en que a la vulneración del estado sacerdotal se unía la de los sagrados votos del matrimonio. Por otra parte en la gradación de la ofensa social influía también la fama dudosa que tuviera esa mujer. Las relaciones estables, por ser más conocidas y comentadas y causantes de mayor escándalo y chismorreos, eran más duramente perseguidas por la Iglesia que los contactos esporádicos, más difíciles de detectar, por otra parte<sup>82</sup> y más fáciles de justificar como locuras de juventud que se pasan con la edad...

### Lo que decían las autoridades civiles

Las autoridades civiles solían ser especialmente celosas en la persecución de estos considerados como “pecados públicos” (pues hasta en la ley civil son denominados con el término religioso de *pecados*). Así lo podemos comprobar en la obra de Bernabé Antonio de Egaña “*Instituciones públicas de Guipuzcoa en el siglo XVIII*”, o en la obra de Pablo Gorosábel.

A veces incluso eran celosas en exceso: en el año de 1490 los Reyes Católicos dieron una Provisión Real sobre “*las mancebas de los Clérigos en Guipúzcoa*” en la que relataban que los Clérigos de la Provincia se les habían quejado amargamente de la persecución que sufrían que consideraban de todo punto exagerada:

*“Sepades que por parte de los Clérigos de la dicha Provincia nos fue hecha relación por su petición diciendo, que los Corregidores y Alcaldes y Alguaciles, Merinos y Prebostes y otras Justicias de esta dicha Provincia, a causa de fatigarlos y deshonorarlos, entran en sus casas y las catan y están en asechanza, diciendo que tienen mancebas públicas, no siendo así y viviendo ellos casta y honestamente y como deben. Y que so este color los amenguan y deshonoran y prenden algunas mugeres, y en las cárceles diz que las hacen confesar que son mancebas públicas no siendo ello así y viviendo como dicho es honestamente; y que si así pasase que ellos recibieran en ello gran agravio y daño, y nos suplicaron y pidieron por merced cerca de ello les mandásemos proveer y remediar con justicia y Nos tuvimos por bien:*

---

82. Sin embargo no se puede decir que algunos castigos fueran muy duros. Por ejemplo el abad de la localidad de Leiza que había sacado por su cuenta a la chica de casa de sus padres en Berástegui y la mantenía alojada en casa de la serora en la ermita de Santa Cruz, donde se reunía con ella con regularidad, fue condenado únicamente a medio año de reclusión en un convento (1686).

*Os mandamos a todos y a cada uno que no entréis ni consintáis entrar en las casas de los Clérigos por la catar en la dicha razón de proceder contra las mancebas públicas de los dichos Clérigos (...) y cuando alguna muger fuera hallada ser manceba de Clérigo, la llaméis y oigáis y, hasta que sea oída y condenada por sentencia, no ejecutéis en ellas las penas de la dicha ley, ni consintáis que sobre ello las fatiguen ni hagan agravio, por manera que so color de lo susodicho no sean los dichos Clérigos deshonorados ni agraviados”...*

Los religiosos consideraban ofensivas y a todas luces desproporcionadas estas acciones de los Corregidores y alguaciles, y se quejaban de ello. También el Fuero vizcaíno de 1526 pedía “que no se hagan denunciaciões generales sobre pecados públicos y amancebadas”, a la par que exigía un control de las acusaciones contra los inculpados de este delito. Se disponía que “sólo se admitirían como testigos de las mancebas a personas de buena fama y honesto vivir”. Además se establecía que si las mujeres podían probar que en el momento de la acusación, o bien desde los seis meses anteriores no ejercían ya como tales mancebas, es decir, su apartamiento del “pecado”, se establecía su perdón. También si prometía no reincidir. De todo ello se deduce que en el pueblo llano existía un ambiente de recelo y suspicacia generalizada hacia la conducta sexual de sus directores religiosos, pero al final se generalizaba en demasía.

### **Lo que decían los Obispos**

El Obispo de Pamplona no se llamaba a engaño, y conocía perfectamente la existencia de una relajación de las costumbres entre algunos de los componentes de su clero. Así se deduce de sus Constituciones Synodales de 1698, en las que incluso mandaba de forma tajante que se requiriera a este efecto la inmediata colaboración del brazo secular (para prender a la mujer):

... “Sucediendo muchas veces que, según somos informados, las concubinas de clérigos habiéndose preñado, por encubrir su pecado y librarse de la pena son por orden suya transportadas a otros lugares, donde paren; y sabido el hecho, la justicia les toma declaración en que deponen el autor de su preñez; y con esta declaración no se procede a acción alguna, y con este culpable silencio permanece con impunidad este pecado... para su remedio mandamos a la justicia que entendiere la causa que no envíe testimonio de la declaración, para que con esta noticia se proceda contra el principal reo, quedando a la justicia secular el derecho de proceder contra la mujer. Y así lo mismo a la justicia del lugar donde viven el clérigo y concubina, si en él sucediere el parto”...

Pero aún concretaba más el Sr. Obispo: “Porque algunos clérigos, según somos informados, para mejor poder perseverar en sus amancebamientos, casan a las mujeres con las que han sido infamados, con sus criados o con

otras personas de su entorno, mandamos que no pueda tener mujer con la que haya sido infamado, ni la dé de comer, ni la mantenga aunque la haya casado. Otros la dejan en otra casa, pero sigue administrando su hacienda, lo que prueba que el dicho apartamiento es fingido y queda en el pueblo el mismo escándalo y sospecha”...

### La imposición del sigilo

Ante la proliferación de suspicacias y del recelo popular, las autoridades eclesiásticas, para evitar calumnias y maledicencias en las informaciones a este respecto, decidieron ordenar *“silenciar el nombre de la mujer y del eclesiástico implicados para que no padezca más su reputación”*. Y lo mismo en el caso de que los Alcaldes... *“que procediendo contra alguna mujer por cargo de incontinencia con eclesiástico, no debe hacer constar el nombre de éste, por la difamación que se sigue al estado clerical, y basta conste su nombre en testimonio aparte”*. Se precisaba que lo mismo se había de observar *en el nombre de la mujer casada* cuando se procediera contra algún secular, no consintiendo el marido en el adulterio. La información completa iría directamente a la sede arzobispal (¡como si estas cosas pudieran permanecer en el anonimato en una pequeña localidad!).

La situación de desorden y escándalo había llegado a tal extremos que ya la Provincia había acordado: *“que los alcaldes deben amonestar a los clérigos que causaren escándalo notable por sus amoríos, a que dejen y se aparten de la mala vida, recordándoles su sagrado carácter y estado y que han de dar ejemplo. Si no se enmendaran lo comunicarán a sus vicarios, y si la situación prosiguere establecerán información informativa de su desordenado proceder”*<sup>83</sup>.

Aunque hay que hacer el inciso de que, según se conoce por los pleitos, en muchos casos los Alcaldes optaban por amonestar únicamente a la mujer amancebada, pues les resultaba menos incómodo y violento, o incluso alejarla del pueblo mediante el destierro. En Albístur, en el año 1706, el Alcalde mete en la cárcel a la mujer con la que el párroco mantenía relaciones, aunque reconoce que ambos *“escandalizaban a todos con su conducta”*<sup>84</sup>.

Y así se ordenaba decir, en lugar de nombrar al eclesiástico, esta fórmula: *“un sujeto cuyo nombre va en documento aparte en poder del Escribano que da fe”*. Lo mismo ocurriría con el nombre de la mujer casada.. Y apostillaban, *“es cosa muy acertada esta práctica de coser el*

83. EGAÑA, Bernabé Antonio de, *Instituciones Públicas de Guipúzcoa (siglo XVIII)*,

84. ADP, Echalecu, C/1378 - n.º 6. Albístur 1706.



testimonio y cerrarlo con obleas en forma de carta al principio de los Autos, con una letra mayúscula, por ejemplo A o B, y cuando se precisa hablar de la persona en cuestión se diría: *la persona A (ó B) cuyo nombre va al principio de estos Autos..., mencionándola siempre por la letra elegida*".

Veamos este caso sucedido en San Sebastián:

Comienza con una querrela criminal del fiscal del obispado contra el vicario de Santa María Juan Angel de Inchauspe, "el cual tiene por sirvienta a una persona poco recatada, causando murmuración en las gentes de la ciudad". A lo largo de todo el proceso, nunca aparece el nombre de la sirvienta, y siempre se le nombra como "*la persona del papel aparte*". Dicen que vive en casa del vicario desde hace once años; que la madre y hermana del vicario tuvieron que abandonar la casa y quedaron desamparadas, y que con ocasión de estar ausente el vicario haciendo oposiciones para una canonjía en Calahorra, se juntaba gente joven en su casa, "con la persona del papel aparte", haciendo músicas y bailes. Los testigos declaran que "la persona del papel aparte lo tenía embelesado, y que muy distante de reputarla honesta, recatada y conveniente para la economía de su casa, estaba concebida por las gentes de desollada, orgullosa, campante y usurpadora de su casa y rentas". Cuando "la persona del papel aparte" quedó embarazada, aumentó el escándalo al no despedirla el vicario, aunque tuvieron el recato de criar la criatura en otro pueblo.

El proceso termina con una confesión del vicario, reconociendo su conducta y prometiendo enmienda. Dice que "jamás dará entrada en su casa a la persona consabida, antes bien tomará todas las precauciones para evitar el escándalo en la Ciudad". Resulta curioso que el vicario tampoco cite el nombre de "la consabida" y que no diga que la va a dejar de ver. Simplemente dice que no le dará entrada y que tomará las "precauciones correspondientes". Perdido entre el legajo, pudimos descubrir el "papel aparte", con el nombre de la silenciada sirvienta. Se llamaba Saturnina Oteiza, alias *Laparra*, soltera<sup>85</sup>.

De todas formas los eclesiásticos también eran obligados a atender la crianza del hijo concebido ilegítimamente, y hacerse cargo de su crianza. Prueba de ello es este caso<sup>86</sup> que sucedió en San Sebastián. Catalina demandaba a un clérigo porque había criado a sus expensas un hijo habido de su relación, hasta que murió, cuatro años después. Pedía el pago de todos los gastos, además de la dotación por estupro. Se condenó al clérigo al pago del nodrizaje, vestido... además de una cantidad de 400 ducados.

---

85. ADP, Ollo C/ 3261, n.º 25.

86. ADP, Ollo C/ 898, n.º 24, San Sebastián 1674.

Incluso se puede decir que muchos de ellos se ocupaban mejor que otros progenitores (también desarrollaban mejores relaciones, más cercanas y por ser ellos más instruidos que lo común o con mayores relaciones sociales) les buscaban un buen oficio; y si era una chica, una colocación en una buena casa. Tanta suspicacia podía ocasionar que se les adjudicaran casos de paternidad dudosa, como cuando era encontrado el cura exponiendo la criatura en la puerta del hospital, o acudía a entregarlo en un convento, o decía que se lo había encontrado abandonado a la puerta de su casa y nadie le creía... Incluso conocemos alguna ocasión en el que la muchacha se negaba a decir quién era el padre, se le adjudicó popularmente a su confesor, por la fama campechana de éste, y con posterioridad se comprobó la falsedad de los rumores...

En la Ciudad los casos de amancebamiento estable no eran raros, así como los de visitas esporádicas a mozas de fama dudosa en posadas y tabernas, aunque de forma bastante furtiva y disimulada. Encontramos datos como, “vive amancebado con su criada”, “visita a una mujer viuda con asiduidad”, o “acude al barrio del Antiguo<sup>87</sup> a las caserías de fama dudosa que hay por esa parte extramuros de la Ciudad”...

De un clérigo donostiarra llamado Joseph de Orendain<sup>88</sup> encontramos esta historia (1702) bastante significativa sobre una relación estable:

“Faltando a las obligaciones de su estado y ejemplo que debe de dar a todos, de un año a esta parte ha vivido y vive amancebado con Francisca de Echarry, su criada. De los accesos carnales que con la susodicha ha tenido, parió ahora tres meses más o menos, habiendo permanecido en su casa hasta la cercanía del parto, e inmediatamente volviendo a su compañía. En este tiempo fue amonestado hasta que, con alguna repugnancia, se redujo a echar de su casa a la dicha Francisca y tomó nueva criada. Pero a los pocos días la despidió y volvió a tomar a Francisca en su casa, y actualmente persevera en su compañía con pública nota y escándalo de los vecinos de la dicha Ciudad, y especialmente de los de la vecindad”. Numerosas testigos (todas ellas son mujeres del vecindario) relataban cómo se sabía de sus relaciones, cómo todo el mundo había sospechado que estaba preñada porque “no iba a la plaza a por los recados necesarios y se lo hacía traer por una casera a casa”,

---

87. El Antiguo aparece con frecuencia como la zona con caseríos “discretos” que se prestaban a dejar una habitación para el desahogo de gentes conocidas de la Ciudad.

88. Encontramos ¡un total de cuatro denuncias! contra Joseph de Orendain en el Archivo de Pamplona. En la primera (ADP, Lanz, C/ 1187 n.º 18) del año 1697 ya se habla de amonestaciones anteriores por jugar a naipes, dados, pelota, en la segunda (ADP, Olló C/ 1001 - n.º 21) del año 1699, por maltrato a una feligresa a la que da de bofetadas y la tiró por la escalera, en la tercera del año 1702 por juego y “por su modo arrojado de hablar”. Además hay otra del año 1690 (ADP, Olló C/ 1691 - n.º 25) sobre deudas.

cómo había parido “en la casa de Juana la partera”, y que había causado gran escándalo por ser un eclesiástico que debía de dar ejemplo. Y lo mismo se murmuraba en los corrillos de mujeres que en la muralla solían gozar al sol, “que la habían visto entrar en casa de Juana la partera un domingo después de anochecido, que luego fue a convalecer a una casería, pero luego volvió a la casa del acusado...”.

La partera dice que le llegó acompañada de otra mujer y le dijo estar preñada de un mozo libre y soltero, que ella la acogió en su casa y allí parió y luego le llevaron discretamente a bautizar a la parroquia de Igueldo, siendo el padrino un cirujano de la ciudad, y que después una mujer de alguna tierra cercana se lo llevó para criarlo.

El clérigo, para poner fin a tanta murmuración, cogió a otra criada, Antonia, pero no duró ni tres meses... Antonia dice haber venido de la tierra de Aya a donde le escribieron y la requirieron para servir al beneficiado, y a continuación de que llegó se marchó Francisca. Pero que solía volver con regularidad en especial cuando al acusado “le apetecía beber chocolate, o invitar a alguna otra persona, entonces le mandaba a ella a llamar a Francisca para que subiese a hacer el chocolate, e incluso en otras ocasiones la llamaba el dicho acusado con el pie, a causa de que Francisca se hallaba en la habitación de debajo de la del dicho acusado, y al presto solía subir Francisca, y en una noche la vio entrar en el cuarto del dicho acusado y salir a la mañana inmediata... y al presente tiene a Francisca como criada en su compañía”...

O sea que las reprimendas y avisos no habían surtido ningún efecto. Al clérigo además se le achacaban muchas más faltas, y así se recordaba que:

“A pesar de estar apercebido de que no juegue a naipes, pelota, dados, trucos... ha jugado con continuación y cantidades considerables de dinero, en los lugares y puestos públicos, sin reparar en día de precepto ni otras festividades”. Y aunque se le ha prohibido jugar más de cuatro reales, mandando que estos se empleasen en una merienda, ha jugado sin embargo escudos de plata en la garita de la puerta de la Calle Mayor y en la casa de Don Beltrán de Irizar, a donde de ordinario en los inviernos suelen acudir a jugar al quintillo las personas de calidad de la Ciudad, y en las Quatro Esquinas de la Calle Mayor, y en las Casas de Trucos. Y que en una ocasión se le vio perder 75 pollas (apuestas) de a tres reales de plata cada una. Y a la noche siguiente volvieron todos y el citado Orendain sacó ostensiblemente seis doblones para pagar las referidas pollas, pero lo hizo de tan malos modos que ya no hubo juego esa noche pues dejó a los circunstantes gran nota y desazón. Y en otra ocasión por el juego se enfrentó al Síndico y le dijo...*de rabo de puerco, nunca buen bigote...*, y luego se le oyó gritar colérico por la Calle Mayor que todos los que estaban en el Ayuntamiento eran unos pícaros y unos ladrones...

E insisten en que es muy aficionado los juegos de naipes, como los de cientos y el juego de quínoles, y que había perdido recientemente una porción de doblones al dicho juego de cientos y al quintillo, apostando en lo regular medio real de plata nueva por polla y algunas veces un real. “Y que es sabido que en la garita y casilla de la puerta principal, y en otras puertas principales de la dicha Ciudad, en las Casas de Trucos y en la Calle Mayor (en la zona de Cuatro esquinas, junto a la calle Puyuelo) suelen jugar también los demás sacerdotes, y en invierno a la casa de Beltrán de Irizar, hasta la hora regular de recogerse, muchos vecinos y eclesiásticos de la Ciudad”. Y también todos ellos juegan con habitualidad donde el Juego de Pelota. Los testigos coinciden en afirmar en que Orendain juega sin rubor en los lugares públicos pero que “también allí lo hacen los demás sacerdotes y personas de estimación de la Ciudad”...

Y el Fiscal aún añadía más: “ha tenido, como resultante de lo anterior, bastantes desazones y pendencias peligrosas a su persona, escandalosas y alborotadoras. Es licencioso y arrojado en su modo de hablar con muchos sujetos, pero especialmente con don Pedro González de Echauri, escribano Real, en la Plaza de la dicha Ciudad de San Sebastián”. Y por ello, “para que se conozca el arrojado y mal natural del acusado en su proceder con todo género de personas y la nota y escándalo que ha causado y causa, se le ha amonestado en varias ocasiones”.

También se paseaba por la muralla ociosamente en cuerpo, habilitado solamente con la loba. Y en una ocasión comentó sobre las mujeres que había por allí señaló que “si antes habían sido putas, ahora ninguno las querría ni para alcahuetas”, y cuando una le respondió que qué mala lengua tenía la insultó... y en otra ocasión también insultó a otras desde su ventana, y dijo que en todo el barrio desde una esquina a la otra no había ninguna mujer honrada, lo que causó gran malestar y hubo quien se ofendió, porque allí viven personas de calidad de la Ciudad. Y hablaba mal en público de las autoridades eclesiásticas, en especial del Visitador eclesiástico. Por su afición al juego tenía diversas deudas con el escribano y con otros, que él negaba.

Ordenaron que se retirase al convento de Capuchinos de Rentería y, si no recondujese su actitud, a la cárcel episcopal; y especialmente que “tuviere las criadas en la edad ordenada en las Constituciones Sinodales de este Obispado”. Sólo se le permitirá jugar a la pelota, en lugar secreto de su casa y por vía de recreación, y apostar en el juego sólo por lo que valía la merienda, hasta cuatro reales, y siempre todo ello en secreto dentro de su casa “pare evitar peligros para su alma”.

Esta otra historia<sup>89</sup> más bien se referiría a unas relaciones intermedias, mezcla entre esporádicas y estables:

---

89. ADP, Olló C/825 - n.º 10, San Sebastián 1658.

La vecina de San Sebastián Luisa Gardín, viuda, estaba muy enfadada con el beneficiado de las parroquias unidas F. Zumeta, porque le había injuriado públicamente llamándola “bruja hechicera”, y además “delante de mucha gente y sin causa alguna dijo con ánimo de injuria que yo soy una bruja hechicera probada, y esto repitiéndolo muchas veces y que le había dado sesos de un gato negro batidos en una tortilla, a pesar de ser yo persona en la que no cabe sospecha de semejantes injurias, buena cristiana, temerosa de Dios y de mi conciencia”.

La vecina agraviada presentó a una testigo presencial para declarar cómo le había injuriado y de cómo lo había repetido a la hora de Avemaría, al anochecer, en el cementerio de la parroquial de San Vicente cuando estaban varios en conversación, así como el párroco de Santa María, y había contado una vez más “que le había dado sesos de gato albardados con huevo y se los hizo comer y entonces otra vecina le preguntó a ver si le habían sabido bien, que si eran gustosos los dichos sesos así guisados, a lo que el clérigo le respondió que si en aquel tiempo la dicha le hubiera dado *rexalgar*<sup>90</sup> los hubiera recibido, y que además en la última ocasión que había conversado con ella, luego, a la noche, cuando estaba ya en la cama, le había dejado tendido sin que hubiere fuerzas ni poder para bajarse de ella tan extrañamente debilitado estaba”. Y presentó a otra vecina como testigo, Mariana de Verueto, “doncella en cabello” que repitió lo mismo sobre las injurias de bruja hechicera y que lo oyó gran cantidad de gente en el dicho cementerio.

Pero la de Gardín y otras beatas de la parroquia le acusaban especialmente de que “vive con incontinencias públicas causando mucho escándalo, con mujeres de leve opinión, y tratándose también con gente forajida y de mala vida, y que anda de noche con espada y broquel y otras armas prohibidas a su estado y que por ello ya ha sido castigado en el Tribunal eclesiástico. Tras ello, debiendo moderar sus acciones, hace lo contrario y sigue dando el mayor escándalo. Y en los días atrás estupró a una doncella que se llama Catalina de Fabián, residente en esta villa, con quien mantiene con regularidad tratos ilícitos y, según es público, se halla preñada de él... Y así bien anda de noche por la Calle Mayor y Puyuelo con la misma o mayor continuación que antes, acompañando a gente de mala vida, poniéndose en riesgo evidente de perderse definitivamente, e incluso ha inducido a otros clérigos (dan el nombre de cuatro) a salir de noche con hombres facinerosos”. Insisten en que frecuenta asiduamente los lances nocturnos con armas y hábito indecente.

---

90. *Rexalgar* o *reyalgar* es un producto similar al arsénico. Es un mineral venenoso, compuesto de azufre y arsénico (sulfuro de arsénico) muy empleado en la medicina medieval.

Que es fama en la Ciudad que a Catalina de Fabian “la estupró y la privó de su virginidad contra su voluntad, con engaños y a la fuerza, y que asimismo se sabe en la Ciudad que la tenía junto a su casa, con una casa de por medio, en la calle que Juan de Bilbao, y que después la mudó de la dicha casa a la que él tiene en la calle de Çurriola, y después de que está preñada del susodicho la mudó a casa de Andrés de Gárate, junto a la Matadería. Y que en su casa tiene, alimentándola y vistiéndola, a una hija que hubo de una *amiga*, criada que fue de la monja (serora) de Santa María, con gran nota en la Ciudad y también que por orden suya un sobrino disfrazado de candelón, le cortó la cara con una navaja a la propia Luisa de Gardín, que ahora está curándose de las heridas que le produjeron con peligro de su vida”. Y así presenta a numerosas mujeres que prestan testimonio coincidente en ello.

Se le ordenó presentarse en la cárcel episcopal de Pamplona pero no lo hizo y se mandó al Alguacil mayor del Tribunal eclesiástico despacho de captura con orden de traerlo preso. Se le encerró en la torre-cárcel “con grillos”. Hay una carta personal suya dirigida al fiscal del tribunal en la que “súplica humildemente sea servido de mandar le quiten los grillos, porque le han lastimado todas las piernas”. Y luego otra en la que decía que llevaba más de dos meses preso y que nadie había querido tomarle declaración ni oído su defensa. Al final se le dejó libre teniendo prohibido salir de la Ciudad de Pamplona, tras asegurar la enmienda de sus delitos. Por fin le dejaron regresar a su casa en San Sebastián, pagando 4 ducados para los pobres.

## 5. Los Negocios Particulares

### El Concilio de Trento:

*“Que no tengan negocios propios ni ejerza oficios ajenos a su estado sacerdotal...”*

### Las Constituciones Sinodales:

*“Sobre tener tabernas, venta de vino y otros negocios: Que los clérigos no se encarguen ni obliguen a proveer tabernas, carnicerías, ni panaderías, ni otros oficios de República, ni otras mercaderías, ni soliciten pleitos ajenos, ni ejerciten oficios indecentes”. Ordenamos y mandamos que ningún clérigo tenga taberna en su casa, ni entre en obligación de taberna. Ni tenga oficios ajenos a su dignidad ni tenga ninguna clase de negocio propio.*

### 5.1. *El comercio y la venta de vino*

Desde el punto de vista económico no cabe duda de que agarrarse al privilegio de la inmunidad del clero era claramente productivo. Y de ahí al abuso no había más que un paso.

Así lo consideraba P. Gorosábel<sup>91</sup> cuando señalaba: “el Clero en Guipúzcoa, al igual que en el resto del Reino, entre otras prerrogativas tenía el de no pagar los impuestos provinciales y municipales. En las Juntas generales celebradas en Motrico en el año 1632 se mandó que tanto a los eclesiásticos como a los conventos no se les cobrasen los arbitrios sobre el vino que comprasen al por mayor para su gasto “por estar exentos de su pago”, y que no se les exigiese la sisa que recaía sobre determinados productos. Al tener el privilegio de proveerse de vino más barato, la tentación de hacer negocio con él era muy fuerte. Sin embargo la Provincia quería evitar los abusos y fraudes que a la sombra de semejante libertad podrían cometerse. Por esta razón se determinó que a cada sacerdote se pagase *la refacción* correspondiente a tres cargas de vino, consideradas bastante para su consumo. Y que todo el vino debía de descargarse y pasar por el peso de la Alhóndiga. Pero el Clero se quejó considerándolo atentatorio contra sus inmunidades, y la Diputación entonces decidió (en 1730) que en lugar de dar la refacción de las tres cargas de vino, se pagase por la cantidad que, según declaración jurada, gastasen en su familia los eclesiásticos.

Pero ni siquiera con ello quedaron contentos. Así que los Cabildos de la Ciudad de San Sebastián y villa de Guetaria establecieron en 1732 *tabernillas particulares*, de donde surtían sus individuos y familias libremente, sin pago de impuestos municipales ni provinciales. Gorosabel les reprochaba: “se podía decir de ellos que intentaban realizar el funesto pensamiento de constituir un estado propio e independiente dentro de otro estado”.

Alentados por el ejemplo de San Sebastián y Guetaria, también los de Tolosa establecieron otra en el año 1743, bajo pretexto de que se habían aumentado los impuestos municipales y no se les abonaba la refacción en cantidad suficiente. La villa de Tolosa se opuso con firmeza al establecimiento de semejante puesto de venta de vino, que no podía más que dar lugar a fraudes, envidias y controversias. Consiguieron que poco después, en 1745, se cerrara la tal tabernilla de venta de vino en Tolosa.

Por su parte en San Sebastián, en 1771, se acordó que se abonase a los sacerdotes la refacción correspondiente a cinco cargas de vino al año y al

---

91. GOROSABEL, Pablo de, *Noticia de las Cosas Memorables de Guipúzcoa*. Libro VII “De las cosas concernientes a la Religión” Capítulo V “De varios actos de Religión” Sección II “De las inmunidades del Clero”.

parecer el Clero se conformó. Aunque en 1778 expresaron no considerarlo suficiente, en especial para aquellos que tenían criados y que tenían que dar hospitalidad a los pobres. Se acordó que presentaran a fin de año certificación jurada de lo que habían necesitado de más de aquella asignación, declarando el consumo total que hubiesen hecho para considerar su abono. De acuerdo con ello los eclesiásticos no tenían derecho a pedir refacción de lo que no hubiesen consumido realmente en su casa y familia legítima.

Así pues el Clero disponía del *derecho de refacción* por el cual debía de ser reembolsado del importe de las sisas que pagaba cuando compraba en los establecimientos municipales. Por ejemplo: en la sal, chocolate, azúcar, sebo para las velas, vino, carne..., en concreto sobre el vino un ochavo. En las Carnicerías el comprador normal pagaba por la cantidad que había pedido, pero el vendedor le daba menos cantidad. De ahí el nombre de sisa. Los problemas surgieron al intentar los no tonsurados gozar también de ese privilegio de la refacción, así como otros cargos no eclesiásticos que trabajaban con el Cabildo de las parroquiales unidas, sus familiares y conocidos... todos los que más o menos directamente usaban el vino asignado para aquél.

El asunto de poner tabernillas era la solución más cómoda para el clero, pero daba lugar a envidias y acusaciones de privilegios inmerecidos y de falta de control. Egaña<sup>92</sup> apuntaba los pleitos que surgieron a raíz del establecimiento de estas tabernillas mencionadas, para uso y disfrute del clero: en 1745 el mencionado pleito de la tabernilla de Tolosa destinada al consumo de los eclesiásticos, habiendo nombrado apoderados para su composición, acabó con la desaparición de éstas por sucesivas quejas del Regimiento de la Villa. En 1777, con noticia de haberse puesto por algunos Eclesiásticos de Guetaria tabernilla de vinos para su gasto, se pidió informe a su Alcalde, y se mandó quitar, como se ejecutó. Asimismo se dió noticia de la existencia por ese tiempo de una en San Sebastián. Asimismo en 1734 se dió Real Orden comunicando al Señor Corregidor para que se cerrasen las carnicerías que tenían varias comunidades eclesiásticas en los pueblos guipuzcoanos, y se les precisase a surtirse de los puestos destinados al Común.

Además de todo ello en 1731 los tablajeros (comerciantes del mercado de abastos) de Navarra, de los lugares fronterizos con Guipúzcoa, se quejaban de los abusos así como del contrabando que llevaban a cabo gentes del clero de Guipúzcoa en orden a defraudar los impuestos del vino que se llevaban para su uso y consumo propios. El Clero alegaba su inmunidad y estar

---

92. EGAÑA, D. Domingo Ignacio de, *El Guipuzcoano instruido en las Reales Cédulas...* en voz "tabernas". San Sebastián 1780.



exentos de contribuciones seculares. Los tablajeros navarros reclamaban que se les pagara lo correspondiente a la saca de diversos productos, especialmente de vino<sup>93</sup>.

## 5.2. *La Sidra*

Los problemas que surgieron con la comercialización de la sidra venían de antiguo y eran generales a todo el País. En concreto el Fuero de Guipúzcoa dedicaba todo el Título XXI para regular la buena administración de la sidra, siendo su providencia fundamental la libertad de exportación, sin trabas de ninguna especie: “Quedan facultades cualesquier personas, naturales o extranjeras de cualquier villa de esta Provincia para exportar la sidra en la cantidad que quisieren o por bien tuvieren...”, (Fueros de Guipúzcoa, Título XXI, Cap. 11). Así San Sebastián contaba con el puerto de Pasajes, en cuyos barcos se recogía barricas de sidra de Astigarraga, Hernani, Urnieta..., sin más papeles de certificación que los que extendía sus respectivos alcaldes de que la sidra era de la Provincia. Y claro eso no gustaba entre los que poseían sidra en la Ciudad<sup>94</sup>.

Sin embargo en lo que respecta a la Ciudad, el Ayuntamiento estipulaba que no se pudiera dar la venta libre de sidra de fuera mientras hubiese de la cosecha de la propia jurisdicción. Motrico hizo otro tanto con la sidra procedente de San Sebastián en el año 1782, también Zumaya... Las Ordenanzas de los RRCC dadas en Vitoria en 1493<sup>95</sup> estipulaban que hubiera un precio tasado y que no entraran sidras de otras jurisdicciones hasta que no se hubiera acabado con la propia. Establecían la existencia de “tandas”, o sea la venta alternativa de la sidra según el turno que tocara a cada cuba en la suerte que se echaba entre todos los cosecheros con intervención de la autoridad local. Según esta disposición nadie podía poner en venta su sidra si no estaba en tanda o en turno, y mientras la del número anterior no estuviese consumida del todo; lo cual equivalía a cerrar la puerta a la competencia, y a que el público tuviese que beber el género, aunque estuviese deteriorado.

Sin embargo estas tandas de venta de sidra establecidas en el capítulo 4º de las Ordenanzas de la Ciudad de San Sebastián del año 1690, quedaron abolidas por Reales Ordenes del Consejo de Castilla de 1705, y en especial después, en 1765, en que se declaró definitivamente que el uso, comercio y

---

93. ADP, Olo, C/1575 - n.º 5, Guipúzcoa 131-1739.

94. LASA, Fr. *Tejiendo Historia*, “La venta libre de la sidra y del aguardiente de manzana”, Rev. Aránzazu, 1970.

95. GOROSABEL, Pablo de, *Noticia de las cosas memorables de Guipuzcoa*. Libro VI “De la legislación administrativa”, Capítulo III, “De las leyes sobre el comercio”, Sección I “Del tráfico de comestibles”.

venta de la sidra debía ser libre sin sujeción a precio alguno, y ello fue en adelante la regla de conducta de las Juntas y Diputaciones de la Provincia. Se dio con esa fecha una Real Provisión a petición de los cosecheros de Sidra de San Sebastián que querían la libertad de comercio.

Hasta entonces la Ciudad de San Sebastián había tenido muy claro, como se recalca en el año 1690, que “la sidra es la única cosecha de la jurisdicción del territorio”. Por tanto, la idea de su Regimiento era siempre mantener una protección a las cosechas de sus vecinos, privilegiando a los intramurales con respecto a los de los términos rurales. Y lo prueban numerosas Ordenanzas, las principales de 1489 (14) y otras (10) complementarias de 1690<sup>96</sup>:

“Los propietarios de heredades que sean vecinos de intramuros deben de introducir y envasar sus sidras y vinos dentro de la Villa para gozar de sus privilegios. No se puede traer sidras extrañas mientras los vecinos no hayan vendido su propia cosecha, aunque éstos pueden traer la que quieran para su consumo personal. Para que el consumo interior quede bien organizado y que la Villa quede bien abastecida, se manda que haya 6 tabernas de vino y 3 de sidra, en la que se manda que no haya agua alguna”. El día de San Lucas (18 de octubre) el Regimiento marcaba la tasa a que se iba a vender durante todo el año, no pudiéndose subir luego el precio en la taberna.

En 1690 se puso en vigor un nuevo sistema de abastecimiento, a causa de que el aumento general de la producción había hecho variar los términos del asunto. Ahora la prioridad es que la venta se haga con rigor y orden. Para ello se ordena que, acabada la cosecha, todos los vecinos intramurales den cuenta de la cantidad de sidra que han recogido y envasado dentro de la ciudad, y de la que hubieren dado a los vecinos no cosecheros para su consumo. Y “se entenderá como vecinos intramurales a los que prueben hidalguía y concurren a las elecciones, no siendo tenidos como tales a los que no cumplan estos requisitos, aunque tenga casa abierta en la ciudad, y por tanto no se les autoriza a gozar de la protección de la Villa en esta materia de sidras”. Con toda la sidra recogida se hacía un inventario, en base al cual se establecía el sorteo por tandas para ir vendiendo la sidra paulatinamente. Esta distribución por tandas quedó anulada, como hemos dicho, en 1705, por el Real Consejo de Castilla, quedando libre su venta.

Añadiremos, como nota curiosa, el hecho de que se consideraba fraude alegar rotura de los aros de las cubas para vender antes de su tanda de sidras.

---

96. BANUS Y AGUIRRE, *De la Edad Media a la Edad Moderna*. BHES n.º 21, 1987 (p. 53-56).

Ello era bastante corriente, y por ello se establecía que “si se comprueba que esta rotura ha sido intencionada, que se derrame la sidra; pero si ha sido casual, puedan trasegarla a otra cuba o componerse particularmente con el de otra tanda para cambiarla”.

En 1700 se aumentó al número de 10 las tabernas para distribuir la sidra al público, porque las 3 establecidas anteriormente se habían demostrado insuficientes.

Pero ¿cómo afectaba todo esto al clero donostiarra? Pues pretendían en todo momento que todo ello no le concernía en absoluto debido a su inmunidad y exigían que se les dejase vender la sidra (proveniente de diezmos y primicias) en paz y a su aire, sin ajustarse a cuestiones de tandas ni de ajustes de precios.

Prueba de ellos son los pleitos que emprendieron contra el Alcalde y el Regimiento donostiarra. En el año 1690 pretendían estar exentos de estas normativas y rechazaban entrar en los sorteos de turnos, e incluso algunos clérigos optaron por vender cubas sin ajustarse a las tandas. Los vecinos no se mostraban unánimes a la cuestión de si el clero de su Ciudad debía de acatar los acuerdos municipales: unos veían con cierta aprobación y naturalidad que tuvieran prerrogativas, especialmente las gentes más humildes, otros, en especial los productores de sidra más cualificados, creían que debían respetarlos como los demás sidreros.

Resulta especialmente interesante este pleito de 1690 a 1705 del clero de las parroquiales de San Sebastián contra el Regimiento y alcalde de la ciudad<sup>97</sup>.

El clero, acompañando de mandato de su Ilma., comenzaba por exigir: “*Que no se pongan obstáculos a la venta de sidra*”:

“Ordeno dar mandato con rigurosas penas y censuras contra la dicha Ciudad de San Sebastián para que por sí ni por medio de sus Veedores, ni demás ministros directa ni indirectamente **no ponga estorbo ni embarazo al dicho Prior y Cabildo ni demás personas eclesiásticas para que libremente vendan sin echar suerte ni entrar en turno la Sidra** que hicieren de los frutos así decimales de sus beneficios como de sus bienes patrimoniales y darles facultad para poderlos vender con libertad, sin embargo de dicho Estatuto, por mandato de Su Ilma., revocando éste por contrario imperio (...) y dar auto para que el Jurado Mayor de las dicha Ciudad de San Sebastián o la persona de su Ayuntamiento a que tocara dentro de un día como fuere requerido junte o convoque en el puesto y lugar acostumbrado a la dicha Ciudad y sus vecinos

97. ADP, Ollo C/ 1444 - n.º 27, San Sebastián, 1705. Contiene el Texto de las Ordenanzas de las sidras del año 1690 (ver Anexo).

especiales o concejantes para que en él se les haga notorio el dicho mandamiento y que también se notifique aquél a los demás Beneficiados de dicho Cabildos, como también a toda la Clerecía...”.

Sin embargo encontramos que ese mismo clero en 1690 (15 años antes) había aceptado y confirmado las Ordenanzas en cuestión:

“Sabedor de que la Ciudad había hecho ciertas Ordenanzas para el buen expediente de la venta de las dichas sidras y que trataban de tomar resolución de si se **deben de vender por turnos o libremente** como en tiempos pasados, se habían juntado a discurrir sobre ello, y reconocieron **muchas razones de congruencia en que se vendan por tandas** con la buena providencia que se espera se tomara en ello, de que ha querido noticiar a la Ciudad por sus personas con el celo y amor fraternal con que siempre había solicitado los mayores aciertos de la Ciudad. Comprendido por ella lo que habían propuesto estimando el celo del Cabildo les dio muchas gracias de la atención de que noticiaría a los vecinos especiales para mayor acierto y celo...”.

Y la Ciudad inmediatamente se lo recordó, e insistió en que el Cabildo eclesiástico donostiarra había reconocido la utilidad de las Ordenanzas con los sistemas de tandas y sorteo<sup>98</sup>, “aceptando y considerando especialmente la gran quiebra que experimenta y se ha experimentado los años pasados en la venta de la sidra, única cosecha de esta Ciudad y de la que depende la conservación de sus vecinos y moradores y consiguientemente el mayor y mejor servicio de Su Majestad (que Dios le guarde) porque habiendo cosecha se mantendrá con aumento el número de vecinos y moradores adelantando sus casas y familias y al contrario si continuase”...

Vemos que los eclesiásticos, tras haberlo aceptado en 1690, luego cambiaron de opinión en 1705 y pidieron el libre comercio<sup>99</sup>. Se habían arrepentido de su beneplácito y querían la libre venta, y optaron por dirigir directamente sus quejas a la sede de Pamplona. Y además decidieron “nombrar a los que deben hacer todas las diligencias y autos conducentes a probar la inmunidad eclesiástica sobre este tema”. Para que “como ha sido antes en el pasado y desde tiempo inmemorial tengan libertad para vender las dichas sidras”.

---

98. En el pleito se adjunta la Lista de los Beneficiados que han sido sorteados en sucesivas tandas: de la parroquia de Santa María, de San Vicente, de la Compañía de Jesús, el convento de San Telmo, el convento de monjas de Sebastián el Antiguo extramuros de la Ciudad... También se apunta que en el año 1692 no se echó suerte por falta de cosecha, y se permitió la introducción de sidra de fuera de la jurisdicción de la Ciudad para el abasto público de ella. Lo mismo sucedió en el 1698, y la enumeración continúa hasta 1703.

99. Ver Anexos.

Incluso algunos vendían sidra al margen de lo establecido en las Ordenanzas municipales, usando de fraudes y engaños. Unos cuberos de la ciudad juraron que en la bodega de las casas de unos presbíteros de la calle de Puyuelo, habían visto y reconocido una cuba de sidra de más de 43 cargas que estaba en grave peligro para derramarse, y ello porque habían quitado de una de las cabezas algunos arcos de palo y solamente sustentaban la dicha cuba con un arco viejo y dos vueltas de sogas. Habían hecho saltar los arcos de las cubas porque lo que iban a hacer era trasegarla a otros barriles. “Son sidras de sus diezmos y de las primicias de la cosecha del año procedentes de los beneficios que gozan y poseen y se les va a derramar y así hacen parecer que se ven forzados a venderla...”. Los clérigos insistían en el gran quebranto que les causaba la falta de la libertad en la venta, “en contraposición, injuria y ofensa de la inmunidad eclesiástica, y que por ello pedirán daños y perjuicios en especial por la sidra que se derramare y los daños que les causare...”.

Sin embargo entre los seglares también fue apareciendo cada vez más productores de sidra que se decantaban por la liberalización de su comercio. En concreto en Alza (1704), cuarenta y siete vecinos dueños de casas solares y moradores solicitaron que les representase Domingo de Arriaga a fin de pedir la revocación de la Ordenanza de que se vendiese la cosecha de sidra por tandas de esta Ciudad y su jurisdicción “por los grandes inconvenientes que habían experimentado de su obediencia y que se deje la venta en libertad como se hacía en el pasado”. La Ciudad pidió también que se derogase la Ordenanza de tandas ante el Conejo de Castilla (1704). Por fin en el año 1710 se promulgó la liberalización de su comercio.

Conflictos semejantes al de San Sebastián con el tema de la comercialización de las sidras se daban en todo el País Vasco, tanto en la costa como en el interior. Veamos como ejemplo de esta última zona un caso<sup>100</sup> de la localidad de Segura.

El Alcalde Matías Bernardo de Balancegui se querellaba contra el vicario de la localidad, Joseph de Mendía. El Alcalde, que se describía a sí mismo como “una persona muy cortés, atenta y bien hablada y que a las personas eclesiásticas profesa la veneración y respeto que merecen por su dignidad y estado”, sin embargo había sido gravemente insultado por el párroco. La trifulca se habría originado así: “que existe la costumbre inmemorial que todas las personas que tienen sidra para vender lleven una muestra a la Casa del Alcalde, señalando éste su precio según su calidad. Y esta costumbre la han seguido tanto las personas seglares como las eclesiásticas. Y no se permite empezar otra hasta que no haya acabado la de la licencia.

---

100. ADP, Lanz C/ 1216 - n.º 17, Segura 1706.

Pero el vicario acudió al zaguán de la casa del Alcalde dando escándalo ante toda la gente de la vecindad, todo colérico y descompuesto, y levantando mucho la voz dijo de él... (*aquí todo está tachado en el documento...*) y aunque él trato de que se aquietase y moderase por respeto a su oficio y por el revuelo que estaba causando en el pueblo con sus gritos e insultos, continuó diciéndole y llamándole de... (*más tachones en el texto*)... Y con sus voces dio lugar a que se juntasen en la calle nueva muchas mujeres que se hallaban en las puertas y ventanas de sus casas, que asistían escandalizadas al espectáculo, aunque muchos no hicieron cuenta por entender muy poco la lengua castellana en que hablaban... Y antes de marchar, el vicario dijo que le importaban poco los pleitos e inquietudes, que no necesitaba para nada del Alcalde y que de todas formas él pondría en venta su sidra al día siguiente”.

La cuba provenía del diezmo del vicario, aunque él insistía en que en parte era de su padre y de manzanas compradas. Y a continuación fue a que le pregonasen su sidra por las calles al precio que le pareció. “Siendo así que todo el mundo sabe que el nuncio (pregonero) no puede dar pregones sin orden especial del Alcalde, usurpando así la jurisdicción ordinaria de éste. Y ante esto el Alcalde metió preso en la cárcel al inocente pregonero...”.

El actual poseedor de la tanda decía que mentía el cura cuando afirmaba que ya se había acabado su sidra, y que él no había dado ningún permiso de venta, y que, en fin, cuando se lo pidió ya le expresó que la licencia se la debía dar el alcalde, no él. El cura le había dicho al Alcalde que necesitaba el dinero y que necesitaba vender la sidra, a lo que le respondió que tuviera paciencia, que cuando se concluyera la actual ya le daría a continuación una licencia.

Salió a la causa, apoyándole, el beneficiado de la localidad vecina de Mutiloa afirmando que era normal que los eclesiásticos tuviesen cosecha propia de manzanas o por razón de diezmos, que ocurría por toda la Provincia, y tras acudir a conseguir la licencia de venta, la cual se la daban sin más negocio, la vendían por medio de un criado o criada suya.

El cura de Segura hacía hincapié en el hecho de que la manzana que estaba actualmente en tanda no era cosecha del pueblo, sino que se había comprado en Olaberria; que habiéndola traído, se majó y encubó en la villa. Y decía que debía preferirse la cosecha propia a la que venía de fuera. Que era de justicia que las sidras de Segura se debían vender antes que las de fuera, aunque fuesen de la misma Provincia de Guipúzcoa. Y repetía una y otra vez: “*que la suya era de la localidad, no como la del que le dieron la licencia y solo se explica que se vendiese antes por algunos intereses particulares con el Alcalde, pues además era de muy mala calidad*”. La suya sólo procedía de sus propios diezmos.

Repetía que él no estaba sujeto por su estado eclesiástico a jurisdicción secular alguna, por lo que no necesitaba del permiso del Alcalde... “y si lo hizo fue por correr con el estilo común de los demás vecinos de la villa, aunque por razón de su estado no está comprendido en ellos”. Y decía que cuando el Alcalde tomó preso al pregonero (quien se había prestado hacerle el favor de anunciar su sidra) lo retuvo nueve horas en el calabozo y después más de doce días detrás de la red de la dicha cárcel, de la que salió muy indispuesto. Todo porque era un feligrés devoto que había aceptado ayudar al cura.

Lo mejor es que, cuando la mujer se lo recriminó al Alcalde, éste le respondió con mucha sorna... “*que fuese a casa del vicario y tomase de su sidra y que con ella se hiciese un emplasto y se lo pusiese a su marido sobre la barriga y con ello seguro sanaría milagrosamente de su indisposición...*”.

### **5.3. Los negocios en la Compañía de Caracas**

Pero donde había más posibilidades de beneficios y negocios era en el tráfico comercial que proporcionaba la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas. Aquí el clérigo que desempeñara el oficio de Capellán de un navío podía hacer grandes ganancias porque tenía posibilidad de mercadear con géneros que podía llevar sin obstáculos, ya que no se le registraba el equipaje en las aduanas o porque tenían más posibilidades y contactos para hacer llegar dinero de soborno a las personas apropiadas<sup>101</sup>. Llama la atención lo que expresaba el capellán Garralda al hacerle una proposición de contrabando a la que en principio se resistía por escrúpulos de conciencia y considerarlo “ajenos a mi estado sacerdotal”: “*pero que luego informado que todos o los más Capellanes de Navío suelen admitir con normalidad estos encargos, consentí en ello*”...

El caso es que éste clérigo, Josef de Garralda, además de párroco de la localidad navarra de Urroz, era capellán del navío Santa Teresa de la Compañía de Caracas que partía desde Pasajes a Venezuela. Un comerciante de San Sebastián llamado Daubagna le había entregado mercaderías por valor de 11.343 reales para que las vendiese en Caracas, negociando que las ganancias fueran a medias. Don Josef vendió por valor de 1.400 reales, pero lo demás había sido decomisado en Caracas por contrabando. Daubagna le reclamó el total de la cantidad que le entregó, y Don Josep replicó que la costumbre en estos casos era que las pérdidas las sufriese el comerciante. La sentencia absolvió a Garralda de la demanda excepto los 1400 reales que obtuvo de la venta. Lo gracioso es que hay además otros pleitos sobre si

---

101. ADP, Navarro, C) 2363 - n.º 1, San Sebastián 1783-1787.

el capellán Garralda debía cobrar las cantidades con las que sobornó a los guardas del navío. El presbítero se encontraba realizando otros negocios en Cádiz, aunque se esperaba que pronto regresaría a San Sebastián. Las mercadurías que le había proporcionado eran sedas, telas de blonda, de Holanda, tejidos con encajes, medias finas, cintas, piezas de tafetán, muselina... en general telas ricas y bordadas.

Como decimos, Daubagna había convenido en que a su llegada a Venezuela “debía procurar su venta con la mayor ventaja que las circunstancias se lo permitan y hacer los retornos a la vuelta del dicho mismo navío en cacao o plata, habiendo acordado que han de ser las ganancias que quedaren al liquidar, a la mitad para Garralda y la mitad para mí el citado Daubagna”. Cuando llegó a su destino, éste le envió diversas cartas apremiándole a que diese señales de la venta, pero Garralda no respondió. Dubagna, preocupado, insistió en que si no ha conseguido vender todas las cosas, que “procure despacharlas aun sin ganancia porque tiene falta precisa del dinero”...

Garralda explicaba así el desarrollo de la negociación: “me contactaron donde estaba yo hospedado en San Sebastián nada más llegar a la ciudad, noticiosos no sé cómo, pues yo no conocía a nadie en la ciudad, de que yo partía para Caracas y para el Puerto de la Guaira Me preguntaron si me prestaría a llevar algunos géneros de particulares, como es de costumbre”... Le hicieron llegar a su posada un bulto con los géneros, que introdujeron en su baúl y lo enviaron a Pasajes, donde ya estaba Garralda a bordo del navío. Sin examinar lo que había en el paquete, firmó la factura. Cuenta cómo, a la llegada a La Guaira, tras una denuncia de los Guardas le decomisaron todos los géneros que él había depositado en la casa de un posadero. Al parecer este posadero tenía fama de mezclarse en estos negocios de contrabando, pues los Guardas acudieron directamente a su posada, se llevaron los géneros y llevaron a la cárcel al posadero, aunque Garralda afirmaba que ya algo había conseguido vender antes.

Dubagna dijo que era culpa del clérigo porque debía de haberse valido prudentemente de un tercero más fiable y discreto para la venta que ese posadero, que los introdujo clandestinamente, sin hacer previamente averiguaciones ni los arreglos correspondientes. La elección que hizo Garralda de persona nada diligente no debía por tanto, perjudicar a Dubagna sino que era culpa de Garralda, porque no era una causa de fuerza mayor. Garralda insistió en que siempre “los gastos de pérdida son de cuenta del mercader, mientras que las ganancias van a medias”. Terció el Capitán de Navíos de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas que dijo que “en todas las veces que se entregan géneros para las Américas a individuos o empleados en Navíos de dicha Compañía, no procede venta de ellos a condición expresa por escritura o papel de obligación, que otorga el que franquea tales géneros, de que



*va a su cuenta los riesgos de cualquier pérdida y no de quien las conduce, siendo las ganancias partibles a medias entre ambos*". También testificó en el mismo sentido Domingo de Goicoechea, presbítero de las parroquia de Santa María y San Vicente, afirmando que él también había ido varias veces en calidad de capellán en navíos de la Real Compañía de Caracas y siempre en esas condiciones. O sea, que estas maniobras oficiosas de contrabando estaban popularmente aceptadas y judicialmente consentidas.

La defensa de Garralda también apuntaba en esa dirección: "estos géneros que son trasportados de esa manera al Reino de Indias, que se llevan por alto, sin adeudar los derechos reales en la oficina de la Ciudad de San Sebastián por lo mismo, van expuestos a el decomiso desde que salen de la dicha Ciudad. Por ello en ningún caso estaba obligada mi parte (Garralda) a este peligro, porque no era de su incumbencia el pagar los derechos de aduana, sino que quien debía de hacerlo era la parte contraria". Y añaden: "además Daubagna se ha dado tanto a defraudar los derechos Reales y al contrabando que en el día de hoy se halla desterrado por sentencia contra él y otros cuatro mercaderes más de la Ciudad de San Sebastián por haberseles probado malversación, de suerte que les ha sido preciso abandonar su casa en la Ciudad".

Pero es que asimismo Garralda estaba envuelto en otro pleito, éste de un vecino de San Sebastián al que le había pedido un préstamo de un doblón de oro, diciéndole que "*era para gratificar a los Guardas que se hallaban a bordo de la fragata, al tiempo del embarque, con la misión de que no le registrasen el Baúl o Cofre donde llevaba algunos géneros, sin que pagasen los derechos de Su Majestad*". Pero con el fracaso de la misión no tenía con qué pagarle... Aunque al parecer casi todos los miembros de la tripulación hacía más o menos lo mismo, porque se añadía al final "que era de conocimiento público que personas de las tripulaciones reparten gratificaciones, ya que llevan constantemente efectos sin manifestarlos"...

Encontramos más pleitos<sup>102</sup> semejantes, de peticiones de préstamos impagados con el objeto de llevar mercancías a Indias. Por ejemplo hallamos un juicio contra un beneficiado de Motrico quien, siendo capellán de la Compañía de Caracas del navío de San Rafael, estando en Cádiz a punto de embarcarse para La Guaira, se obligó a pagar mil pesos fuerte con destino a comprar mercaderías y conducir las a Indias. Estas eran vino de Málaga, relojes y libros<sup>103</sup>. Le reclamaban el dinero que no había pagado. Y

---

102. ADP, Navarro, C/ 2372 - n.º 13, Motrico. 1789.

103. Los libros eran una mercancía muy apreciada para llevar a Venezuela, allí tenían mucha demanda debido a su escasez.

encontramos otro con el mismo negocio que era beneficiado en la localidad de Pasajes...

Un caso curioso es el de Martín de Idoate, presbítero, al que le falló el negocio porque se vio obligado a embarcarse prontamente al corso y regresar a la península. Resultó que Manuel Francisco de Irurtia comerciante vecino de San Sebastián, le prestó a Martín de Idoate presbítero navarro, y capellán de la Compañía de Caracas, 200 pesos de a veinte reales para llevar mercaderías y sacar beneficio con ellas en Venezuela. Éste se embarca en el navío de la Esperanza y a su llegada se vio forzado a volver a embarcar en otro navío, el de San Xavier, también de la Guipuzcoana, “por razón de haberse puesto enfermo su capellán”. Ello no obstante de que tenía todo planeado y contaba con plaza de capellán de vuelta en el navío de San Joseph para el puerto de Cádiz. Y entonces le aconteció que “por haber estado empleado en el corso de aquellas costas por espacio de seis meses, sin haber arribado a tierra, y habiéndole sido preciso dejar las mercancías en manos de cargos de la Compañía, incluso cosas y ropas suyas, se vio totalmente imposibilitado de realizar y verificar frutos y ganancias, ni hacer lo necesario para satisfacer la deuda”. Cuando llegó a Pasajes en el citado navío de San Xavier quiso pagarle al de Irurtia en especie de cacao “al precio regular” pero no se acomodaron y el comerciante donostiarra recurrió a la cobranza por medio de la Justicia.

Aunque había clérigos que optaban definitivamente por la vida errante y aventurera y abandonar los hábitos en la carrera a Ultramar. Es el caso ocurrido en San Sebastián en el año 1733, y sabemos de la historia de Joseph Aranalde y Barrena por las pesquisas que llevó a cabo don Juan Miguel de Casares, dueño de la casa de este apellido en Alza. Éste solicitaba con ahínco a todas las instancias información sobre la presunta muerte de este clérigo, capellán de la iglesia de San Vicente. Así conocemos que había pasado a Indias, en el reino del Perú, donde se había dedicado un tiempo al comercio en la ciudad de Lima. Allí se había colocado bajo la protección de un tío suyo, donde “usaba de hábito de seglar y se había empleado en el comercio, y por relaciones y logros se cree que finalmente pasó al Imperio de China”. El de Casares lo buscó e indagó por todas partes, escribiendo a Lima, a Santiago de Chile, a Buenos Aires y preguntando a diversas personas que habían venido de dichos parajes. Tan sólo sabían que hacía como diez años estaba en la Ciudad de Santiago de Chile comerciando, y que desde ella conoció la noticia de que su tío había fallecido e inmediatamente partió desde ella para la Ciudad de Lima. Uno dijo que en su opinión falleció en el viaje que emprendió por tierra desde Santiago de Chile para Lima, por ser el camino muy dilatado, montuoso y escabroso, porque habiendo escrito a Lima por medio de personas de su posición, le habían asegurado constarles no haber llegado a Lima. Lo único que sabía a ciencia cierta

era que le habían visto en Santiago de Chile en hábito secular y contó que, habiendo muerto su tío se dirigía a Lima por tierra por no contar con medio alguno, y después de ese viaje no se había podido saber de su paradero. Por diversos datos se creía que “cambió de idea y pudo pasar después al Imperio de la China donde se presume que haya muerto”...

## 6. Los clérigos en Guipúzcoa

Comenzaremos por recordar que la mayoría del clero guipuzcoano estaba muy dedicado a su misión espiritual y era recto y discreto en sus costumbres. Pero hemos visto que también había quien se mostraba díscolo, juerguista y marrullero. Claro que los excesos en la bebida tenían gran parte de la culpa de estas rebeldías.

En el mundo rural la característica predominante era precisamente que todos los defectos y faltas aquí tratados se reunían y agrupaban en la personalidad del clérigo infractor. Cuando observamos esos personajes comprobamos que aúnan casi todos ellos. O sea, que si es inculto y falto de verdadera vocación, es también bebedor, mal encarado, le gusta la pelota, los toros, las fiestas, las danzas, no cuida especialmente de su hábito y además puede darse el caso de que tenga alguna(s) “amigas” de lo que se murmuraba mucho en el pueblo... A diferencia del clérigo más urbano que se decanta por suscribir únicamente alguno de los vicios que estudiamos, el de la aldea solía reunir en su carácter y conducta varios de ellos.

Quizás la vida más monótona, la fuerza de la tradición, poseer una influencia y prestigio incontestable en el pueblo... les llevara a buscar “alegrías y novedades” fuera de la disciplina eclesiástica. Si a ello añadimos la falta de una auténtica vocación espiritual y religiosa que pudiera hacerles reflexionar y servir de freno, el retrato es completo. La falta de vocación por la misión sacerdotal, según se suele repetir, sería debida al sistema de transmisión indivisa del caserío vasco, o sea que al no repartir el caserío entre los hijos el sistema del mayorazgo dejaba al segundón a merced de sus propios recursos, y para el que la carrera sacerdotal se convertía en una salida segura y con cierta aura de prestigio y respetabilidad. Pese a ello se resistían a abandonar los usos y costumbres tradicionales y festivos de la tierra (danzar, beber, jugar a pelota, ir de caza, a los toros, tratar con las mozas...) y deseaban vivir como un vecino seglar más, en especial los jóvenes.

Hemos seleccionado algunos procesos localizados en pueblos de la provincia en los que aparece la figura del clérigo envuelto en toda serie de trances condenados por las Constituciones sinodales y comprobamos que los ítems se repiten y se asocian:

- Danzan en la plaza, beben en público, confraternizan excesivamente con las gentes de la localidad...
- Hacen trabajos de campesino, de herrero, albéitar, de ganadero...
- Tienen negocios de venta de vino y sidra.
- Son despóticos, altaneros y abusan de su influencia en el pueblo.
- Propensos a las riñas y pendencias. Problemas con el alcohol.
- Tienen varias “amigas” a las que visitan. Se relacionan con la criada.
- Juegan a pelota, a cartas, y apuestan. Usan de hábito indecente y desaliñado.
- Aficionados a los toros y la caza.
- Descuidan sus obligaciones y muchos de ellos son incultos y carecen de los conocimientos que requieren sus tareas apostólicas.

### 6.1. Los Clérigos y las Danzas

Lo que decían las Constituciones Sinodales:

**“Que los clérigos no dancen, ni bailen; ni canten cantares deshonestos, ni prediquen cosas profanas, ni se disfracen, ni vean toros.** Por ello son estimados de livianos y los legos les vienen a estimar en poco. Aunque ello sea en bodas, ni misas nuevas, en público, ni en secreto; ni se disfrace para hacer representaciones profanas; ni taña vihuela ni otros instrumentos para bailar en tales regocijos.

**Que no entren las danzas en las iglesias.** Como sucede que en algunas fiestas de los pueblos, para regocijo de ellos, se hacen danzas de espadas y de otra calidad: Mandamos que estas danzas se queden fuera de la iglesia y de ninguna manera entren ella...”.

**Se prohíbe a los clérigos el entrar en danzas públicas.** Porque bajo pretexto de costumbre de patria hacen danzas de hombres y mujeres, en que gastan parte muy notable del día. Y muchos sacerdotes salen a estas danzas en los pueblos causando gran escándalo. Y lo prohibimos aunque sea en boda de pariente, pena de excomuniación mayor.

Es verdad que las danzas en los pueblos era un hábito muy arraigado y difícil de soslayar pero, como decían los Obispos para justificar esas prohibiciones de bailes:

“Ello está fundado en que ver al que por la mañana miraron en el Altar, vestido de Casulla y demás Ornamentos sacerdotales, celebrar el Santo Sacrificio de la Misa, deponer a la tarde los vestidos Sacerdotales y salir en cuerpo, dando la mano a una mujer, y dar, como los demás seglares, vueltas y brincos en las danzas... eso causa gran escándalo y pérdida de la dignidad”...

Veamos algunos casos en los que el clérigo lleva y guía la danza, va de fiesta, convida a vino en la plaza... pero no son más que una muestra, porque los casos eran muy abundantes.

### El vicario de Alza

D. Domingo de Lizarraga<sup>104</sup>, aparte de ser acusado de que en olvido de sus obligaciones sacerdotales vivía escandalosamente, “en pública incontinencia con una mujer, de la que tiene dos hijos”, también “va a la plaza y baila *el aurresku* al son del tamboril con las mozas tomándolas de la mano, y, a la cabeza, guía la danza de todas ellas”... Ello molestaba mucho a los mozos de Alza que pensaban que se aprovechaba de su figura de preeminencia. Enumeraban sus faltas: cuando, como capellán de la localidad de Alza decía misa, en el Ofertorio va hasta la mitad de la iglesia sin sobrepelliz y sólo con estola, con la sotana recogida para que se le vea que lleva medias de pelo, con su liga. Cobraba por los oficios, pero en muchas ocasiones no acudía a ellos. Era de complejión recia y áspero de carácter, trataba desabridamente a los vecinos y en especial a la serora, “la cual, por malos tratos de éste, estuvo muy mal y de peligro tras tener un desmayo, pero no acudió a reconciliarla”. Asimismo tampoco había acudido en ocasiones a la cabecera de vecinos enfermos, jactándose de ello y contando todo luego en la plaza de viva voz, por lo que muchos de esos vecinos estaban muy molestos y acudían a Pasajes y a otros sitios para confesarse por sus indiscreciones. Y en fin, que era muy dado “a la gula del vino y se deja vencer por ella todos los días”...

El vicario Lizarraga alegaba en su defensa que: “tuvo dos hijos antes de ordenarse y que sólo danza por las fiestas de San Marcial, y que si se remanga es porque tiene que venir desde Pasajes, que es donde vive, pero al entrar en la iglesia ya viste decentemente, y que si no realiza algunos oficios es porque vive en Pasajes, a distancia de media legua, y han habido muchas y fuertes tormentas. Que es muy templado en el comer y beber y que no tiene malos modos, sino que es amable y cortés, y que si la serora se desmayó un día es porque ya es muy vieja”... Sin embargo fue rápidamente apartado de esta localidad por las autoridades eclesiásticas.

---

104. ROQUERO, M<sup>a</sup> Rosario, *La vida cotidiana en Alza en los siglos XVII y XVIII*, y también en ADP, Olló C7 804 N.º 1, Alza 1653.

### El clérigo que se iba de fiestas

El gusto por la fiesta era palpable en este clérigo de 22 años de edad, que no podía resistirse a todos los placeres y jolgorios propios de su edad, no de su condición eclesiástica<sup>105</sup>. Y así se recorría los lugares de la comarca (Asteasu, Andoain, Villabona...) detrás de danzas, corridas de novillos y tabernas... Para el joven Sebastián de Arizcun y Errazúriz solicitaban pena de excomunión mayor y suspensión de órdenes porque había danzado con una moza en la plaza pública de Asteasu (en contra de lo proveído por el al obispo Gaspar de Miranda y Argaiz en su Edicto contra las danzas). Y no sólo eso, sino que tras ello, acompañado de personas de sexo femenino, estuvo presenciando la corrida de novillos de Amasa-Villabona, y luego se fue por las tabernas con los demás mozos de la localidad.

El Edicto en cuestión estipulaba que, *“ninguna suerte de persona eclesiástica, por ningún pretexto en público ni en secreto se mezcle en bailes, ni dancen de ninguna suerte y que los pretendientes de Órdenes no se verán admitidos a ellas en tiempo alguno si delinquieren en este punto”*... Y sin embargo de ello, este clérigo, *“con público abandono y desprecio de dicho Mandato, danzó con una moza en la plaza pública de la villa de Asteasu, a son de tamboril, y revuelto entre otros muchos mozos y mozas, con gran nota y escándalo del gran número de gentes que había concurrido de varias partes con ocasión de las fiestas de San Pedro, y tras el baile continuó juntándose luego con jóvenes de distinta esfera”*.

También se había ido de fiesta por el día de Santiago a la villa de Villabona, en que *“se corrieron los dos días inmediatos al de Santa Ana unos novillos en la plaza pública con concurrencia de mucho número de gentes, así de aquella villa, como de fuera, y se vio al acusado sentado sobre una pared que servía de delantera o barrera de la plaza, y que estaba en medio de dos mozas y que al lado había otras muchas, y también algunos hombres, y pareció mal a muchas personas, en especial a un anciano sacerdote que, al ver su hábito eclesiástico, le gritaba desde el balcón que se apartara inmediatamente de ese sitio y de la compañía de dichas mozas y que de lo contrario daría cuenta al Sr. Obispo. Y a todos los presentes de alrededor les pareció mal que estuviese con su vestido clerical en medio de las dos mozas y rodeado de otras muchas en un paraje tan público y ostentoso, apartado de los otros eclesiásticos que se hallaban reunidos en los balcones de la Casa Concejil acompañando al Alcalde y Regimiento de la Villa. Y en los días siguientes también danzó algunas noches en la plaza pública hasta el oscurecer, habiéndose mudado el sombrero para pasar más desapercibido”*...

---

105. ADP, Villava. C/ 2231 - n.º 17, Andoain 1758.

Según otra declaración de un testigo, que era posadero en Villabona, “cuando se celebraban estas fiestas de Santiago llegaron a mi posada a la noche dos arrieros con muchas caballerías cargadas de vino y, al tiempo que las empezaron a descargar, entraron en el zaguán de la casa muchos mozos y algunos casados de la villa de Andoain, sin duda con ánimo de beber y ganas de armar bulla; y como dificultaban las acciones de descargar se les dijo en varias ocasiones que se apartaran de aquel lugar, a lo que algunos con malos modos le dijeron a él que se callase, y habiéndole empujado de malos modos y pegado con la punta de unos palos en el pecho, salieron todos hacia la villa de Andoain. La tal cuadrilla se componía de veinte o más sujetos, pero sólo había reconocido a dos o tres mozos labradores y al beneficiado de la parroquia, Sebastián de Arizcun”. Y continuaba así el posadero: “que entonces él se encolerizó tanto que salió hacia la casa de al lado en busca de una escopeta cargada para tirarles un tiro o dos a los de la dicha cuadrilla por lo mucho que habían conseguido enfadarlo, como lo hubiera hecho si le hubieran dado la escopeta, lo que no quisieron hacer en la dicha casería”... Y añade que el tal Sebastián de Arizcun iba en chupa, no llevaba sotana y llevaba una escopeta.

Las disculpas del acusado consisten en admitir que si bien bailó en la plaza pública a son de guitarra, fue solo y sin concurrencia de ninguna moza, y por un corto rato y además en presencia de varios vecinos, sin que de ninguna manera hubiese querido vulnerar ni despremiar el Edicto de las danzas (recordemos que tenía pena de excomunión mayor). Y con respecto a la novillada, que la presencié en compañía de otros mozos estudiantes en los soportales de la Casa Concejil y luego se retiró a su casa en Andoain, antes de oscurecer.

### **Danzas y vino**

El presbítero de Cestona, Juan de Urbietta “se toma del vino muchas veces y se embravece de tal manera que causa muchos ruidos y pendencias, y que de ordinario tiene vino en su casa y por allí pasa toda clase de personas con ocasión de venderlo y donde también se juega. Y tiene en su casa una hija de catorce años de edad que está a su servicio, y tiene también un hijo de seis años de la relación ilícita que mantuvo con una moza soltera, y actualmente está amancebado con otra...”<sup>106</sup>.

“...Y tiene costumbre de danzar en la plaza pública de la villa, como en otras de alrededor, con mujeres solteras, levantada la sotana, y después de las danzas se mete en la taberna y toma por sus manos un jarro de vino

---

106. ADP, Ollo C/ 776 - n.º 16, Cestona 1647.

y sale a la plaza y da de beber a los que danzan y convida a unos y otros y bebe públicamente, en hábito sacerdotal, lo que causa mucho escándalo entre los vecinos”.

Según testimonio del merino del Corregidor de la provincia, que dice que suele ir habitualmente a Cestona por su cargo, con mucha frecuencia se encuentra al Juan de Urbietta perdido por el vino: “Que ha visto muchas veces tomado de vino de manera que no puede valerse de su persona. En otras está tan soberbio que fuerza alborotos. Tiene en su casa vino y allí acuden gentes a beber y a jugar y también lo vende...”.

El clérigo alega que si ha bailado en fiestas es a persuasión de la gente más noble de la villa, como es costumbre en la provincia y siempre con hábito decente y con modestia; que nunca ha tenido vino sino para su consumo y si vendía a algunos hombres es porque tenía obligación de dar algún refresco.

Se ordena que lo lleven a la torre-cárcel de Pamplona, a lo que alega impedimentos físicos; a lo que el Fiscal repone con mucha guasa “que quien está encausado de que danza en plazas públicas no puede tener impedimento para subir las escaleras de la torre”.

## **6.2. La arrogancia del apellido notable**

En las poblaciones pequeñas las redes de influencia y las relaciones informales de poder perduraban durante generaciones. Si en la zona de Cestona uno se apellida Lili está claro tiene un prestigio que le respalda y que ofenderle sale más caro. Los curas que pertenecían a familias influyentes de la región contaban con base para mostrarse más altivos y bizarros que otro de origen más humilde. Son numerosos los ejemplos de las actuaciones de aquéllos que se creen por encima de las normas generales y salen mejor parados si las transgreden.

### **En Cestona, el apellido Lili**

Francisco Antonio de Lili, originario de la casa solar o palacio de Cestona, pensaba que se había topado con el mozo que le había matado su hermoso perro de caza, y al encontrarle con unos jóvenes en los soportales de la Casa Concejal, cantando y divirtiéndose, se puso hecho una furia<sup>107</sup>. Empezó por echar de malos modos a los que estaban entonando canciones, así como a las mozas que estaban sentadas con ellos, diciéndoles que no era

---

107. ADP, Almandoz C/ 1761 - n.º 23, Cestona 1718.



sitio para cantar y que si lo querían hacer salieran a la calle. Ellos se resistían diciendo que otras veces habían cantado y danzado allí, en los soportales de la plaza, y nunca se les había puesto estorbo. Pero Lili continuó con sus gritos, enarbolando su bastón y golpeando a diestro y siniestro, especialmente al joven en sus hombros y manos, a pesar de que éste repetía una y otra vez que él no era el que había matado a su perro y que no pensaba apartarse de allí. Y además exclamaba muy enfadado que lo probara si podía, que los curas no podían ser simultáneamente alcaldes y curas, que a ambos en Cestona los tenía llevados el demonio y que no se lo perdonaría; que si él de Lili hacía justicia sin pruebas con él, él a su vez también haría su justicia. Y sucedió que más tarde en ese mismo día sobre las ocho horas de la noche, cuando el vicario entraba ya de regreso por la puerta de su casa, le dieron de bastonazos con lo que estuvo unos días en cama. Y parece que fue en venganza de los palos de la tarde.

Y entonces el de Lili tramó venganza a su vez. Consiguió que, con posterioridad, dos beneficiados de su parroquia salieran con un arcabuz y palos a buscar a la cuadrilla de jóvenes, resultando uno de ellos tan malherido que pereció a resultas de los golpes al día siguiente. Uno de los beneficiados fue condenado a penas muy duras pero huyó a Vizcaya, pero el otro beneficiado y el de Lili, que había sido el inductor de la venganza, salieron sin cargos.

### **En Oiartun, el apellido Zuaznabar**

El apellido Zuaznabar, con casa solar en el barrio de Ugaldetxo, era muy respetado en el valle<sup>108</sup>. El regidor era un Zuaznabar y el vicario de la parroquia su hermano. Éste, Juan López de Zuaznabar, se enfrentaba constantemente con Francisco Martínez de Arburu, que era el escribano real del Valle: en concreto más de una vez le había injuriado llamándole “bellaco y falsario” y le había ofendido grandemente. Pero es que sucedía que no sólo era con él, sino que tenía riñas constantes con todos los vecinos. Y el escribano agraviado añadía: “que más de una vez había querido arremeter contra él y ponerle las manos encima con violencia, siendo como es persona principal y muy honrado y de los mejores republicanos del dicho Valle, perdiéndole el respeto debido. Y le ha ofendido con grandes voces en la plaza, precisamente en lo referente a la fidelidad y rectitud con que procede y hace su oficio, y lo mismo hace con otros por ser muy libre y atrevido. Y constantemente insulta a muchos vecinos honrados y a uno incluso le dio de bofetones, usando de maneras que no competen a su estado y hábito... Siendo como es beneficiado desde hace muchos años en la parroquia del Valle, en lugar de dar buen ejemplo con su vida, lo hace al contrario por estar como

---

108. ADP, Ollo C/654 - n.º 22. Oyarzun 1623.

está con una y con otra, amigado y con hijos, y esto da lugar a mucha murmuración...”.

Se da cuenta de que tiene relaciones en especial con dos mujeres mozas a la vez, y tiene dos criaturas de ellas. Y así, “en lugar de emplear como debiere las rentas de su Beneficio en tratos honestos, emplea de noche y de día en sustentarlas a ellas, y por causa de dichas amigas está sin ir a los estudios y sin ordenarse, teniendo como tiene más de 33 años, y siendo beneficiado desde hace más de 12, que tiene a todo el pueblo escandalizado. En la visita que hizo su Ilustrísima al Valle el año pasado, le castigó por causa de las dichas mujeres y de los hijos al acusado, y sin embargo de ello persevera en el dicho pecado, y muchas veces tiene y recoge a los hijos en su casa”...

Y continuaban: “es persona que cuida muy poco el servicio de la iglesia y su culto divino, y muchas veces, estando los demás beneficiados y clérigos en ella celebrando los oficios divinos, él anda deambulando por la plaza y por los mesones y tabernas, comiendo o jugando en ellas a naipes, y también a pelota con legos en el frontón cercano, a la vista de todos, sin que le importe un ápice... y en las ocasiones que se han corrido toros en Irún, Rentería y en el Valle ha salido al coso a torear como si fuera lego, y a tirar varas, y en ocasiones se le ha rasgado la sotana, y sin manteo ha entrado a torear con muy grande peligro de su vida, como sucedió en una ocasión en magdalenas en Rentería...”.

Zuaznabar en su defensa dijo que todos eran habladurías del pueblo, que si en alguna ocasión entraba en las casas donde se daba de comer y lo necesario, es porque había más de un cuarto de legua desde su casa solar a la parroquia y era uso y costumbre en la tierra entrar en tales casas. Y así lo hacían todos los vecinos del valle, eclesiásticos o no, por estar muy distantes las casas de la villa y no poder volver a ellas con comodidad.

Sin embargo comprobamos que a pesar de las continuas reprimendas del obispo prosiguió con su comportamiento e incluso tras esta denuncia se archivará el caso. El proceso de todos formas es muy abultado, repleto de documentación y papeleo y testimonios de testigos, lo que muestra que no conviene entablar pleito con un escribano (241 folios)...

### **6.3. Ejercen oficios “viles”**

Los oficios manuales y artesanales eran considerados “viles” en los siglos XVII y XVIII, porque eran incompatibles con la nobleza y, por supuesto, con la dignidad sacerdotal. Estaba únicamente reservado al pueblo, aunque alguna órdenes religiosas lo hicieran como parte de sus reglas ascéticas (*ora et labora*). Igual que sucedía con las danzas, no podía

permitirse que a un clérigo que se le ha visto decir Misa por la mañana revestido de su ropa eclesiástica, a la tarde se le viera sudando en la fragua o pastoreando el rebaño. Sin embargo muchos de ellos lo veían con naturalidad y lo hacían, tanto por ahorrarse un dinero, para ayudar a algún vecino o en el propio caserío familiar o, en el caso de muchos trabajos manuales por simple afición. Así había quien ejercía labores de relojero, escopetero, cerrajero, pescaba, ayuda a herrar caballos, iba de tratos a ferias de ganado...

### **El que llevaba una vida popular de labrador y jugador**

El presbítero de Legorreta era tan aficionado al juego de naipes que se quedaba jugando hasta altas horas de la noche, a pesar de que, tras la visita que hizo a la dicha villa el Visitador en el año anterior, había dejado expresamente dicho que ningún sacerdote jugare con seglares, en especial a naipes en tabernas públicas, pena de excomunión.

Se acusaba a Juan Bautista de Erbeta de que, sin embargo de esto, llevado por su inclinación al juego, se había puesto a jugar en la taberna con un mozo albéitar natural de la villa de Alegría y, después de haber jugado y de haber bebido una buena porción de vino, por haber perdido, con amenazas al dicho albéitar le obligó a que le jugase dinero y, aunque varias veces quiso levantarse de la mesa el dicho albéitar, no se lo permitió el acusado; y aunque algunos sacerdotes y vecinos, a cuya noticia llegó el lance<sup>109</sup> acudieron a dicha taberna e intentaron persuadirle que dejara el juego poniéndole en consideración lo mal que parecía todo ello en un sacerdote en taberna pública y jugando con persona tan ordinaria, en vez de aceptar tales consejos que se le daban sobre el ver a un sacerdote tan apasionado y enfurecido por el juego, y que estaba perdiendo más de sesenta reales de a ocho, entró aún con más furor en el juego, hasta tal extremo de que, faltándole dinero, jugó una yunta de bueyes que le prestó para tal efecto un vecino a sus desesperadas instancias, y la perdió, que valdrían unos ciento catorce pesos. Por todo ello causó la mayor nota que se había oído, no sólo en el dicho lugar, sino en toda la provincia. Además, se añadía, “ha contravenido lo constituido por el concilio tridentino y por las disposiciones sinodales sobre que los eclesiásticos no se empleen en oficios manuales y serviles, ha trabajado y trabaja cultivando tierra para su propia persona y retejando tejados de casas de la villa en hábito indecente, causando gran escándalo y murmuración a todos los que le han visto. Y siendo de natural robusto, anda en invierno y

---

109. ADP, Lanz, C/ 1184 - n.º 11, Legorreta 1696.

verano pescando en el río, y sale para que se le vea con los pies descalzos y el hábito mojado”.

“Y anda a las diez, once, doce, una y dos de la noche por todo el lugar, entrando en muchas casas, obligando a sus habitantes a recogerse tarde, y también buscando ocasiones de pecar, y las consigue con ninguna atención a su estado. Ofrece cortes de jubones a las mujeres que quisieren consentir en sus torpezas y que él les propone sin ningún rubor, y también tiene una hija en su casa, habida después de ser sacerdote, pero luego la ha enviado a casa de su hermana en la localidad de Amezqueta. Y se ve envuelto en pendencias y ruidos, sobre todo peleas a la salida de la taberna y en una ocasión quiso atravesar a uno con un asador, y la pelea hubiera acabado mal siendo como es, de natural robusto”.

“Y aunque por su estado debiera ser bien hablado y comedido y enemigo de la murmuración, por el contrario no se oye de su boca sino conversación contra la honra del prójimo, chismes y embustes, que han sido causa de muchas disensiones en la dicha villa de Legorreta. Y que la serora le ha oído decir cosas como que “al rector lo estimaba lo que pisaba el zapato”, y de otros que habían jurado falsamente en un pleito, y gusta de difundir chismorreos e historias contra la honra de algunas mozas solteras y casadas de la villa”...

Hay coincidencia en que en la localidad de Legorreta lo que escandalizaba especialmente y lo que más se comentaba era que entrara en la taberna pública sin reparo alguno, así de día como de noche, a beber y jugar a los naipes con seglares, deteniéndose hasta muy altas horas de la noche, y sobre todo privándose de vino de tal manera que muchas veces iba por la calle embriagado o por lo menos perturbado, “no pudiendo casi andar ni usar de sus potencias y posibilidades como en otras horas y tiempos”. Y cuando le veían así causaba mucha murmuración y desprestigio, no sólo en Legorreta, sino también en Ichasondo y todas las zonas circunvecinas. La sentencia tras usar la fórmula de que “para que sirva a él de escarmiento y a otros de ejemplo”, ordenó que quedase confinado en la Iglesia, que hiciese ejercicios espirituales y además le condenaron bajo las máximas penas... sobre todo “*a que vaya en línea recta de su casa a la iglesia*”... No sabemos si en sentido literal o figurado...

### **Trabaja de jornalero**

A Martín de Gastañaga, beneficiado de Orio, se le acusaba de “andar muy de continuo, así de día como de noche, con hábito indecente, como si fuera jornalero y muy ajeno al que debe de llevar como tal sacerdote, lo que causa mucha murmuración<sup>110</sup>”.

---

110. ADP, Ollo C/ 795 - n.º 6, Orio, 1652.

Y es que: “además de ir vestido con asiduidad de labrador, suele ir a la ribera del mar a hacer y cortar leña y entra con ella a la vista de todos en el pueblo; y se pone junto a la iglesia y en puesto sagrado a trabajar y aderezar toneles y pipas para su sidra, cuando los demás sacerdotes están celebrando los oficios, causando con los golpes ruidos que perturban a los que celebraban y a todo el pueblo. Otras veces, sin respetar el lugar sagrado, hace mortero de cal y arena públicamente para obras, y en la ribera del mar con la misma indecencia carga a las mozas cantidades de piedras que llevan para obras de edificios. En una ocasión en concreto fue visto por todos tomando las piedras que cargaban las mozas en la ribera del mar para cerrar la huerta que tiene junto a la iglesia. En otra ocasión ha salido disfrazado de buey y de esa guisa anduvo a la caza la mayor parte del día por todo el campo, causando risa y mucho desconsuelo a los celosos de la dignidad sacerdotal”. Iba “con un lienzo pintado con tonos como rojos obtenidos de ladrillo, y pendientes unos cuernos y con una cola y así se le ha visto en muchas y diferentes veces, y lleva en las manos un arcabuz pues se va por el campo a la caza de becadas”.

Así hablaba de él un vecino de Orio: “que, estando trabajando en su casa a donde llega la marea, vio que el dicho Martin de Gastañaga llegaba en una chalupa con otra gente, en jubón y montera, y tenía su chalupa arriada a tierra, y en este traje llevaba a ella leña y la iba acomodando en la chalupa, a la vez que les cortaba las ramas con un hacha, y cuando la cargó y la guardó, se volvió para la villa de Orio. Otras veces le han visto venir en chalupa de la parte de Usurbil por la ría, a una con su criada, en hábito indecente y secular, trayendo una barrica de agua y dos de cal, con lo que hace mortero al lado de la iglesia. Y tiene seis o siete vacas con sus crías y hace tratos de compra y de venta, que las compró en Asquizu, en Guetaria, y las tiene en la casería de Berazadi, jurisdicción de Zarauz; y el año pasado vendió dos al cortador de la villa de Orio y está tratando de vender las demás. También se le acusa de que “presta dinero a ganancia” a marineros que van a Galicia y a otras partes, que es cosa reprobable tanto por el derecho civil como por el eclesiástico, por ser anejo a la usura...”.

#### ***6.4. La brusquedad y el mal carácter***

##### **El pueblo se quejaba del despotismo de su vicario**

Este caso es especialmente destacable porque eran directamente los vecinos y el concejo de la villa de Alzo (villa situada junto a Tolosa) quienes se quejaban criminalmente ante el tribunal eclesiástico de la conducta y el carácter altanero y despótico del rector de su parroquia, Manuel Ezquer de Lizarraga<sup>111</sup>. Las causas las detallaban así:

---

111. ADP, Ollo C/1648 - n.º 13, Alzo 1755.

- Que se halla frecuentemente fuera de la villa sin dejar sustituto alguno, quedando el pueblo sin misa incluso en algún día festivo. O que adelanta a su antojo los horarios de la misa, con lo que muchos vecinos se han visto obligados a acudir a otros lugares. Sus cambios constantes impiden que la serora toque las campanas, en especial en las memorias de difuntos, que sirve para que los feligreses que viven alejados en sus caseríos y no pueden acudir a la iglesia, rezaran por el alma de los difuntos, lo que ha causado gran pesar y tristeza en la población....
- Que tiene en su compañía una hija propia, en su casa “con gran ostentación y pompa”, con la que sale a pasear, “llevándola al lado derecho”, acude a las fiestas de lugares vecinos e incluso asisten juntos a los toros y otras fiestas a San Sebastián, Tolosa y otros pueblos usando aquélla en uno y otro caso de “galas excesivas”. También van los dos juntos a caballo fuera de la villa, y en el pueblo hay acuerdo en que “va mucho mejor vestida que las demás mujeres de ambas villas de Alzo, con encajes y sedas”.
- El día de la Ascensión en que había en la iglesia “baile de espadas de sólo hombres”, a pesar de saber que el obispo había concedido permiso para ello a pedimento del concejo, y que se contaba con la asistencia de muchos forasteros, profirió muchas voces, de modo que el sitio, en lugar de parecer consagrado, se conocía por el mayor desorden y escándalo, e hizo salir a todos de la iglesia con mucha brusquedad y alboroto. Sin embargo un día de boda de la hija de la casería de Olazabal, cercana a la iglesia y amigos suyos, permitió que hombres y mujeres bailasen juntos en el pórtico de la iglesia, entre ellos la hija del rector, hallándose éste presente.
- Que las dueñas de la caserías que tienen su sepultura en la iglesia y suelen ir a hacer las ofrendas, según costumbre inmemorial, así como en las procesiones, se sitúan con la antelación que les corresponde, pero dicha hija del rector, en desprecio a todas estas mujeres honradas, se antepone muchas veces prefiriéndolas y otras veces va en medio, según sea su voluntad y según le parece, siendo así que le corresponde el último lugar en ofrendas y procesiones, causando grave nota y enfados. Que la dicha hija del rector ha usado algunas veces de los encargos y oficios que pertenecen a su padre, examinando de doctrina y dando cédulas en tiempo de Pascua, lo que ha dado lugar a gran escándalo.
- Que algunos lunes que se debería decir las misas por las almas del Purgatorio, ha dejado de decirlas por salir de caza o sin otro motivo que el de tomar chocolate en la cama.

El rector dice que siempre ha cumplido con sus obligaciones, que si falta es por su salud, que va a tomar las aguas a Berastegi y Arnedillo por consejo de su médico y siempre dejó alguno encargado para cuanto se ofrecía en su Parroquial, para celebración de Misas y administración de Sacramentos. Que la muchacha que habita en su casa no es su hija sino su sobrina. Que no le costaba que hubiera licencia del obispo para los bailes y danzas. Y que en la ocasión en que permitió la danza en la iglesia fue porque fuera había nieve y todos se portaron con gran mesura y urbanidad, sin que permitiera de ninguna manera que de noche hubiesen continuado el baile, y que él no acudió a él, sino que estuvo en todo tiempo en la casa de los novios hasta que fue preciso retirarse a la suya montado a caballo. No dice las Salves porque no acude casi nadie, ya que la iglesia se halla muy distante de las casas y caseríos y la gente no pueden venir cuando lo desearían. Que sólo sale con su sobrina a rezar el rosario, no a pasear con galas excesivas y corridas de toros como se dice; o si no, en días de mucho calor, pero sólo al pórtico de la iglesia y en una ocasión a los toros de la Ciudad de San Sebastián, invitados por un primo suyo que los alojó en su casa, y siempre la sobrina va con porte decente y honesto.

Lo demás son calumnias, y que ha llegado a hacer vísperas cantadas con únicamente asistencia de la serora, por razón de que por la lejanía de los caseríos no puede venir la gente. Y la sobrina ha tratado sobre la doctrina únicamente cuando algunas personas, casi siempre mujeres muy ignorantes, han comparecido a ser examinadas y les haya dicho que pasaran a la cocina de su casa, para que con más libertad se explicaran ante ella o la serora, o para instruir las, pero examinándolas luego él. En fin que todo son falsedades y comadreos...

### **El clérigo de Guetaria que hacía su santa voluntad**

Al vicario de Guetaria, Juan Bautista de Sagarzurieta, en 1734 se le atribuían ¡un total de 21 acusaciones! referentes a la administración de sacramentos, asistencia a los enfermos, explicación de la doctrina cristiana... Así detallaban que:

- Ha sido llamado a ayudar a bien morir a una serie de personas y no ha querido acudir aduciendo que los caseríos se hallaban a mucha distancia...
- Sólo explica la doctrina cristiana en los domingos de Cuaresma, haciendo demostraciones con las que hace reír y causa irrisión en los oyentes, dando golpes en el suelo con los pies.
- No enseña, y argumenta que él no tiene obligación de enseñar la doctrina cristiana a sus feligreses; muchas veces los examina en la taberna,

en la plaza y otros lugares públicos en lugar de en la iglesia en días de domingo. Y si lo hace en la iglesia lo hace al tiempo de las misas, e voces muy altas, distrayendo a la gente de su devoción y a los sacerdotes perturbándolos, gritando a los muchachos con voces, preguntándoles, despidiéndoles o reprobándoles diciendo que no sabían la doctrina, a pesar de que muchos de ellos se iban a ausentar en embarcación a la pesca de ballenas, cuyo viaje por lo regular dura unos seis meses. Los señala y vocea sus nombres, por lo que algunos luego se fueron a examinar con otros confesores y fueron aprobados; y hay muchos de ellos que no tienen valor para ponerse en presencia del dicho cura.

- En tiempos de nublados y tempestades saca el copón a la puerta de la iglesia y con él hace grandes demostraciones que causa mucha irrisión en el pueblo. Pregunta a unos y a otros hacia dónde está la nube que amenaza y va hacia ella, dando pasos y oscilando, andando de un lado a otro haciendo muecas con el rostro, y extendiendo las manos, aplica el copón haciendo cruces con él, pasando luego a sostenerlo con una sola mano.
- Por sus consejos e influencia otorgan testamentos sin escribano ante su sola presencia, “y de esta manera les saca a los enfermos lo que quiere en perjuicio de los herederos”. Y que así sabe que le han dejado “diferentes cubiertos de plata, alhajas y para misas, seis, o siete doblones de a ocho, dinero que luego se queda él”.
- Que para confesar se halla muy distante de los penitentes y hace que se tengan que confesar en voz muy alta y perceptible aunque haya más gente cerca, lo que a él le divierte, pero molesta e incomoda a los feligreses sobremanera.

La réplica del vicario a esta última acusación es cuando menos original: dice que no es cierto, que son las gentes las que se arriman al confesonario para oír las confesiones, las preguntas y las correcciones que requiere cada uno<sup>112</sup>, y él ya se da cuenta de ello pero no puede hacer nada. Aunque a veces, al no haber sido suficiente pedirles con todo buen modo hagan lugar para dejar salir los que estaban confesando y entrar otro a confesarse, y pedirles que se aparten en alguna distancia para que no puedan oír cosas de confesión, él ha llamado al sacristán y ha hecho que con un palo en la mano se apartasen, pero no lo ha conseguido pues apenas se retiraba el sacristán volvían las gentes a ponerse en la misma forma. A la vista de ello se ha visto precisado a mudarse a otro confesonario más retirado, pero seguía experimentándose igual tropelía y falta de consideración, con lo que no ha dudado

---

112. En todos los casos vemos que se puede aplicar con acierto el refrán euskaldun: “*herri txikia infernu handia*”...



en explicarse con algún enfado y voz clara y alta con algunas de las dichas gentes...

- Dicen de él que es tan altivo y presuntuoso que siempre lleva en las procesiones una vela blanca para distinguirse de los demás sacerdotes, siendo cierto que sus antecesores la habían llevado amarilla.
- Que no se le puede contradecir en todo lo que propone en la Junta del cabildo, causando grandes disensiones, y, si no puede vencerlos, se sale de la Junta sin esperar decisión.
- Que en la iglesia había unas figuras disfrazadas llamadas “cachidiablos” que salían en la procesión de Jueves Santo, y fueron prohibidas por el Alcalde por algunas indecencias y estorbos que hacían, y especialmente porque se entremetían con desvergüenza entre las mujeres de la procesión. Pero el vicario las volvió a poner en uso. Iban disfrazados y propiciaban a la risa. Iban con un trapo a modo de bandera y los dos que hacían este oficio eran los hombres más rebajados del pueblo... El mismo vicario les había dicho que anduviesen entre las mujeres y que pegasen con las cañas en la cabeza y que anduvieran enredando lo más posible, que así era la figura del cachidiablo. Y en 1733, cuando había en el puerto de la villa de Guetaria dos navíos, uno francés y otro inglés, y los oficiales y marineros de ambos habían acudido a contemplar la procesión, y con las acciones que hacían tan escandalosas a los del navío inglés “que eran todos herejes”, les había causado una gran risa y muy irrespetuosa. Y además uno de los “cachidiablos” había pegado con la vara en la cabeza al piloto del navío francés con gran desprecio, con lo que el piloto se alteró mucho. Y se había levantado con gran enfado, alzando su bastón, persiguiéndole algunos pasos, de modo que si no hubiera asistido la gente del pueblo a sosegarlo hubieran acabado mal. Al mismo tiempo el Capitán del navío inglés y el piloto francés también se habían enfadado y prorrumpieron a hablar mal del lugar y de su gobierno por permitir en él acciones tan escandalosas.
- Que constantemente se pelea con las seroras y las trata con violencia.
- Que tiene en su casa el sello del cabildo, que utiliza en cartas en nombre del cabildo y sin dar cuenta de ellas a éste. Que asimismo tiene en su casa una bolsa roja de terciopelo bordada en oro y la saca para sí en las Misas, aún en las de Requiem, y no la quiere soltar, siendo cierto que la bolsa es de la iglesia. Y lo mismo hace con un misal que donó un feligrés, que lo tiene en casa y lo usa para sí, y lo mismo hace con otros objetos lujosos. Que se sirve para su uso particular de un rico armario de la sacristía, y los libros del coro que debían estar en él andan sueltos y sin gobierno, se pierden y maltratan.

Se ordena que salga de la villa de Guetaria cuatro leguas en contorno antes de dar principio a la información de los testigos y durante dicha investigación no vuelva a ella, “porque es hombre de poder en la villa de Guetaria y, estando en el lugar, los testigos no depondrán de lo que sepan con entera libertad”, por lo que se marchó a San Sebastián. La sentencia condenó al vicario solamente a las costas.

### **6.5. *Las pendencias en los pueblos***

Las peleas y altercados en que se veían envueltos los clérigos tomaban diferentes formas según su edad. En los clérigos jóvenes las ofensas a un honor sobrevalorado, con una susceptibilidad a flor de piel, unido a un exceso de alcohol y una búsqueda de diversiones y emociones fuertes sería lo que les llevaría a ese afán por salir a la noche en busca de trifulca. Se resistían a abandonar la vida mundana y por ello bebían y se peleaban. En los más mayores, acostumbrados a que se les respetase y no se pusiese en duda su autoridad y su palabra, unido asimismo a que bebían con regularidad en exceso, soportaban mal que les llevasen la contraria. Acostumbraban a tener poca paciencia con los fieles, en especial con las mujeres, la serora y demás beatas de la parroquia. Además de que en su vejez se buscaban un acomodo sentimental estable, en general el ama del cura, a diferencia de los jóvenes que buscaban el ocasional visiteo de conquista de las mozas o la visita más regular a alguna de conducta relajada...

#### **El clérigo joven juerguista y camorrista**

Era el propio D. Alonso de Ereñozu, Comisario General de Guipúzcoa, quien acusaba a D. Luis de Echabe, presbítero de Zarauz<sup>113</sup>, de vida desarreglada y mal ejemplo para los feligreses.

Según el testimonio de la criada, solía salir a primera hora de la tarde con su capote de campaña y el sombrero y generalmente no volvía a casa hasta las once y las doce horas o de madrugada. Y pasan a recopilar una gran variedad de testimonios de sus actuaciones nocturnas: que por las fiestas de San Pelayo, de noche anduvo con espada y broquel, bailando con las mozas, vestido de seglar y toreando, corriendo por las tabernas y bebiendo en ellas con indecencia, corriendo toros por la calle, y en fin, dando muy mal ejemplo a los seglares. Y también se le vio entrar en casa de una moza después de esperar a que su madre se fuera, pero un hermano que le vio subir a

---

113. ADP, Oteiza C/1021 - n.º 16, Zarauz 1654.

la habitación entró tras él y trabaron pendencia, y habiendo sido expulsado D. Luis y su mozo, éstos comenzaron con apedrear al hermano y le abrieron la cabeza, y la gente que pasaba tuvo que aquietarle. Y en otra ocasión que estaba con una moza charlando en la puerta, porque un vecino que pasaba le requirió que qué hacía y cómo se llamaba, le dio con un palo y luego sacó una pistola diciendo al vecino que se retirase, que si no le había de matar, y llegó a disparar aunque la piedra no prendió fuego a la pólvora... Y que se sabe que suele beber más de lo conveniente y en estas ocasiones dice cosas indecentes; e incluso cuentan que en una reyerta hubo un muerto por medio... y le han visto estar todo bebido y no saber lo que se hacía... Y así sucedió en una ocasión en que habiendo cogido candiles para alumbrar, y habiendo mezclado vino con aceite de ballena y echando sus esputos y gargarajos, sirviendo de taza el dicho candil y todo revolviendo se lo bebió, tras hacer una apuesta ...

Que tiene comunicación con varias mujeres, en especial con Catalina de Zumeta quien, a resultas de sus actos carnales, mal parió una criatura. En otra ocasión se le vio en una máscara que hicieron entre gente joven y le vieron al dicho Don Luis vestido de mujer, puesta una basquiña y un paño blanco por la cabeza, y así anduvieron hasta el amanecer, tañendo las puertas, alborotando con piedras y palos y a uno le fueron a buscar a su casa en chanza y le sacaron de la cama en camisa... Hay cantidad ingente de testigos de sus andanzas callejeras con capote y espada, creando tumultos y pendencias, y haciéndole rondas a una muchacha hija de un francés... Hasta el punto que en varias ocasiones ha tenido que venir su padre a apaciguarlo y llevárselo a casa desde la taberna pública donde estaba con otros mozos...

Es impagable los testimonios de desagravio que él aporta: que cuando se le ha visto a las doce y esas horas es porque ha ido a asistir a un enfermo a ayudar a morir, habiendo sido llamado para ello y haberle hecho levantar de la cama donde se hallaba desde hora prudente, o porque ha visitado a una mujer que estaba enferma o porque ha ido a ejercer otras caridades, generalmente a dar la Extremaunción. Que si ha salido a danzar ha sido con hábito muy decente con ocasión de no poderse excusar, como ha sido en una fiesta solemne o boda, y siempre entre gente principal, caballeros y eclesiásticos. Si tuvo pendencia en las fiestas de San Pelayo fue porque acudió con ánimo de apaciguar los ánimos... Que todo son infamias, tampoco bebe en demasía, ni en sartenes, candiles ni otra cosa indecente y es persona templada en comer y beber. Y que es un sacerdote principal y honrado, quieto y pacífico, de buena vida y costumbres, dando muy buen ejemplo, lo que sucede es que siempre procura apaciguar pesadumbres y es por eso por lo que se le halla constantemente en escenarios de reyertas y peleas...

### El clérigo espadachín de Oyarzun

En Oyarzun, Joseph Ignacio de Lecuona con un compañero agredió a los alcaldes y ministros de justicia que estaban haciendo la ronda por las calles de la localidad del valle<sup>114</sup>. Con espadas y garrote hirieron a uno de los ministros en el cuello, y hubieron seguido a más de no haber salido la gente.

Había sucedido que cerca de la 10 horas habían salido para hacer la ronda los dos Alcaldes acompañados de ministros y algunos vecinos, y habiendo advertido en el barrio de Elizalde, desde los soportales de la Casa Concejil, que estaba un hombre en chupa y sin capa arrimado a una ventana baja de una de las casas que estaba junto a la taberna, acudió uno de los Alcaldes y le dijo buenas noches y qué hombre era y que era hora de retirarse a casa... y sin quererse dar a conocer, con voz ininteligible y desentonada, que no se le reconocía nada de lo que decía, sólo murmuró que él no se retiraba, y además se resistió, a una con otro que acudió embozado con capa, desde la calzada que sube del barrio de Alzibar al referido barrio de Elizalde. Al momento de juntarse, ambos acometieron contra el Alcalde y sus guardas con armas, dando golpes, cuchilladas y estocadas, el uno con espada y el otro con palo, y lo hicieron largo rato, y a uno le dieron del lado del sombrero y al otro una estocada en la barriga, que le agujereó la chupa de damasco que llevaba. Con todo ello hirieron a uno de los Alcaldes en la mano derecha de una cuchillada, y también en la espalda en el momento en que éste iba sacar su espadín, su boina y la vara que llevaba, y además el alguacil quedó muy maltratado con golpes de palo e incluso de una estocada en el pescuezo. También hirieron gravemente a un vecino que acudió en su auxilio, sin embargo de haber apellidado el Alcalde previamente la voz del Rey y de su Justicia Real.

En todo el Valle la riña causó gran escándalo, en especial cuando se supo que uno de estos dos agresores era Joseph Ignacio de Lecuona, clérigo y sacristán de la Parroquia. Los testigos, que testifican “en lengua vascongada” lo describen como que es un estudiante de Gramática y Filosofía, de 23 años, que está pendiente de tomar el estado sacerdotal y que tiene fama en el Valle de muy pendenciero e inquieto.

El acusado dice que es una confusión, que no ha sido él, que todo es un error de identificación. Y las excusas resultan tan inverosímiles como de costumbre: que aunque fueron a buscarle a su casa (que habitaba con su madre y hermana), y no le encontraron, fue porque, como tenía mucho calor de resultas de haber estado jugando a pelota toda la tarde (“que es diversión regular y muy usada en dicho Valle entre eclesiásticos y seculares”), y después que cenó con su madre y su hermana, decidió salir solo y sin compañía a orearse y tomar la fresca, y salió con sombrero y capa de paño hacia el río

---

114. ADP, C/1531, n.º 27, Oyarzun 1733.

y allí se lavó la cara y las manos y se detuvo debajo de unos árboles a gozar de la serenidad de la noche, hasta las once horas, en que regresó a su casa. Y este camino que cogió está como a medio tiro de pistola de la casa donde ocurrió el lance, pero como estuvo solo no puede probarlo...

Sólo le amonestan a que de aquí en adelante se recoja de noche a su casa a hora competente y no salga de ella con pretexto alguno, y evite la nota y escándalo como ahora que ha sido acusado como agresor... Y asimismo se le condena al pago de costas y 15 días de ejercicios espirituales en el convento de San Francisco de San Sebastián sin salir de allí ni de día ni de noche.

### **El vicario en pugna con su beneficiado**

Constituciones Sinodales: *Que los clérigos no entren a beber en concejos, ni beban en las tabernas ni soportales, ni puertas de ellas, si no fuere de camino. Ni a beber ni a comer, ni a jugar en ellas...*

Es el propio vicario de la parroquia de Lezo quien lleva a cabo la querrela contra Antonio de Iribarren, beneficiado de su parroquia, porque le ha injuriado, le canta coplas injuriosas, entra en tabernas y bebe vino en demasiada<sup>115</sup>. Expone que falta a las obligaciones de su estado de sacerdote cuando le place, atropella y maltrata a persona por su carácter áspero dando motivo a muchas pesadumbres, incluso con ataques con las manos, y es asiduo en entrar en tabernas públicas y en beber vino con mucha destemplanza; y anda en cuerpo con un palo en la mano... E incluso, cuando personas del Concejo le han advertido de que se modere, no lo hace y, en lugar de estimar lo que se le dice, se jacta de que no se le da nada de cuanto hay... Y en una ocasión se fue a una arboleda enfrente de la casa del vicario “y desde ella estuvo toda la noche dando voces, cantando coplas y haciendo gala de las injurias que le había hecho...”.

Cuenta que el día del alarde de armas que es costumbre en el lugar de Lezo, un hombre se acercó a la puerta de la casa del de Iribarren y, queriéndole hacerle salva con ánimo de agasajarle, disparó el arcabuz cargado de pólvora y el acusado que estaba en la ventana con jubón, sin cuello ni loba, bajó y le maltrató e insultó, dándole golpes y bofetadas a mano abierta en cara. Pero que también ha maltratado a una mujer soltera y a una viuda. Que suele ir a dos de las casas donde se vende vino, pero que entra por diferente puerta y no bebe públicamente sino en una habitación aparte que hay en la dicha casa; pero que se le ve salir con la cara destemplada y conociéndose que había bebido más de lo que convenía, aunque no de suerte que necesitase ayuda o sin sentido, porque podía ir a su casa por sus propios pies.

---

115. ADP, Ollo C/ 908 - n.º 13, Lezo 1675.

Que anda todos los días con un palo, en loba y sin manteo, y así entra en la iglesia a decir misa. Y cuando se le dice que hay pública excomunión para que los sacerdotes no puedan andar en esta forma y él mismo se lo ha dicho muchas veces al acusado, le contesta que le deje en paz que no le importa nada ni el lugar, ni el Cabildo ni lo que le pudieren hacer... Y en otra ocasión estando en una boda en una casería desafió a un vecino y acudió con espada, y se la tuvieron que quitar entre el sacristán y unas mujeres, tan borracho estaba... Y sabe que beneficiados de Pasajes le han advertido y amonestado de su actitud, a lo que éste ha respondido “Vayan Vms. con Dios, que todo eso que dicen Vms a mí no se me da nada”...

También suele ir alguna noche a tañer vihuela y cantar a la zona que llaman el robledal, distante como un tiro de escopeta de la casa del dicho vicario, desde las nueve hasta altas horas de la noche, con letras profanas y muy injuriantes, con ánimo solamente de molestar e irritar al vicario, quien ya no sabe qué hacer con él...

### **6.5. La ignorancia e incultura general**

El problema general de la falta de una formación sacerdotal adecuada quedó patente cuando el Concilio de Trento dio prioridad al establecimiento de Seminarios.

Como comprobamos en *El Guipuzcoano instruido en las Reales Cédulas...* de Domingo Ignacio de Egaña, (1780) en 1776 se exigía “una maior instrucción para el Clero, para que así no haya lugar al recurso de darse a extraños los Curatos de la Provincia”. Pues se sabe de muchos que “son ignorantes de la liturgia, del latín, de los divinos oficios y hasta mueven a risa por sus torpezas”.

Encontramos casos como el de uno que, es tan inculto en la lengua latina y en sus obligaciones que una vez, yendo a ayudar a un moribundo, en vez de la recomendación del ánima, leyó los conjuros contra las tempestades; y al contrario, yendo a conjurar las nubes otro día leyó la forma de la Exremaunción...

### **6.6. La economía y los negocios**

Hemos mencionado que las inobservancias de la vida sacerdotal abarcaban múltiples aspectos. Y por supuesto los aspectos económicos. Ello se puede comprobar en este pleito que duró seis años: se originó a causa de una denuncia por la venta de vino en la casa del párroco del pueblo (Aizarnazabal), y resulta especialmente sugestivo porque va proporcionado una serie de detalles, desplegados a partir de las alegaciones del párroco, que nos proporcionan todo una descripción de la vida rural vasca.

Las Ordenanzas de Zumaya, como las de muchas otras villas en el País Vasco, decían que como la mayor parte de su villa estaba sustentada por la cosecha de “vino chacolí e sidra de sus heredades... por lo que “conforme a la buena costumbre que hasta aquí se ha usado e guardado, mandamos, que ningún vecino, ni morador ni extraño trayga a esta villa, ni a su jurisdicción, ni por mar ni por tierra, vino ni sidra ni manzana, so pena de perdimento de tal vino, o sidra o manzana”.

Fue precisamente por el incumplimiento de estas Ordenanzas por lo que el síndico y procurador general de Aizarnazabal puso pleito contra el rector de la parroquia de esta localidad, atendiendo a que según aquéllas, “mientras durare la cosecha de chacolí no se venda vino navarro”, y era de todos conocido que el rector vendía vino navarro en su casa<sup>116</sup>.

Las alegaciones en su descargo, por parte, del párroco de la localidad de Aizarnazabal, son cuando menos curiosas pues lo interpretaba casi como una obra de caridad:

“Que en su parroquia la feligresía se halla dispersa en casi dos horas de camino en algunos puntos, por lo que no puede dejar que vayan a oír misa, vísperas y rosario los días festivos sin el corto alivio del vino a que de ordinario carecen en toda la semana, y que a lo más se ha podido gastar es tres o cuatro azumbres en todo el día, pero siempre que ha habido vino en la taberna del Concejo ha suspendido en darlo en su casa. Y en ella han pasado honrados vecinos del Concejo a disfrutar honestamente la tarde y nunca ha perjudicado al arrendador de la taberna y siempre ha pagado al recaudador... Y así que, no habiendo vino en la taberna, no podía dejar a los pobres labradores que en toda la semana sólo viajan ese día festivo al pueblo sin vino y mucho menos para otros que lo piden por causa de enfermedad y casi todos los rectores (él y muchos otros de las parroquias vecinas de Urdaneta, Alzola, Lauzain, Oyquina... y de toda la provincia) por compasión natural suministran a sus feligreses el que necesitan para uso propio y de sus necesidades”...

Y de esta manera respondía a la acusación de que él bebía públicamente en la plaza y convidaba a todos: “Que fue durante la danza de espadas que, como es costumbre en el País, se celebra el día del Corpus cuando los vecinos acompañan a la procesión. Acabada la procesión, viendo que el tabernero no quería dar vino (porque estaba temeroso de las presiones y vejaciones con que le amenazaban los de la villa de Zumaya) y sabiendo los vecinos que los días anteriores había dejado un arriero navarro de Tudela en la casa del dicho tabernero un pellejo de vino para venderlo, acordaron los dichos vecinos comprar el pellejo por entero al mismo valor que se lo dejó

---

116. ADP, Almandoz C/ 1943 - n.º 12, Aizarnazabal 1747-51.

el arriero”. Y así lo hicieron entre 24 vecinos de la localidad, a dos reales cada uno, incluido el propio rector, y así lograr liberar al tabernero. Añadía hábilmente que él no podía impedir que los vecinos comprasen el vino para repartirlo entre sí, no por negocio, sino como si fuera para el consumo de su propia casa...

Además que “si él personalmente se ha puesto a la cabeza del pleito para lograr la libertad de venta de vinos que ha enfadado tanto al Concejo de Zumaya, es porque le mueve únicamente ayudar en un pleito que afecta a la libertad pública de todo un pueblo, y por eso le han puesto esta querella, por creer que se acobardaría y abandonaría a sus vecinos y parroquianos. Pero él no es así. Ha adelantado dinero para los costes del proceso y el Ayuntamiento le respalda con una asignación a cargo del producto de los montes del concejo. Y los vecinos le han otorgado poder, libre y espontáneamente por liberarse de la vejación y opresiones con que son molestados por indefensos, en un pleito que es el más grave por la libertad pública, y que ya se lleva desde hace años. Y que es calumnia que él se distraiga en las precisas ocupaciones de su empleo para ocuparse de este negocio y ello es en ofensa de su persona, y si alguna vez ha faltado a algún acto es debido a que no concurren a él más que las dos seroras, por la lejanía y por lo dispersada de la población...”.

“Que es una calumnia que suela acudir a jugar a las ventas de Ibañarieta, que sólo va allí porque es donde pasa el Correo de San Sebastián a Bilbao y únicamente va a recoger sus correos, pero que de todas formas todos los presbíteros de las zonas cercanas se juntan en ese paraje a pasar la tarde. Y en alguna ocasión se queda porque se alarga la tertulia, y siempre vuelve a su casa al tiempo de las Ave Marías, aunque sea cierto que quizás alguna vez se ha detenido divirtiéndose en el juego, pero también lo hacen todos los presbíteros de las parroquias de los alrededores...”.

Que en la ocasión en que se vendió vino en su casa fue porque un arriero trajo vino de Navarra a la taberna, pero no habiéndose ajustado en el precio dejó encomendada en su casa a la criada la dicha carga por ser vecina, y habiendo sucedido faltar el vino en la taberna, los vecinos acudieron a la criada y la obligaron a que diese el vino al mismo precio que pedía el arriero, y la criada, luego que se empleó el vino y llegó el arriero entregó a éste el dinero, reteniendo los derechos, que pasó a entregarlos al recaudador de Zumaya. Y en alguna otra ocasión en que también se acabó el vino en la taberna pública los vecinos han acudido a su casa, pero siempre pagó al recaudador. Que lo vende sin hacer negocio, sin los pesos ni medidas usuales, utilizando una jarra común.

Que sobre que tiene tratos y hace trabajos en la herrería cerca de Cestona, teniendo oficiales de su cuenta y haciendo compras de vena y



carbón para reducirse a fierro, es que lo hace por cuenta de la viuda de su hermano, sin que él perciba real alguno procedente del dicho comercio, y lo hace por la sola caridad de ayudarles en que prosigan en el comercio que fue de su marido, auxiliándoles asimismo en las cuentas con un cuidado que una pobre mujer viuda no puede poner. Aunque es cierto que en esta Provincia, y en especial en esta zona, las casas honradas tienen sus herrerías y nunca ha sido notable, antes bien bastante frecuente, el que los sacerdotes ayuden y asistan a sus parientes en el referido manejo de las cuentas. Que ésa es la relación que tiene con su cuñada cuando acude a su casa, sin tener ninguna razón las maliciosas voces que ponen en cuestión la pureza, fama y buena opinión de mi parte y la de mi cuñada viuda. En su casa no tiene otro trato y ejercicio que el de instruir en primeras letras y gramáticas a cinco escolares y gramáticos que viven, comen y duermen en ella”.

El síndico provisor de Zumaya replicaba que allí como en toda la zona, deben de regir las Ordenanzas de la villa de Zumaya<sup>117</sup>. Que si desde hace casi un año no hay vino navarro en la taberna de Aizarnazabal es precisamente porque él (el cura) lo proporciona con generosidad a los vecinos. Que ya cuando estuvo de visita el obispo por estos parajes le amenazaron con que, si no pagaba lo que debía, se lo harían saber al obispo, y entonces satisfizo todo lo que debía al recaudador. Y lo mismo pasa con el contrabando que hace con los concejos vecinos que no tienen taberna ni vino. Que tiene tratos con los arrieros y adelanta el vino por su propia utilidad y conveniencia, que ha hecho de su casa una taberna, y ello es indigno, así como lo de sus negocios de *ferronear* en las herrerías. Incluso se sabe que un vecino tomó en candela (a subasta) por encargo suyo parte de los montes de la villa de Guetaria para carbón de la dicha herrería. Y además le acusa de abandono en sus funciones yendo a las Ventas de Ibañarrieta, a media legua del lugar, a jugar a naipes y de que vuelve a su casa a media noche y a veces por la mañana, dando mucho que hablar en el pueblo. Que lo de mantener en su casa con el pretexto de criada a Josepha de Areizaga ha sido y es también causa de mucha murmuración, ya que la permite todo el manejo de la casa, y es la que manda en ella, más que el mismo rector, y que para conseguir de éste cualquier cosa no hay mayor empeño que la dicha su criada; y lo mismo con los cinco escolares o gramáticos que mantiene en su casa, por ser nietos suyos, hijos de una hija suya espuria.

Ha hecho dineros hasta el punto de que dicho rector ha vendido algunos viveros, criados por él, al Concejo y ha corrido con los gastos de la

---

117. La localidad de Aizarnazabal formaba parte desde antiguo al concejo vecino del valle de Oikina, aunque desde el siglo XIV ambas pasaron a pertenecer a Zumaya, siempre alardeaba de tener una autonomía respecto a esta última villa.

construcción de la nueva Casa Concejil y puente de su río como pudiere hacerlo un lego; y percibe y cobra la renta añal que prestan los pertenecidos del Concejo, en pago de los dichos viveros y de lo que le deben de la construcción la dicha casa Concejil.

El síndico apuntaba además que esos pueblos que menciona el rector en su descargo son barrios o anteiglesias de la Universidad de Aya y que no hay taberna en ellos; por lo que no es hecho reparable que los curas provean de vino a los vecinos, pero sí es delito en Aizarnazabal, en donde hay taberna y no puede ser que se esté dando vino por el propio rector de su parroquia. Y que si últimamente nadie quiere arrendar la taberna es precisamente porque, según es voz popular, los vecinos encuentran vino en la casa del rector a precio menor que el que se vendería en la dicha taberna, especialmente cuando en ella se vende vino chacolín de la cosecha de la villa, y que es porque no paga lo correspondiente a los recaudadores, a no ser en el momento mencionado, cuando él personalmente le amenazó con dar cuenta al obispo que por entonces se hallaba de visita en Zumaya...

### **6.7. La Caza**

En general la caza estaba permitida, “por cuanto es justo que los clérigos tengan alguna recreación” y “siempre si no es con estrépito y con podenco”. El problema era que no les estaba permitido tener arma de fuego y de perdigones, sólo utilizar ballesta para perdices, lo que nadie cumplía, en especial después de la proliferación de la pólvora y las escopetas. Prueba de esa habitualidad y peligrosidad de las armas es este caso acaecido en San Sebastián.

El joven Juan Joseph de Zuaznabar, clérigo tonsurado de las parroquias de San Sebastián<sup>118</sup>, había matado en el glacis a Francisco de Aguirre, su primo, que era además “su doméstico”, con una escopeta para cazar pájaros. Conocemos el desarrollo del suceso a través del informe del Alcalde: “que fuera de la Puerta de Tierra y junto al glacis, a las dos de la tarde se había hallado tendido un hombre malamente herido y al punto había acudido con sus alguaciles (...) Junto al rastrillo y casilla por la parte de afuera de la muralla, ha sido hallado un muchacho de no más de 17 o 18 años con una grandísima herida de tiro de escopeta con perdigón en la cara, en un ojo, con pérdida de toda la substancia del ojo y frente, de manera que no habla, antes bien está agonizante y en el mismo dicho paraje del glacis se le ha dado la Extremaunción. Se le ha llevado a casa de una vecina de la Ciudad entre un soldado y algunos más para que le atienda el cirujano. Y unos soldados que

---

118. ADP, Ollo, C/ 1640 - n.º 26, San Sebastián 1753.

han acudido a la bulla han encontrado una escopeta corta vacía y dos sombreros, uno de ellos agujereado y ensangrentado. Al muchacho se le han encontrado en los bolsillos de la chupa y faldriquera de zahón alguna pólvora”...

Testifica el soldado que presencié todo: “hallándose de centinela en el hornabeque de la Plaza en la Puerta de Tierra ha visto salir por la dicha Puerta hacia el prado que llaman glacis a dos muchachos, uno que llevaba escopeta y el otro que llevaba dos capas terciadas, una de paño y otra de tela delgada, y dos sombreros. Que el de la escopeta quiso tirar a algún pajarillo, y por hallarse el testigo con órdenes muy severas de no permitir disparar en aquel paraje, les advirtió, a lo que obedecieron ambos muchachos, continuando andando para el citado glacis y antes de que en él se introdujeran oyó el estallido de la escopeta. Se asomó a lo alto de la muralla y desde allí vio al muchacho que llevaba las dos capas, herido y al compañero suyo dando voces para que llamasen a algún confesor. Hubo una persona que se asomó por junto a unos árboles que hay cerca de la Plazuela, y a éste le voceó que no sabía cómo se había disparado la escopeta pero que creía que lo había matado”. El soldado afirmaba que “él no había visto la mínima pendencia ni altercado, sino que iban los dos en amistosa sociedad y conversación y como hermanos. A continuación había dado parte al cabo del citado hornabeque, y después que le dieron la Extremaunción, entre varios soldados y algunos paseantes le llevaron hasta la Puerta de Tierra. Que por ser de tan poca edad los dos muchachos, por ir en tan amigable conversación y por ser tan público el paraje, tiene para sí por cierto, sin género alguno de recelo, que el hecho ha sido casual y fortuito y así lo concibe bajo juramento”.

A continuación del suceso, según los testigos, a la puerta de Tierra había concurrido multitud de gente y se formó una gran griterío “entre las mujeres peatonas (que trabajaban de peón) que conducían avena para la nueva obra que se fabrica por cuenta del sr alcalde”. Muchos de ellos habían visto pasar a Zuaznabar con Pachi, el primo y doméstico suyo, y luego habían oído los gritos de las mujeres peatonas que gritaban que el chico estaba muerto. Un vecino, como le dijeran algunas que aún respiraba, corrió a la Parroquia de Santa María a fin de que acudiese a darle la Extremaunción. Hecho esto, entre cuatro o cinco le llevaron a la casilla pero ya estaba agonizante. Y de allí lo llevaron a la casa vecina de Francisca de Gainza en tropel, así entre soldados como con acompañamiento de gran muchedumbre de gente, hombres y mujeres. Y no hay duda que ha sido fortuito porque se les veía asiduamente salir alegremente a divertirse a ambos muchachos con escopeta, y por ser ambos, Pachi y el estudiante, de poca edad pero de ánimo tranquilo y alegre. Que la escopeta se descubrió que estaba defectuosa y peligrosa. Habían mencionada el día anterior que tenían pensado “ir a pajarear” hacia las caserías de la zona del Monasterio de San Bartolomé como solían hacer en muchas otras ocasiones.

Se amonestó a Zuaznabar sobre el uso de armas, y a que en adelante se abstuviese de diversiones en el uso de las armas de fuego, y que en la Ciudad de San Sebastián donde residía asistiese y sirviese a la hora de comer a los enfermos del Santo Hospital de ella por espacio de un mes diariamente “y le multamos en diez ducados de vellón aplicados al mismo Santo Ospital y entregados a D. Juan Antonio Claesens, administrador del dicho Ospital”...

### **El clérigo domador de osos**

Esta divertida historia sucedió en Irún, en el año 1623. La denuncia provenía del vicario Irigoyen que era un cura ya mayor que se peleaba constantemente con el clérigo de su parroquia, Arana<sup>119</sup>. El rector se quejaba de que constantemente le faltara al respeto. De que en una ocasión le tratara públicamente de viejo loco, caduco, brusco y persona de tal condición que mientras él viviera no habría de haber paz en el pueblo... Incluso comenzaron a pelearse, y tuvo que subir alguna gente y regidores a separarlos porque se estaban dando de golpes y puñadas. Además subraya que Arana juega a naipes y anda de noche con hábito mudado y tiene un hijo con una moza de la localidad y que alguna noche ha dado alguna cuchillada, que no acude a los servicios que debería, que le gusta ir de caza de osos y jabalís... Dice que lleva perros al coro, que tiene un osillo que causa inquietud entre las mujeres y que, en fin, falta el respeto a todo lo sagrado...

Sin embargo Arana a todas estas acusaciones respondía que él es un clérigo pacífico que el rector es muy áspero y de muy mal carácter y que respecto al osezno, que lo tiene porque es muy plácido y amigable, pero que alguno lo soltó en la iglesia para embromar; que es inofensivo y que no hace nada, y que cuando se vio suelto el osezno simplemente se salió tranquilamente de la iglesia...

Un testigo lo corroboraba, “que un día, estando en misa y rezando las plegarias desde el púlpito, se asieron en la iglesia los perros con el dicho osillo, aunque en general los perros están recogidos antes de que llegue el oso, pero que en ello no tuvo culpa el de Arana, sino que alguien soltó al osillo de la cadena”. Otro dice que le trae a la iglesia y que anda merodeando pacíficamente entre la gente, y otro que ha visto que cuando trae al osillo, le da algunas oblas y éste se retrae a un rincón a comerlas y no causa ninguna inquietud. Aunque “en ocasiones la gente le suele dar algunos golpes, y suele bramar, con que entonces sí causa inquietud en la dicha iglesia. Y

---

119. ADP, Ollo C/ 653 - n.º 222, Irún 1623.

que al contrario, muchas personas se acercan a los oficios y a la iglesia por verlo"... Otro coincide en que no es Arana quien lo trae, sino que el osillo se suelta y se acerca a la iglesia, y lo mismo le pasa con los perros, que van siempre detrás de él. Arana asegura que si bien va la caza, lo hace sólo por diversión y no por la ganancia. Que ésta siempre es de corzos, venados y liebres y que lo hace en sus tiempos de descanso en que está libre de obligaciones.

### 6.8. Los Toros

Lo que decían las Constituciones Sinodales:

***“Que los clérigos no corran toros en fiestas de los Patronos, ni en la lidia, ni a capear.*** Ni tampoco se hallen presentes donde corran toros, so pena de dos ducados para los pobres y diez días de cárcel”.

La fiesta de los toros tenía el doble pecado de que por una parte les estaba prohibida la lidia por considerarse de origen pagano, y que por otra se prestaba a la ausencia del hábito adecuado a su dignidad. Si bien la asistencia como espectador no estaba prohibida, siempre que llevara los hábitos talaros requeridos y guardase la debida compostura, no se aprobaba y se consideraba impropio de su estado eclesiástico porque podían acompañarse en público de mujeres o de compañías poco recomendables. El Fiscal del Obispado tenía la obligación de promover “causa criminal” contra los curas toreros, tanto si actuaban en los cosos como corriendo en las calles donde transitaban los toros... Pero era más bien inoperante con respecto a los clérigos que sólo actuaban como espectadores (aunque en lugares prefijados ex profeso) de la corrida de toros.

Tras el Concilio de Trento se vuelve a destacar lo indecoroso de asistir a estos espectáculos, e incluso el asunto llegó a tomar tanta importancia que llegó a Roma, donde el papa Pío V estableció la pena de excomunión a todos, clérigos y seculares, que permitieran la celebración de corridas de toros en su jurisdicción, así como a los que asistieran a dicho espectáculo, aunque sus sucesores moderaran el rigor de las disposiciones. Pero la verdad es que en nuestra tierra la prohibición a los clérigos de asistir a las corridas de toros permaneció en la práctica pocas veces respetada, en especial en la zona de Navarra. En los pleitos que se conservan en el Archivo Diocesano de Pamplona se demuestra la existencia frecuente de *curas-toreros*, que participaban en el correr de los toros a través de plazas y calles, citando y sorteando las fieras, y en especial de gran número de *curas-espectadores* que presenciaban las corridas...

Así, si bien la Iglesia siempre fue contraria a las funciones de los toros, las jerarquías eclesiásticas con sede en Pamplona nunca ejercieron auténtica presión para suprimir las fiestas de los toros, ni se unieron a las posturas que

en el siglo XVIII pedían la anulación de estos espectáculos. De lo que únicamente se dolían era que “perturban la devoción, embarazando la concurrencia a los templos”, de ahí que en las Constituciones Sinodales se prohibieran las corridas en días festivos:

“*Se prohíbe lidiar toros o novillos en días de fiesta. Siendo muy contrario a la devoción y retiro la corrida de toros, lidiándolos en coso y plaza cerrada, ordenamos que en día de fiesta de precepto no se hagan corridas de toros o novillos*”.

Pero en general en todas las fiestas y conmemoraciones se simultaneaba lo divino con lo profano, y el pueblo y las autoridades participaban con naturalidad en todos los actos tanto de fe y devoción como de jolgorio taurino. En general los documentos demuestran que los curas toreros eran una minoría y en general eran meros espectadores. Como afirma Luis del Campo<sup>120</sup>: “de todas formas lo que se hacía para abrir un proceso contra el cura era que previamente hubiera más cargos delictivos contra el mismo acusado. Parece aprovecharse la oportunidad de antecedentes taurinos del encausado para redondear la denuncia”...

Aunque existían otras cuestiones a la hora de solicitar la prohibición de los toros. El jesuita P. Mendiburu, tenía una auténtica fobia a los espectáculos taurinos<sup>121</sup>, como lo demostró durante una misión que dedicó al pueblo de Motrico en 1746. Llevó el celo que le caracterizaba (no hay más que recordar sus diatribas contra las danzas populares y sus peligros en la moralidad popular) a convocar un concejo abierto de la localidad –al parecer el púlpito de la iglesia no le bastaba– en el que llevar la voz cantante y hacer una especie de “conferencia de prensa” para que se decretara, como así aparece en el libro de actas de Motrico, “que de aquí en adelante no se hiciesen corridas de toros”. Sus razones eran las que habitualmente predicaba, que “las corridas de toros servían únicamente de ruina a muchas almas y con especialidad a la juventud, que se reúne con esa excusa con total ligereza y acuden no sólo de la misma villa, sino también de los lugares vecinos”. Aunque al parecer los abusos que denunciaba el P. Mendiburu (siempre en su línea de rigorismo moral) más se producían fuera del coso que dentro de él. Remarcaba que la vuelta del elemento forastero a sus caseríos se hacían a horas intempestivas de la noche, mezclados hombres y mujeres, aunque sin descartar que en el mismo lugar del espectáculo se dieran parecidos desórdenes y mezcolanzas inmorales...

Claro que también en **San Sebastián** entre las diversiones preferidas por los donostiarras se encontraban las corridas de toros y los bueyes ensogados o *sokamuturra*. Se sujetaba a los bueyes con cuerdas atadas a sus cuernos para impedir accidentes mientras los vecinos corrían ante ellos.

---

120. DEL CAMPO, Luis, *La Iglesia y los toros. Curas toreros*. Pamplona 1988. El autor en su estudio se circunscribe a Navarra, donde más proliferaban los curas toreros, proporcionado incluso detallada información sobre ¡más de veinte de ellos!

121. BRSAP (1960), *Misceáneas*, “La taurofobia del Padre Mendiburu”, (pp. 96-98).

En el siglo XVII se ofrecían cuatro corridas en la Plaza Mayor, dos en julio (entre Santiago y San Ignacio) y otras dos después del 15 de agosto.

En el año de 1713 encontramos un clérigo donostiarra, Santiago de Erdocia, con aficiones taurinas que acudía a torear a la localidad de Zubieta:

“Es llegado a mi noticia que en la Comunidad de Zubieta, distante una legua de la Ciudad de San Sebastián, Santiago de Erdocia, beneficiado de sus iglesias parroquiales, desdiciendo de su estado presbiterial, contraviniendo a lo dispuesto por los Sagrados Cánones y Constituciones Sinodales, con gran escándalo del Pueblo y de las personas que le conocen, con notorio peligro de su conciencia y vida, asiste por costumbre de continuo a las fiestas de toros en las plazas y torea como si no fuera tal sacerdote, haciendo vanidad y presunción de ejercitarse en tales cosas, sin embargo de haber sido por ello amonestado, corregido y castigado, y no se ha conseguido enmienda ni se conseguirá, que no sea con castigo muy riguroso... Y así ha salido a torear en las fiestas de Santiago y fue herido en la cara de una cornada de la que se está curando, y hubiera muerto sin dificultad en la plaza, a no haberle socorrido con prontitud un ganadero. Es necesario tomar medidas para enmienda y castigo de dicho D. Santiago y que para que a otros sirva de ejemplo”.

Por su parte el ganadero relataba cómo había tenido que acudir a socorrer al presbítero y tras “divertir y distraer al toro echándole un capote que persiguió el toro, lo agarraron de los calzones y lo sacaron de debajo del toro, aunque resultó herido en un carrillo y él lo tuvo que curar como pudo y luego lo llevaron a la casa posada”. Cuentan los testigos que “había toreado con la capa al toro que lo aprisionó contra la barrera; que previamente se había quitado el manteo, colocándose una capa y gorro colorados y habiendo dado dos o tres suertes lo corneó”. Y lo mismo había hecho el día anterior, toreado en las mismas fiestas de Santiago, aunque con mejor suerte.

Mandan que al Alguacil Mayor del tribunal eclesiástico que “vaya personalmente a la Ciudad de San Sebastián y prenda la persona de Santiago Erdocia y, lo haga preso dondequiera que lo hallare, lo traiga a nuestra torre y cárcel episcopal y lo ponga en ella”... Pero para cuando llegó el Alguacil Santiago de Erdocia ya había hecho fuga de la Ciudad.

### **Toros en Igueldo**

Pero es que la afición era tal que cada uno ponía todos los medios a su alcance para facilitar su celebración. Lo vemos en este caso, en que a los jurados y vecinos de Igueldo, que ya estaban muy molestos con la serora de su parroquia, María Domingo de Guillisasti (la cual era perezosa y dejaba de hacer en muchas ocasiones sus obligaciones<sup>122</sup>), se quejaban en especial de sus “originales iniciativas”.

---

122. ADP, Almandoz C/ 2021 - n.º 4. Igueldo 1765.

Los jurados de Igueldo relataban molestos que “el año anterior de 1764 para las fiestas, cuando se sacaron los novillos, la serora repartió los paños negros de cubrir los altares, para obsequio y cortejo de diferentes personas de la Ciudad de San Sebastián que habían acudido, los cuales en su uso se maltrataron y despedazaron en muchas partes. Y cuando se descubrió este hecho, cuando llegó el tiempo de utilizarlos por Cuaresma, se le ordenó que hiciese a su costa otros nuevos en lugar de los que por su descuido se habían perdido. Y ello es delito especialmente porque al momento de precisarlos ya no había tiempo para hacerse con nuevos paños para cubrir los altares, con lo que hubo que recurrir al cubrimiento con capas negras de bayeta, con mantos de mujeres y mantillas que se buscaron entre la población, pero que no quedó con la decencia correspondiente, antes bien con nota ridícula de irreverencia”.

En general la serora era bastante abandonada: “no toca el toque de queda a las ocho de la noche en invierno y a las nueve en verano, para que los vecinos de esta parroquia tengan el consuelo de una oración en recuerdo de las almas de sus queridos difuntos y demás ánimas del Purgatorio, se ausenta de la población constantemente pasando largas temporadas en San Sebastián y en la Universidad de Aya, y en general no cumple con sus obligaciones con gran detrimento de la parroquia, de su compostura y aseo. Y no es aceptable que recurra a poner en su lugar como sustitutas a mujeres de la población, porque ellas no son seroras, por lo que no pueden concurrir en calidad de tales a las procesiones y demás funciones de la Iglesia...”.

Aunque es verdad que en cuanto había fiesta de toros en el pueblo podían echar mano de cualquier cosa que ayudara a su adecuada celebración. Prueba de ello son los Mandatos del Obispo de Pamplona en el año 1702: “Pena de excomunión mayor, que no se saque de Iglesias, bancos, sogas de las campanas, telas y manteles, piezas de fuste de monumentos, cera, ni otra alhaja alguna en cosas profanas en los días de toros, y que los Vicarios del lugar lo hagan cumplir...”.

### **Toros en Beasain**

Cuando los vicarios de Beasain y el de Lazcano trajeron toros para correrlos el día de San Roque<sup>123</sup> en Beasain, el vicario los tuvo primero retenidos a modo de corral en el cementerio de su iglesia, y después los sacó él mismo haciendo de picador con palos y garrocha. Y los vecinos contaban que “para sacarlos a la plaza donde se habían de correr, los metían en la iglesia parroquial y los sacaban del cuerpo de la iglesia, habiéndolo metido por una puerta de la dicha iglesia, pasando por delante del Santísimo

---

123. ADP, Marichalar C /473 - n.º 16, Beasain 1612.



Sacramento, los sacaban por la puerta principal lo que causó gran escándalo, además de que se ocuparan de ello dos personas de tal dignidad y por el mal ejemplo que daban haciendo el oficio de vaquero. Y posteriormente los volvieron a meter de la misma forma. Y según el decir de la gente usaron la iglesia de corral, lo que causó gran escándalo”. El vicario alegaba en su defensa que no había sido idea suya, sino que todo fue por orden del Regimiento de Beasain. Que los toros fueron encerrados en casas particulares de vecinos, y si acaso entró alguno a la iglesia fue porque quedó una puerta abierta por el sacristán...

En la sentencia se le ordenó que en adelante no se entrometiese en traer toros para correr, que no consintiese que los corriesen en días de fiesta por estar prohibido, y menos consintiese que los metiesen en la iglesia, profanándola y aún menos los anduviese picando... Pero únicamente les condenaron al pago de una multa<sup>124</sup>.

## 7. Conclusión

Si bien es cierto que existió una falta de dignidad y de sobriedad en la vida de muchos de los eclesiásticos también es verdad que no se puede generalizar. El afán por continuar con la vida como seglar, con sus ventajas y comodidades, degeneró en abusos, borracheras, pendencias y negocios dudosos, a la par de conductas poco moralizantes de aquéllos que no querían renunciar a nada, habiéndose llegado a una degradación de buena parte del clero. El Concilio de Trento intentó poner fin a ello y aunque lentamente, fueron implantándose sus reformas, como muestra la progresiva disminución del número de procesos por malas costumbres<sup>125</sup> en los siglos XVII y XVIII.

Sin embargo es curioso comprobar que el pueblo vasco se mostraba tolerante y comprensivo y nunca se dio un auténtico rechazo, no tanto por un respeto reverencial hacia el clérigo, sino más bien a una indulgencia por considerar que constituían uno más entre ellos, sujetos a las mismas tentaciones<sup>126</sup>.

---

124. BADORREY, Beatriz, “*Principales prohibiciones canónicas y civiles de las corridas de toros*”. Rev. Provincia, n.º 22, julio-dic 2009.

125. VALVERDE LAMSFÚS, Lola, *Entre el deshonor y la miseria* UPV, Bilbao 1994 (pp. 109-113).

126. Para comprender la identificación del buen vasco con el buen católico, en la más pura tradición “*euskaldun fededun*”, ver ALTUNA, Belén, *El buen vasco* Ed. Hiria, Donostia, 2012.

## ANEXOS

## 1. Que se dé libertad de venta a las sidras de los miembros del clero de la Ciudad (1705)

Remedio Sup. a Un mandado trazer Auto de la presentacion  
 de el poder y demas Exco. mras que llevo referidas, y dar moción  
 miento con rigurosas penas y censuras contra la dha Ciudad  
 Sansebastian para que por si, ni por medio de sus Vecedores, ni de  
 mas ministros directa, ni indirectam<sup>te</sup> no ponga estorbo ni embas-  
 zo al dho Prior y Caudal<sup>o</sup> ni demas personas eclesiasticas para que  
 librem<sup>te</sup> vendan sin echar suerte ni entrar en turno la sidra que  
 huvieren de las frutas aun decimales de sus beneficios como de sus  
 bienes patrimoniales, y darle facultad para poderlos vender con  
 libertad sin embargo de dho Estatuto y mandato de su Ill.<sup>ma</sup> Re-  
 cuerdo este por contrario Imperio o Sobreciendo en el niente nec-  
 sario en la forma que mesora aya lugar, y dar Auto para que el Ju-  
 rado mayor de dha Ciudad o la persona de su Ayuntamiento que  
 tocare dentro de un dia como fuere requerido fuese o conuenga en  
 el puesto y lugar acostumbrado a la dha Ciudad y sus Vecinos Co-  
 munitarios o concejantes para que en el se se haga notoria el dho man-  
 damiento, y que tambien se notifique a qual<sup>quiera</sup> de las demas Benefi-  
 ciadas de dhas Caudales <sup>como</sup> tambien a toda la Clero que pertenezca  
 a esta por el dho Prior en la forma acostumbrada, proveyendo pa-  
 ra ello el mismo Auto y que pasado el dho termino que juntadas  
 a las Comunidades de por si y conuenga se le notificasen las com-  
 preenda a todos y cada una de bastante notificacion como si ambas  
 Comunidades en sus lugares acostumbrados se les huviera noti-  
 ficado, proveyendo en ello lo demas que conuenga y fuere  
 Justo que fido y Cartas. =

Ido. Macha de  
 Boronido

**Anathema** Maldito sea el manjar que comieredes, la bebida que bebiere-  
 des, y el ayre q̄ respiraredes: maldita sea la tierra que pisare-  
 des, y la cama en que dormiredes: no llueva el Cielo sobre co-  
 sa vuestra, sino fuego, y piedras: no gozeis fruto de vuestros tra-  
 bajos, ni halieis quien os socorra en vuestras necesidades: siem-  
 pre que fuereis à juyzio, salgais condenados: la maldicion de  
 Dios os alcance, y los Santos Angeles os desamparen: los de-  
 monios os acompañen de dia, y de noche, y la tierra os trague  
 vivos, para que en cuerpo, y alma descendais à los infiernos, y  
 no quede entre los hombres memoria vuestra. En cuya signifi-  
 cacion mandamos arar candelas en agua, y que arrojadas des-  
 pues por el suelo, sean holladas con los pies, y nadie se sirva  
 dellas, como de cosa maldita, que representa vuestra conde-  
 nacion, y se hagan las otras ceremonias de la Iglesia.

Y a vos el Rector, Cura, Vicario, Clerigo, ò Notario publi-  
 co, ò Apostolico a quien las presentes se entregaren, y elegie-  
 re la parte, comitemos la publicacion, y execucion de dichas  
 censuras, aviendo recebido ante todas cosas juramento del im-  
 petrante de que es cierta, y verdadera la relacion hecha en su  
 peticion, y que no lo puede averiguar, sino es por este medio,  
 y que no se baldrà de las manifestaciones, que en virtud destas  
 censuras se hizieren, sin que primero se presenten ante Nos, y lo  
 demos licencia para ello, el qual juramento asentareis al pie  
 de estas Censuras. Y os mandamos hagais la dicha publicacion  
 de seis en seis dias, y recibais las manifestaciones, y rrestituciones,  
 que os fueren hechas, escribiendolo fielmente, y con distincion  
 y claridad, y lo que así escrivierdes, lo remitireis cerrado, y  
 sellado al Secretario infrascripto satisfecho de vuestros dre-  
 chos, para que por Nos visto, probamos lo que en el caso fue-  
 ro de justicia. Y mandamos, que estas censuras no se notifiquen  
 privada, ni singularmente à persona alguna sin expresa per-  
 mision nuestra, pena de excomuni6n, y de diez ducados, apli-  
 cados para gastos de justicia. Dadas en *Cambrilla* a veinte y seis de seti-

*embre de 1662. I concedimos estas Censuras con solam̄ para que  
 que entendiere en la prueba de la causa que a menaçona criada  
 manifeste de m̄ta del Juram̄to a los diez y seis de may a las once de la tarde  
 y examinar en el dho. lugar.*

*Don Juan de Salazar*  
*Abogado*

*Don Juan de Salazar*  
*Abogado*

*Rio*

*Comary*

Y nos pidió, y suplicó procediésemos por Censuras generales contra todas las personas, que saben, retienen, ò encubren las cosas susodichas, ò qualquiera cosa, ò parte de ellas, para que lo manifiesten, ò restituyan, segun son obligados.

1. Carta. ¶ Y por Nos visto: mandamos dar, y dimos las presentes, por las cuales os amonestamos, y mandamos en pena de excomunion, que dentro de seis dias que os damos, y señalamos por tres Canonicas moniciones, termino peremptorio, manifesteis, y restituyais ante el Cura de esta Iglesia, ò ante la persona que haze esta diligencia, y publicacion lo q cada vno de vos sabe, ha visto, oydo, y entendido, ò tiene, ò encubre las cosas sobredichas, ò parte de ellas, haziendo la dicha manifestacion, y restitucion, tan clara, y entera de lo que supierdes, y encubrierdes, que la parte suplicante quede cumplidamente, y sin dilacion satisfecha, y si en dicho termino no lo cumplierdes, segun dicho es, desde agora para entonces, podemos, y promulgamos contra los que fuerdes rebeldes, sentencia de excomunion mayor en estos escritos, y por ellos.

2. Carta. ¶ Y por quanto en el termino de los seis dias, que por la primera nuestra Carta os fueron concedidos para hazer la dicha manifestacion, y restitucion no lo aveis cumplido, y assi aveis incurrido en la pena de excomunion mayor, que os fue impuesta: mandamos agravar, como agravamos contra vosotros las dichas censuras; y como à miembros separados de Nuestra Santa Madre Iglesia, y de la comunicacion, y participacion de los Fieles Christianos, os mandamos no comuniqueis, ni participeis con ellos, porque vuestra dañada conversacion no los escandalize, ni inficione.

3. Carta. ¶ Y atento, que por no aver cumplido con hazer la dicha manifestacion, y restitucion fuisteis declarados por publicos excomulgados, y agravadas las dichas censuras, y excluydos de la participacion, y comunicacion de los Fieles Christianos, y toda via con animo endurecido, y obstinado perseverais en estado de condenacion, y imitando la dureza de Faraon, os hazeis sordos a las voces, y clamores de la Iglesia: y es justo que donde crece la malicia, crezca tambien la pena: por tanto reagravando las dichas censuras, pronunciamos, y promulgamos contra vosotros anathema, y maldicion,

### ***3. Ordenanzas de San Sebastián sobre la venta de sidras (año 1690)***

Don Carlos por la Gracia de Dios rey de Castilla... Por cuanto por parte de Nos el Concejo, Justicia y Regimiento de la Ciudad de San Sebastián en la Nuestra Muy Noble y Muy Leal Provincia de Guipúzcoa se nos hizo relación de que os hallabais con diferentes ordenanzas para la venta y despacho de la sidra de la Jurisdicción y territorio de esa dicha Ciudad de San Sebastián, que era la única cosecha y fruto de sus moradores y considerando que en algunos años decaía esta fábrica o por la mala calidad o por el corto valor y falta en su abasto, se había acordado añadir otras diez ordenanzas que eran las que se presentaban, suplicándonos fuésemos servido de aprobarlas y confirmarlas para que hubiese puntual observancia, imponiendo graves penas a los que las quebrantasen y para que en caso que se mandase informar respecto de hallarse el nuestro Corregimiento de esa Provincia en la villa de Tolosa, que distaba ocho leguas de esa Ciudad, mandásemos que el informe lo hiciesen los Alcaldes ordinarios de esa dicha Ciudad. Y se hizo presentación de las dichas Ordenanzas que son del tenor siguiente:

Primeramente ordenaron y establecieron que de aquí en adelante acabada de recoger la cosecha todos los vecinos y moradores de cualquier estado y calidad y condición que sean, den y entreguen en cada un año a la Ciudad o personas que para ello diputare, cuenta y razón de la cantidad de sidra que cada uno hubiese recogido en su hacienda o caserías y de la que ha conducido dentro del Cuerpo de esta Ciudad, declarando bajo juramento la que hubiese envasado por su propia cuenta y en qué bodegas y la que hubiere dado a vecinos y moradores de la Ciudad para su provisión y abasto o para vender, pena de que no lo haciendo así serán habidas por extrañas y no gozarán de la libertad y conveniencia de la legítima.

2. Item. Dijeron que como en una de las ordenanzas que tenían confirmadas se disponía se hiciese inventario de las Sidras, conforme a esta ordenanza ordenaron que cada año después de recogida la Sidra se haga inventario de toda la sidra que se hallare dentro del Cuerpo de esta Ciudad, así legítima como extraña y dé manifiesto por la Justicia y Regimiento o personas que para este efecto diputare o nombrare.

3. Item. Dijeron que por otro Capítulo de dichas ordenanzas se disponía también que hubiese tres tabernas de sidra, y respecto de haberse reconocido que no son bastantes para la cómoda provisión del Pueblo, ordenaron que de aquí en adelante haya diez tabernas de sidra y no más sino es que sucediese con el tiempo algún caso irregular que necesariamente pidiese mayor número de las referidas diez tabernas, porque en tal caso la Justicia y Regimientos ha de tener facultad para ocurrir prudencialmente a su remedio sólo por entonces y no más.

4. Item. Para la mejor observancia y más clara inteligencia del Capítulo Tercero antecedente acordaron y ordenaron que de aquí en adelante hecho el inventario de las Sidras que se hallaren envasadas dentro del Cuerpo de esta Ciudad, la Justicia y Regimientos y personas que para este efecto quisieren nombrar repartan todas la Cubas de Sidra legítima conforme a la ordenanza poniéndolas en carteles; es a saber diez cubas en cada cartel con los nombres de sus dueños y declaración de las Bodegas que se hallaren, teniendo precisa atención a que sean en los pasajes y sitios más cómodos para la mejor provisión del pueblo vendiéndose todas a un tiempo y para que la conveniencia de las suertes sea con la mayor igualdad posible, a todos los herederos se previene que de un dueño no se ponga en cada cartel, aunque tenga muchas cubas, más de sola una cuba ni de una Bodega se ponga en cada cartel mas de sola una cuba aunque haya muchas en ella de diferentes dueños y así formados los carteles se sortearan y el primero que saliere en suerte contendrá las referidas diez cubas, las cuales gozaren del beneficio de la primera tanda en su venta y al respecto los demás carteles conforme salieren en suerte según su antelación. Por cuanto si se permitiese que hasta que se acabasen las cubas de la primera, segunda u otra cualquiera, se pusiesen a vender las cubas de la tanda siguiente o inmediata por su antelación para que por este medio siempre se conservase existente el número de las diez tabernas, resultaría el mismo inconveniente que en lo pasado para no venderse las sidras que no fuesen tan del gusto de la gente y del Pueblo aunque fuesen buenas y vendibles porque no pueden ser todas de una misma calidad y gusto, será conveniente y aun preciso que cuando se reconociese que las cubas de una tanda se van ya acabando y que con una o dos tabernas que restan no puede hacerse la cómoda provisión para el Pueblo, que en tal caso de las cubas de la inmediata tanda se dé licencia para vender una, dos o tres cubas a lo más en aquellos parajes que la Justicia y Gobierno reconocieren había grande descomodidad para los vecino y pueblo en proveerse de sidra de las cubas de la tanda que había ya acabándose, para que por este medio se procure como se debe, la venta de las cubas de la tanda que se iba acabando y se atienda también como se debe, a que no haya perjuicio ni descomodidad considerable en la provisión de la sidra para la gente, vecinos y moradores.

5. Item. Dijeron que para evitar los fraudes que se han reconocido repetidas veces en haber cortado maliciosamente los arcos a las cubas para con el pretexto de hallarse la sidra en riesgo de derramarse conseguir licencia para venderla antes del tiempo en que se debía vender, ordenaron que cualquiera que se le averiguase haber cortado maliciosamente para el efecto referido los arcos a las cubas se le derrame la sidra y se le ponga de pena diez mil maravedies por cada vez que lo hiciere (...) y aunque es cierto que muchas veces sucede accidentalmente romperse o saltar alguno o algunos arcos de las cubas y por esta causa ponerse en riesgo de derramarse la sidra,

si se diese lugar a que, reconocido este estado por la Justicia y Regimiento, se permitiese su venta, tendría la malicia abierta la puerta para ejecutar los fraudes que hasta aquí se han ejecutado por ser el acto de romper los arcos de tan dificultosa probanza como el mismo hecho lo manifiesta y para que totalmente cese el inconveniente tan perjudicial, se previene que de aquí en adelante cualquiera a quien sucediere el romper o el saltar alguno o algunos de los arcos de su cuba o cubas procure trasegar o traspasar la sidra de dicha cuba a otra para que en ella pueda conservarse en la forma posible hasta que llegue el tiempo de su suerte o tanda, y sólo se le permita la facultad de que pueda buenamente componerse y avenirse con alguno de los herederos que tuvieren próxima suerte para la venta de su sidra, para que en lugar de aquella cuba que de próximo se hubiere de vender, se venda ésta a quien le sucedió la falta de arco o arcos, conviniéndose entre sí en razón del daño o perjuicio que pudiere causar semejante permuta y que en caso de estar así convenidos, se permita la venta de semejante sidra legítima, teniéndose consideración a que por causa de esta convenio y permuta no se faltase a lo queda acordado y ordenado en el Capítulo cuarto en razón de sitios y parajes y que no pueda pretenderse otra cosa alguna jamás con pretexto de rompimiento de arcos.

6. Item. Ordenaron que cuales quiera vecinos y dueños de sidras sin embargo de la que va prevenido en los Capítulos antecedentes puedan dar libremente a cualquier persona o personas por mayor la sidra que quisieren siendo legítima, y no otra, así para transportarla por mar como por tierra, precediendo licencia en forma y no de otra suerte, pena del perdimiento de la sidra.

7. Item. Dijeron que por otro Capítulo de las Ordenanzas confirmadas está dispuesto que ningún vecino ni morador introduzca dentro de esta Ciudad sidras de ninguna condición ni calidad, si no que estén solamente las de los vecinos y moradores que la mayor parte del año tienen habitación dentro de los muros de esta Ciudad, empero que puedan traer la sidra e introducirla para su abasto, no teniéndola propia, de cualesquiera vecinos de los lugares de Alza, Pasaje y partidos de la Artiga e Ibaeta que hacen Cuerpo de la Ciudad. Y por cuanto se ha experimentado que después de haber introducido sidras de esta calidad con el fin de ser para abasto de su Casa y familia toman el pretexto de que se les está derramando o en riesgo de derramarse la sidra, y la han vendido como legítima en grave y manifiesto perjuicio de las sidras legítimas por ocurrir inconveniente grave, ordenan que de aquí en adelante ningún vecino ni morador pueda vender ni obtener licencia para vender sidra alguna, por mayor ni por menor, que se hubiere introducido dentro de esta Ciudad de vecinos de dichos lugares y partidos para abasto de los que la hubieren introducido pena de perdimiento de la sidra y de diez mil maravedíes por cada vez...

8. Item. Dijeron que como de presente sucede, es muy contingente que la cosecha abundante de sidra de un año, o agosto, sea mucho más de la necesaria para el abasto regular, y en este caso habiendo de esperarse a que se acabasen las tandas o suertes de semejante cosecha abundante sin permitir la venta de la sidra nueva serían inevitables gravísimos inconvenientes que dificultasen el remedio que con tanto cuidado se procura para el Beneficio común, atendiendo a este fin, ordenaron que las suertes y tandas para la venta de las sidras dispuestas en todos los Capítulos antecedentes hayan de correr y corran hasta fin de febrero de cada año, de forma que desde primero de marzo de cada año ha de comenzar la venta de la sidra nueva conforme a las suertes que hayan salido para ella después de hecho el inventario y lo demás contenido en los Capítulos antecedentes, declarándose como expresamente se declara que respecto de que haya comenzadas las suertes de la venta de la sidra nueva desde el día Primero de Marzo como queda referido, cesan ya las suertes y tandas del año antecedente, y se ordena que los dueños y herederos de todas aquellas cubas de sidra del año antecedente cuyas suertes no llegaron a alcanzar hasta el referido tiempo de fin de Febrero, por haber ya comenzado las suertes de la sidra nueva desde el dicho día primero de Marzo, tengan libre facultad y libertad para poder vender las referidas sus sidras en cualquier forma en que las pudieren vender sin que se les pueda poner embarazo alguno por ningún título, todo lo cual y lo contenido en este Capítulo sea y se entienda en el caso prevenido en su principio que es de su sidra la de referida abundancia, porque en el caso de no haber semejante referida abundancia no se ha de entender que la venta de las sidras nuevas no haya de comenzar hasta Primero de Marzo, sino que hayan de comenzar las suertes sin limitación de término desde el tiempo en que la Justicia y Regimiento reconociere que se debían vender por haberse ya acabado la del año antecedente.

Asimismo dijeron que acontecía muchas veces por la abundancia de sidras y falta de cubas o por otra causa que los dueños envasaran la sidra en pipas o barricas y respecto de que en estas vasijas caben mucho menos que en las cubas, por evitar dudas ordenaron que cualquiera que tuviese envasada su sidra en pipas o barricas entre a correr suerte para las tandas con el número de treinta cargas en un cartel que es el compuesto regular que suele hacerse para una cuba y atendiendo también a que puede suceder que esta sidra envasada así en pipas o barricas no llegue al número de treinta cargas o que excediendo de este número no llegue al de sesenta cargas que serían menester para la estimación de dos cubas, se previene que en este caso de haber más o menos sidra del referido número, la Justicia y Regimiento, considerando la diferencia en la falta o exceso que hubiere con calidad que no pase de dos, o a lo más tres cargas la diferencia para el número de las treinta cargas con que se ha de componer una cuba o de sesenta con que se han de componer dos cubas, determine la cuba o cubas con que el dueño de semejante sidra ha de correr la suerte.



10. Item. Dijeron que tenían Ordenanza confirmada sobre introducción de sidras extrañas en la cual se dispone que ningunos, vecinos ni extraños, sean osados de poner ni traer dentro de la Ciudad ni a sus arrabales sidras de ninguna condición si no es la de los herederos y vecinos que viven y moran dentro de los Muros de ella hasta que la sidra de los dicho vecinos y moradores que viven dentro de los Muros de esta Ciudad sean vendidas so pena de perder las tales sidras y de pagar mil maravedís por cada vez, y porque en la inteligencia de esta Ordenanza ha sucedido haber habido dificultad y de esta ha resultado gravísimo perjuicio a los vecinos y moradores dueños de sidras legítimas y también ha resultado con la introducción de las sidras extrañas el inconveniente perjudicial de haber ocupado las cubas y vasijas que podían y habían de ocupar las sidras legítimas y en el discurso del año solían venderse indebidamente y con tanta cautela que era al parecer imposible el averiguarse si se vendió o si se derramó por accidente o lo que sucedió a la sidra extraña así introducida, deseando evitar todo perjuicio y motivo de inquietudes y pleitos, Ordenaron que de aquí en adelante ningún vecino, morador o extraño, sea osado de poner de manifiesto ni en otra forma alguna dentro de los Muros de esta Ciudad ni en sus arrabales, ni en su jurisdicción, sidra alguna que sea de fuera de la Jurisdicción de esta Ciudad, como es de Rentería, Lezo, Oyarzun, Hernani, Astigarraga, Usurbil, Urnieta, ni de otra parte alguna por mar ni por tierra, pena del perdimiento de las sidras que así se introdujeren y de tres mil maravedís por cada vez a cada uno, aplicados por tercias partes a la Cámara de Su Majestad, gastos de esta República y el acusador. Y se previene con lo dispuesto en este Capítulo no se entienda que sea de causar perjuicio alguno a los de Alza, Artigas y a los demás en la observancia que se ha de tener y guardar de las Ordenanzas, Acuerdos, y Privilegios o Executorias que hablan de ello.

Confirmado por el Alcalde del Crimen de Audiencia y Chancillería de Valladolid, el Corregidor de la Provincia de Guipúzcoa, según pedimiento por parte de esa dicha Ciudad de San Sebastián y se acordó dar esta nuestra carta.

Por la cual confirmamos y aprobamos las dichas Ordenanzas para que lo contenido en ellas sea Guardado, Cumplido y Executado... y que las hagáis Pregonar en las Plazas y partes públicas de esa dicha Ciudad de San Sebastián para que lleguen a noticia de todos sus vecinos...

Dado en Madrid a treinta y un días del mes de Octubre de mil seiscientos y noventa años.

La Muy Noble y Muy Leal Provincia de Guipúzcoa junta y congregada en nuestra Diputación en esta Muy Leal Ciudad de San Sebastián la confirma el dieciséis de noviembre de mil seiscientos y noventa.